



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII

martes, 26 de marzo de 1991

Número 22

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA, CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA.
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 63/1991, de 20 de marzo, por el que se aprueba la segregación del Núcleo de Benalup, perteneciente al municipio de Medina Sidonia (Cádiz), para su constitución en nuevo e independiente municipio. 1.349

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 8 de marzo de 1991, por la que se nombran funcionarios de Carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingenieros Técnicos Industriales. 1.350

Orden de 8 de marzo de 1991, por la que se nombran funcionarios de Carrero del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Estadísticos. 1.356

Orden de 11 de marzo de 1991, por la que se nombran funcionarios de Carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Topógrafos. 1.358

Orden de 11 de marzo de 1991, por la que se nombran funcionarios de Carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingenieros Técnicos de Minas. 1.360

Orden de 14 de marzo de 1991, por la que se nombran funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ingenieros Industriales. 1.362

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 12 de marzo de 1991, por la que se nombra a doña Teresa Mogollón Fernández, como Asesora del Gabinete del Consejero. 1.366

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de enero de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de la Escala Auxiliar de este Organismo a los aspirantes relacionados que han superado las pruebas selectivas. 1.366

Resolución de 22 de febrero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Estrella Florido Navío, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica. 1.366

Resolución de 22 de febrero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Salvador Ventura, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Historia Antigua. 1.366

Resolución de 25 de febrero de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Lourdes Martínez Díez. 1.367

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de febrero de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

1.367

Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

1.367

Resolución de 1 de marzo de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición

de la comisión que ha de resolver el concurso para provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, convocada mediante Resolución que se cita.

1.368

Resolución de 4 de marzo de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido y desierto una plaza de Profesor Titular de Universidad.

1.369

Resolución de 14 de marzo de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública convocatoria para la presentación de solicitudes a fin de cubrir, mediante nombramiento interino, posibles vacantes o sustituciones en Centras Públicas de Enseñanzas Medias y Enseñanzas Secundarias para el curso 1991/1992.

1.369

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 4 de marzo de 1991, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación mediante concurso público de servicio de asistencia técnica.

1.379

Resolución de 4 de marzo de 1991, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación de servicio de asistencia técnica mediante el sistema de adjudicación directa, por razón de la cuantía.

1.381

Resolución de 5 de marzo de 1991, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación directa de trabajo específico y concreto no habitual.

1.384

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 13 de marzo de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un local de un edificio, propiedad del Ayuntamiento de Chauchina (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía Consejería de Salud, para la construcción de un Consultorio Médico.

1.385

Orden de 13 de marzo de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

1.386

Resolución de 14 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-4382/90.

1.386

Resolución de 14 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-5080/90.

1.386

Resolución de 14 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-5179/90.

1.386

Resolución de 14 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-5180/90.

1.386

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión.

1.386

Resolución de 11 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión.

1.387

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Antigua Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 1 de abril de 1986, en los Recursos acumulados 500 y 505/83, promovidos a instancia de don Antonia Muque García y otros sobre aprobación de las normas subsidiarias de planeamiento de Priego de Córdoba.

1.387

Orden de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada con fecha 24 de marzo de 1987, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la antigua Audiencia Territorial de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 756/85, promovido por doña Pastora Ostos Vega y don Fernanda Vidal Ostos, sobre Resolución de contrato de dos viviendas.

1.387

Orden de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 24 de septiembre de 1990, en el Recurso Contencioso núm. 2238/86, promovido por don Juan Antonio Rodríguez Serrato y don Manuel Maraver Ortiz, sobre expedientes sancionadores núm. SE-15888-o y SE-15889-o respectivamente.

1.388

Orden de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 25 de mayo de 1990, en los Recursos acumulados núm. 1039 y 1041/87, promovidos por don Francisco Solís Colchero.

1.388

Orden de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 24 de abril de 1989, en el Recurso Contencioso núm. 1816/87 promovido por Comercial Terrestre Marítima de Levante, S.L., sobre expediente sancionador núm. CO-0612-1/85.

1.388

Orden de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 23 de junio de 1990, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2531/88 promovido por Sainz Tour, S.A., sobre expediente sancionador núm. CA-11019-0. 1.389

Orden de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 29 de octubre de 1990, en el Recurso núm. 8/89 promovido por don Manuel Sánchez Alarcón, sobre expediente sancionador de transportes. 1.389

Orden de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 18 de octubre de 1990, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 461/89 promovida por Damas, S.A., sobre expediente de sanción por infracción o la legislación de Transportes. 1.389

Orden de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia in voce dictada con fecha 18 de octubre de 1990, por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Málaga, en los Autos núm. 826/90, seguidos a instancia de don José Hinojoso Armario sobre reclamación de cantidad. 1.389

Orden de 8 de marzo de 1991, por lo que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada con fecha 26 de diciembre de 1990, por el Juzgado de lo Social núm. 8 de Sevilla, en los Autos núm. 939/90, seguidos a instancia de don José Neguilla Pajarán, sobre reclamación de cantidad. 1.390

Orden de 12 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 9 de julio de 1990, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2958/88, promovido por doña Mercedes Ganozo Toribio, sobre sanción por infracción al Reglamento de Viviendas de protección oficial. 1.390

Orden de 13 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 14 de julio de 1990, en los Recursos acumulados núm. 951 el 964/87, promovido por don Ginez Hernández López y trece más. 1.390

Orden de 13 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de abril de 1989, en el Recurso Contencioso núm. 1025/87, promovido por Autocares Saiz Tour, S.A., sobre expedientes sancionadores CO-06698-O, CA-15247-O. 1.390

Orden de 13 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 30 de abril de 1990, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 44/88, promovido por don Plácida Prados Puentadura, sobre expediente sancionador de transportes. 1.391

Orden de 13 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia in voce dictada con fecha 4 de diciembre de 1990, por el Juzgado núm. 10 de Sevilla, en los Autos núm. 631/90, seguidos a instancia de don Humberto Di Máximo Sánchez, sobre reconocimiento de categoría. 1.391

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 22 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se declara de utilidad pública el Monte Alcornoque Llano y Los Llanos, sito en el término municipal de Santa Ana La Real, provincia de Huelva. (Res. J-80/91). 1.391

Resolución de 27 de febrero de 1991, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior para Postgraduadas Teoría y Práctica del Riego, dentro del Programa de Formación de Personal en dicha Dirección General. 1.392

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 4 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1545/84, interpuesto contra esta Consejería por don Alfonso Carlos Fernández Abdesselom. 1.392

Orden de 4 de marzo de 1991, por lo que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3475/87, interpuesto contra esta Consejería por don Domingo Jiménez Alvarez. 1.393

Orden de 4 de marzo de 1991, por lo que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 265/88, interpuesto contra esta Consejería por don Augusto Herrera González. 1.393

Orden de 4 de marzo de 1991, por lo que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1013/88, interpuesto contra esta Consejería por don Rafael García-Valdecasos Soler. 1.393

Orden de 4 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2055/88, interpuesto contra esta Consejería por don José Fernández Escudero. 1.393

Orden de 5 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1263/88, interpuesto contra esta Consejería por doña Carmen Criado Mayer. 1.394

Orden de 5 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el Recurso Contencioso núm. 1559/88, interpuesto contra esta Consejería por don José Oropesa Cáceres. 1.394

Orden de 5 de marzo de 1991, por lo que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2435/89, interpuesto contra esta Consejería por don Diego Villagrán Bustillo. 1.394

Orden de 5 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumpli-

miento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3017/88, interpuesto contra esta Consejería por don Hisnard Cadet Dussort. 1.394

Orden de 11 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3505/86, interpuesto contra esta Consejería por don Antonio Valerio Chilla. 1.394

Orden de 11 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3878/88, interpuesto contra esta Consejería por la Entidad Oliverera Internacional, S.A. 1.395

Orden de 11 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Con-

tencioso-Administrativo núm. 517/89, interpuesto contra esta Consejería por la Entidad Galerías Preциados, S.A. 1.395

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 1 de marzo de 1991, por la que se adjudican becas de Formación de Personal Docente a Investigador de los Programas de Promoción General del conocimiento sectorial y áreas de conocimiento en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía. 1.395

Orden de 7 de marzo de 1991, por la que se convoca becas para dotar de personal de apoyo a los Centros, Institutos y Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación. 1.398

Resolución de 12 de marzo de 1991, por la que se hace pública la relación de becarios de formación de personal investigador en colaboración con la empresa Astilleros Españoles, SA, Factoría de Puerto Real. 1.401

Orden de 12 de marzo de 1991, por la que se hace pública la relación de becarios de formación de personal investigador en colaboración con la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A., Factoría de Cádiz. 1.402

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 310/91). 1.402

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores a la Resolución de 13 de febrero de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras de Carreteras. (PD. 232/91) (BOJA núm. 16, de 1.3.91) 1.403
(PD. 329/91).

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 30 de enero de 1991, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atd. 39/91). 1.403

Orden de 26 de febrero de 1991, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atd. 44/91). 1.403

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 12 de marzo de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del servicio de limpieza de la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares. (PD. 327/91). 1.403

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

Anuncio de subasta (PP. 1758/90). 1.403

AYUNTAMIENTO DE HINOJOS (HUELVA)

Anuncio (PP. 211/91). 1.404

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

Resolución referente al pliego de condiciones para la contratación, mediante concurso, de las obras de construcción de una piscina cubierta en UA 140 Pozo Nuevo. (PP. 225/91). 1.405

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA)

Anuncio (PP. 279/91). 1.405

PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA

Edicto (PP. 230/91). 1.405

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RIO (SEVILLA)

Edicto. (PP. 229/91). 1.406

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 25 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. (PP. 304/91). 1.406

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de la concesión de explotación Loma de Cañete, núm. 7513 (PP. 167/91). 1.407

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT: 13.409). (1162.568). (PPD. 249/91). 1.407

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de Investigación Los Girasoles, núm. 7472. (PP. 259/91). 1.407

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras que se citan. (JA-3-AL-145). 1.407

Resolución de 8 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras que se citan. (JA-3-AL-180). 1.409

Resolución de 12 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública el estudio informativo que se cita. (JA-El-MA-115). 1.409

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa. 1.410

AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIONTINTO (HUELVA)

Anuncio de información pública. (PP. 276/91). 1.411

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CADIZ)

Anuncio. (PP. 328/91). 1.411

IB. MIXTO NUM. 2 DE ALGECIRAS (CADIZ)

Anuncio de extravío de título. (PP. 228/91). 1.411

IB. MANUEL DE FALLA DE PUERTO REAL (CADIZ)

Anuncio de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 321/91). 1.411

SDAD. COOP. AND. LIPEL

Acuerdo de disolución. (PP. 323/91). 1.411

I. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 63/1991, de 20 de marzo, por el que se aprueba la segregación del Núcleo de Benalup, perteneciente al municipio de Medina Sidonia (Cádiz); para su constitución en nuevo e independiente municipio.

Con fecha 15 de enero de 1990 tuvo entrada en la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz al que acompañaba, junto a la documentación requerida por el artículo 14, 19, 29 y 32 del Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, certificación de acuerdo plenario de dicha Corporación adoptado el día 27 de diciembre de 1989 por el que se decidía, con la mayoría cualificada establecida por el artículo 47, 2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, solicitar a dicha Consejería la instrucción de expediente de segregación del núcleo de Benalup, dependiente del Municipio de Medina Sidonia (Cádiz), para la constitución de dicho núcleo por el Consejo de Gobierno en nuevo e independiente municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, 1.b) del Real Decreto 1690/86, de 11 de julio.

En la misma sesión plenaria se debatió y aprobó una propuesta de Presidencia en el sentido de que el término municipal a asignar al nuevo municipio fuese de una extensión superficial aproximada de 5.950 hectáreas, que posteriormente se concretó en 5.935 hectáreas, "por considerar que este territorio es suficiente y en el mismo se asienta el núcleo de población principal y la diseminada más próxima y relacionada con el futuro nuevo municipio y que, por consiguiente, queda más alejada de Medina Sidonia".

Hay que señalar que, con anterioridad a la mencionada sesión plenaria de la Diputación Provincial de Cádiz, el 11 de abril de 1989 se había celebrado un Pleno del Ayuntamiento de Medina Sidonia en el que todos los grupos políticos con representación municipal se mostraron unánimemente favorables a la segregación, si bien no llegó a aprobarse definitivamente el expediente al no existir acuerdo entre los miembros corporativos sobre la delimitación y extensión del futuro nuevo municipio.

Como pone de manifiesto el informe justificativo de la segregación, los orígenes históricos de Benalup se remontan a los repartimientos de tierra llevados a cabo por el Ayuntamiento de Medina Sidonia en el primer tercio del siglo XIX, habiéndose producido desde entonces un continuo crecimiento del citado núcleo que, por lo demás, cuenta con personalidad y medios de vida propios y perfectamente diferenciados, hallándose dotado de los servicios municipales esenciales y con una infraestructura y equipamiento comunitario suficientes.

A ello hay que añadir que el núcleo de población de Benalup dista aproximadamente 22 kms. de la capitalidad del municipio, contando con 5.555 habitantes sobre un total del término municipal de Medina Sidonia de 16.600, con lo cual concurren los elementos mínimos de población y distancia que por parte del Consejo de Gobierno se consideran de necesaria concurrencia en orden al desarrollo de una racional política de ordenación del territorio andaluz.

Ni a lo largo de la tramitación de todo el expediente, ni en especial en las fases de información pública y audiencia a que este ha sido sometido en cumplimiento de los artículos 9 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ninguna de las partes implicadas o sujetos actuantes en este expediente de segregación, a saber, Diputación de Cádiz, Ayuntamiento de Medina Sidonia, representantes vecinales, Delegación de Gobernación de Cádiz, Servicio de Coordinación con las Corporaciones Locales, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, y Consejo Andaluz de Municipios, han puesto en duda la conveniencia administrativa de la segregación, sobre la premisa de la concurrencia en el presente expediente de los requisitos básicos exigidos por los artículos 13.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 8.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

No ha existido, sin embargo, la misma unanimidad respecto de la extensión y delimitación del futuro término. En tal sentido la Diputación Provincial de Cádiz propone una extensión superficial de 5.935 hectáreas, según plano y descripción que obran en el expediente.

En cuanto al Ayuntamiento de Medina Sidonia, la aludida disparidad de criterios entre los diversos grupos municipales sobre la extensión y delimitación del nuevo municipio hace imposible hablar de una postura del Ayuntamiento como tal. No obstante, el grupo municipal mayoritario se inclina por cifrar el futuro término municipal de Benalup en una extensión máxima de 2.000 hectáreas, haciendo suya la alegación presentada en este sentido, en fase de información pública, por la Federación de Asociaciones de vecinos "La Paz" de Medina Sidonia.

Respecto a los vecinos residentes en el núcleo de Benalup y diseminados, las diversas alegaciones existentes en el expediente realizadas por los mismos coinciden en proponer la asignación al nuevo municipio de una superficie territorial que gira aproximadamente sobre las 22.900 hectáreas. Para ello, entre otras, se alegan razones de mayor cercanía y buena comunicación con Benalup de diversos núcleos de población existentes en el actual término de Medina Sidonia que en la propuesta de delimitación de la Diputación Provincial

quedarían fuera del término de Benalup, proponiéndose su inclusión en éste.

El análisis de las alegaciones y consideraciones aludidas y la documentación obrante en el expediente llevan a considerar, no obstante, como la más idónea o viable en relación con los preceptos legales citados la propuesta realizada por la Excm. Diputación de Cádiz, la cual se estima garantiza la suficiencia económica y la óptima subsistencia de ambos municipios.

En este sentido informa, asimismo, el Consejo Andaluz de Municipios, según consta en el expediente.

Los Decretos 2/79, de 30 de julio, y 14/84, de 13 de enero, asignan a la Consejería de Gobernación las competencias, funciones y servicios en materia de Administración Local asumidos por la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3 de su Estatuto de Autonomía, en relación con los Reales Decretos 698/79, de 13 de febrero, y 3315/83, de 20 de julio.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Consejo de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de Marzo de 1991,

D I S P O N G O:

Artículo 19.- Se aprueba la segregación del núcleo de Benalup, perteneciente al municipio de Medina Sidonia (Cádiz), para su constitución en un nuevo e independiente municipio que se denominará Benalup, y que tendrá su capitalidad en el núcleo de población de igual denominación.

Artículo 20.- La descripción de la delimitación territorial entre el municipio originario de Medina Sidonia y al nuevo de Benalup es la que sigue:

Comienza en la confluencia de los Arroyos del Yeso y del Pedregosillo con el río Alamo, coincidiendo este punto con el límite del Término Municipal de Medina Sidonia con el de Alcalá de los Gazules. Continúa en dirección Sur-Este siguiendo el mismo límite que actualmente constituye la divisoria entre los Términos de Alcalá de los Gazules y el de Medina Sidonia hasta el punto donde éste es cruzado por el Arroyo de Las Gargantillas en la zona denominada "Las Regetillas". Sigue el cauce del Arroyo de Las Gargantillas que transcurre entre el Cerro de Las Gargantillas y el Cerro de El Abanico, continuando por

el mismo hasta su encuentro con el río Celemin. Continúa por el cauce de este río hasta el pantano del mismo nombre. La delimitación propuesta transcurre por el perímetro Sur del pantano hasta llegar a la presa del mismo. Salimos de la presa siguiendo de nuevo el cauce del río Celemin; continuando por éste se cruza la Cañada Real de Algeciras. Se continúa en dirección Nor-Oeste por el eje de la citada Cañada Real de Algeciras hasta el encuentro de ésta con la Cañada de La Mesa. Se gira al Oeste siguiendo el eje de la Cañada de La Mesa, a través de la cual llegamos a la Colada de Los Asperones, se continúa por ésta en dirección Sur hasta el punto donde se encuentra con La Colada de Benalup, tomando nuevamente dirección Oeste, siguiendo el eje de La Colada de Benalup hasta su encuentro con la Carretera de Vejer a Benalup (CA-211) en las proximidades del p.k. 13. Siguiendo esta carretera en un recorrido de 200 m. aproximadamente en dirección Norte hasta el inicio del camino particular que en dirección Nor-Oeste llega hasta la Cañada de La Mesa, separando La Mesa Baja que deja a la derecha de la Dehesa de Benalup y San José de Malcocinado que deja a la izquierda. El citado camino coincide con el trazado de la red eléctrica de alta tensión. Llegado a la Cañada de La Mesa se cruza transversalmente para acceder a la carretera CA-211, que igualmente es cruzada en el mismo sentido para enlazar con el Padrón de Peña Hincada, el cual seguimos hasta la confluencia de éste con la Cañada Real de Algeciras. En este punto se gira en dirección Nor-Este y se sigue el eje de la Cañada Real de Algeciras. En el punto donde ésta entra en contacto con el Padrón de Torrecillas se toma en dirección Norte el eje del Padrón de Torrecillas hasta encontrarse con el Arroyo de El Pedregosillo, y a través de su cauce en dirección Oeste hasta llegar de nuevo a la confluencia del mismo con el río Alamo, el límite con el Término Municipal de Alcalá de los Gazules, punto donde comenzamos.

Artículo 30.- La división de bienes, derechos y acciones, así como de las deudas y cargas entre el municipio originario de Medina Sidonia y el nuevo municipio de Benalup se realizará conforme a los criterios y de acuerdo a la distribución que obra en el expediente.

Artículo 40.- Queda facultada la Consejería de Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 8 de marzo de 1991, por la que se nombran funcionarios de Carrero del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingenieros Técnicos Industriales.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, Opción Ingenieros Técnicos Industriales convocadas por Orden de 16 de marzo de 1990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 4 de abril de 1990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el Artículo 5.7. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y Artículo 2º.2 del Decreto 2551/1987, de 28 de octubre,

RESUELVE:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingenieros Técnicos Industriales, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento a promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de los Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en

dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el Artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el Artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: INGENIERO TECNICO INDUSTRIALES

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

O. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NÚM. ORDEN
COD. P. I.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO	PROVINCIA	CENTRO DIRECTIVO	
	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD			
25.981.226 508377	AGUILAR TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL JAEN	TORICES OBRAS PUBLICAS Y TRASPORTES JAEN	MÉ DEL MAR JAEN	18.61	DELEGACION PROVINCIAL JAEN 18
25.963.571 508377	ALBA TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL JAEN	DELGADO OBRAS PUBLICAS Y TRASPORTES JAEN	JESUS JAEN	19.88	DELEGACION PROVINCIAL JAEN 14
25.047.477 694015	BUZO TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	SANCHEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MALAGA	FRANCISCO MALAGA	19.33	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA 15
74.618.293 508377	CHECA TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL JAEN	RUBIO OBRAS PUBLICAS Y TRASPORTES JAEN	JOSE IGNACIO JAEN	30	DELEGACION PROVINCIAL JAEN 8
31.140.658 506405	DAVILA TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	MARTIN OBRAS PUBLICAS Y TRASPORTES SEVILLA	FRANCISCO SEVILLA	24.28	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA 10
27.908.442 686190	FLORES TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	GALLEGO SERVICIO ANDALUZ DE SALUD HUELVA	RAFAEL HUELVA	22.15	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA 12
28.512.382 508052	GALLARDO TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	GARCIA OBRAS PUBLICAS Y TRASPORTES HUELVA	VICENTE HUELVA	18.89	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA 16

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPDSICIONES: CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: INGENIERO TECNICO INDUSTRIALES

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD.-P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
22.935.398 506695	GARCIA TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	TORRES OBRAS PUBLICAS Y TRASPORTES ALMERIA	JOSE MIGUEL	30	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	4
28.851.988 695010	GIL TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CALDERON SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	MANUEL	30	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	1
31.235.759 690900	GONZALEZ TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	SANCHEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CADIZ	HERMENEGILDO	20.28	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	13
29.748.368 692175	GUERRERO TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	RINO SERVICIO ANDALUZ DE SALUD GRANADA	MA ENCARNACION	15.80	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	22
24.183.410 690015	HITA TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	MARIN SERVICIO ANDALUZ DE SALUD ALMERIA	JESUS ALBERTO	15.34	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	23
31.237.248 509977	JIMENEZ TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROV. FOMENTO CADIZ	PALMA FOMENTO Y TRABAJO CADIZ	JESUS ERNESTO	24.73	DELEGACION PROVINCIAL FOMENTO CADIZ	9
30.193.588 691335	LOPEZ TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	RODRIGUEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CORDOBA	MANUEL ANGEL	30	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	7

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: INGENIERO TECNICO INDUSTRIALES

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
26.452.091 692515	MOLES TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL JAEN	PEREZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD JAEN	JAI ME JAEN	30	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	6
30.404.430 510835	MURÓZ TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROV. FOMENTO CORDOBA	DE ALBELDA FOMENTO Y TRABAJO CORDOBA	JOSE ENRIQUE CORDOBA	30	DELEGACION PROVINCIAL FOMENTO CORDOBA	2
28.472.015 695010	PARISH TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	LOPEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	ADORACION SEVILLA	23.51	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	11
31.223.460 690900	REYES TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	PEREZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CADIZ	MANUEL CADIZ	30	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	3
23.775.861 551215	ROLDAN TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROV. JAEN	JIMENEZ FOMENTO Y TRABAJO JAEN	MIGUEL JAEN	30	DELEGACION PROVINCIAL FOMENTO JAEN	5
28.655.622 507330	TORRES TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	BORGUEZ OBRAS PUBLICAS Y TRASPORTES CORDOBA	RAFAEL CORDOBA	17.85	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	19
28.427.804 507330	VALENCIA TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	ARJONILLA OBRAS PUBLICAS Y TRASPORTES CORDOBA	JESUS JOSE CORDOBA	17.04	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	20

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 O.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: INGENIERO TECNICO INDUSTRIALES

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

.I. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	HUM. ORDEN
485.019 535	VINUESA TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GONZALEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CORDOBA	MA DEL PILAR CORDOBA	18.81	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	17
644.933 175	ZORNOJA TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	GIL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD GRANADA	JOSE ANTONIO GRANADA	16.34	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	21

ORDEN de 8 de marzo de 1991, por la que se nombran funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Estadísticos.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Opción Estadísticos convocadas por Orden de 2 de enero de 1990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de enero de 1990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el Artículo 5.7. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y Artículo 2º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

RESUELVE:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Estadísticos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Ser-

vicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el Artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el Artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado o partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 1991.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: ESTADISTICOS

AJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P. T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
27.907.178 526653	ALBA TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL	BAUTISTA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE SEVILLA	JOSE MARIA SEVILLA	15.75	SECRETARIA GENERAL	4
31.203.191 798384	ESCANDON TITULADO SUPERIOR DIRECCION INST. ESTAD. AND.	MORET INSTITUTO ESTADISTICA ANDALUCIA SEVILLA	CARLOS SEVILLA	30	DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	1
27.279.501 798384	GONZALEZ TITULADO SUPERIOR DIRECCION INST. ESTAD. AND.	GONZALEZ INSTITUTO ESTADISTICA ANDALUCIA SEVILLA	ANTONIO SEVILLA	30	DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	2
31.221.606 798384	OLANO TITULADO SUPERIOR DIRECCION INST. ESTAD. AND.	CLARET INSTITUTO ESTADISTICA ANDALUCIA SEVILLA	PEDRO LUIS SEVILLA	20.59	DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	3

ORDEN de 11 de marzo de 1991, por la que se nombran funcionarios de Carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Topógrafos.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, Opción Topógrafos convocadas por Orden de 25 de mayo de 1990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de junio de 1990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el Artículo 5.7. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y Artículo 2.º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

RESUELVE:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Topógrafos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Ser-

vicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el Artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el Artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D. G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: TOPOGRAFOS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
1.499.466 528572	CORRAL TIT. GRADO MEDIO - CARTOGRAFIA DIRECCION GRAL. ORD. TERRITORIO	PINEL OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES SEVILLA	VICTOR SEVILLA	30	DIRECCION GENERAL ORDENACION TERRITORIO	1
12.188.432 528572	GARCIA TIT. GRADO MEDIO - CARTOGRAFIA DIRECCION GRAL. ORD. TERRITORIO	HERNANDE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES SEVILLA	JOSE ANTONIO SEVILLA	30	DIRECCION GENERAL ORDENACION TERRITORIO	2
6.537.413 528610	SANCHEZ TITULADO GRADO MEDIO DIRECCION GENERAL CARRETERAS	SANCHEZ OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES SEVILLA	DAVID SEVILLA	24.93	DIRECCION GENERAL CARRETERAS	3

ORDEN de 11 de marzo de 1991, por la que se nombran funcionarios de Carrera del Cuerpo de Técnicas de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingenieros Técnicos de Minas.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, Opción Ingenieros Técnicos de Minas convocadas por Orden de 16 de marzo de 1990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de septiembre de 1990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el Artículo 5.7. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y Artículo 2.º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

RESUELVE:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingenieros Técnicos de Minas, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecida en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el Artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el Artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: INGENIEROS TECNICOS DE MINAS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	HOMBRE	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
5.858.101 528796	BABIANO UM. GESTION ADMINISTRATIVA DIRECCION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS	RODRIGO OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES SEVILLA	LORENZO	29.48	DIRECCION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS	2
29.693.933 508052	BUENO TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	GIL OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES HUELVA	ROMAN	29.09	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	3
29.713.975 508052	GOZALVEZ TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	LARA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES HUELVA	JOSE GABRIEL	30	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	1
30.185.901 507330	LOPEZ TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	MURILLO OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES CORDOBA	FRANCISCO CARLOS	19.23	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	4

ORDEN de 14 de marzo de 1991, por la que se nombran funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ingenieros Industriales.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Opción Ingenieros Industriales convocados por Orden de 16 de febrero de 1990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 9 de marzo de 1990) y verificado lo concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el Artículo 5.7. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y Artículo 2º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

RESUELVE:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Ingenieros Industriales, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidas por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con la establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Ser-

vicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el Artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración o que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el Artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexta. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con la establecido en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 1991

ANGEL MARTIN LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA
 POSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: INGENIEROS INDUSTRIALES
 ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P. I.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
31.596.771 507040	BEUTRA TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	TARAYO OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES CADIZ	FRANCISCO CADIZ	30	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	8
29.422.553 508050	HERRON TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	PONTE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES HUELVA	JUAN JOSE HUELVA	30	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	4
27.246.974 509476	CACERES TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROV. FOMENTO ALMERIA	JEREZ FOMENTO Y TRABAJO ALMERIA	MIGUEL ALMERIA	30	DELEGACION PROV. FOMENTO ALMERIA	7
08.756.337 509476	CARRILLO TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROV. FOMENTO ALMERIA	SERRANO FOMENTO Y TRABAJO ALMERIA	JOSE ANTONIO ALMERIA	28.03	DELEGACION PROV. FOMENTO ALMERIA	13
13.709.929 507040	COBO TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	ABASCAL OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES CADIZ	NORBERTO CADIZ	30	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	2
06.958.471 509476	DURAN TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROV. FOMENTO ALMERIA	MONTERO FOMENTO Y TRABAJO ALMERIA	INES ALMERIA	17.07	DELEGACION PROV. FOMENTO ALMERIA	16
24.811.467 521928	FERNANDEZ TITULADO SUPERIOR CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE	MARTINEZ FOMENTO Y TRABAJO MALAGA	JOAQUIN FRANCISCO MALAGA	30	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	11

A N E X O

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: INGENIEROS INDUSTRIALES

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO	LOCALIDAD			
	CENTRO DE DESTINO		PROVINCIA			
30.395.600 508050	GARCIA TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	DE VIGUERA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES HUELVA	RAFAEL HUELVA	30	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	12
24.125.714 507040	GERVILLA TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	BAENA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES CADIZ	JUAN CADIZ	30	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	1
24.093.178 509476	MARTINEZ TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROV. FOMENTO ALMERIA	LOPEZ FOMENTO Y TRABAJO ALMERIA	ANTONIO ALMERIA	16.10	DELEGACION PROV. FOMENTO ALMERIA	17
23.677.386 508050	MONTES TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	RAMIREZ OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES HUELVA	FRANCISCO JAVIER HUELVA	24.07	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	14
24.023.919 510275	MUÑOZ TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROV. FOMENTO GRANADA	ALCARRIA FOMENTO Y TRABAJO GRANADA	JESUS GRANADA	30	DELEGACION PROV. FOMENTO GRANADA	5
28.280.234 625568	OLIYA TITULADO SUPERIOR DIRECCION GENERAL DE CONSUMO	AGULLO SALUD Y SERVICIOS SOCIALES SEVILLA	VICENTE DE LA SEVILLA	30	DIRECCION GENERAL DE CONSUMO	6

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPORTICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: INGENIEROS INDUSTRIALES

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO	LOCALIDAD		PROVINCIA	
	CENTRO DE DESTINO					
28.530.373 702064	REQUEREY TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL	HARAHITO SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	MIGUEL SEVILLA	30	SECRETARIA GENERAL	3
31.181.963 508375	RETEGUI TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL JAEN	MATUTE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES JAEN	MARIANO JAEN	20.43	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	15
00.560.124 702064	RODRIGUEZ TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL	GONZALEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	CRISTOBAL SEVILLA	30	SECRETARIA GENERAL	9
28.501.074 507040	SOUSA TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	MARQUEZ OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES CADIZ	MIGUEL CADIZ	30	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	10

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 12 de marzo de 1991, por lo que se nombra a doña Teresa Mogollón Fernández, como Asesora del Gabinete del Consejero.

En uso de las atribuciones que me están conferidas y en virtud de lo dispuesto en los artículos 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía;

DISPONGO:

Artículo 1. Nominar a D^{ña}. Teresa Mogollón Fernández como Personal Eventual en el puesto de Asesor del Gabinete del Consejero de Salud, con efectos del día 1 de abril de 1991.

Artículo 2. Este nombramiento podrá ser revocado libremente en cualquier momento por la autoridad que lo realiza y, asimismo, está sujeta al cese automático del interesado cuando se produzca el de la autoridad que lo efectúa, sin que el mismo genere derecho alguno a indemnización, de conformidad con lo dispuesto en los puntos 1 y 2 del artículo 28 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre anteriormente citado.

Sevilla, 12 de marzo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de enero de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de la Escala Auxiliar de este Organismo a los aspirantes relacionados que han superado las pruebas selectivas.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Córdoba, convocadas por Resolución de 7 de noviembre de 1989 (BOE 14.2.90, BOJA 13.4.90) modificada por Resolución de 21 de marzo de 1990 (BOE 6.4.90, BOJA 17.4.90) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de 31 de julio de 1985 (BOJA 30.8.85) y a propuesta del Tribunal Calificador:

RESUELVE:

Primero. Nominar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Córdoba, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE 6.4.79).

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla ante el Rector Gerente de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el Artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el Artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, por la que se establece modelo «F.2.R.»

del Anexo I de dicha Resolución, se enviará copia a la Oficina Delegada del Registro Central de Personal en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Rector de la Universidad de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 18 de enero de 1991.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

FECHA NACIMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº R.P.
19-11-1960	Sánchez González, Antonio José	30.456.532	304563213 A7076
30-09-1962	Cabello Horente, Diego	60.123.311	6012331124 A7076
26-08-1954	Madina Rojas, José	30.495.530	304955568 A7076
17-01-1952	Martínez Ruiz, Leonor	30.501.326	3050132624 A7076
13-11-1967	Holzas Moreno, Luis R ^o	30.528.155	3052815502 A7076
14-08-1955	Ruiz Melero, Juan Francisco	30.505.285	3050528566 A7076
23-07-1955	Parrado Villar, Antonia	30.538.025	3053802502 A7076
23-12-1961	García de la Torre, Manuel	30.476.126	3047612624 A7076
05-12-1959	Cadenas de Llano, Aguilera, R ^o Carmen	30.466.276	3046627613 A7076
08-10-1963	Rauchal Molina, Daniel	75.701.425	7570142524 A7076
22-04-1967	Jurado Pérez, R ^o Carmen	30.203.463	3020346224 A7076
10-03-1965	Hieto Muñoz, Nicolás	30.506.572	3050657257 A7076
14-04-1959	Adarve Salgado, R ^o Rosa	30.454.310	3045431057 A7076

RESOLUCION de 22 de febrero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Estrella Florido Navio, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.4.90 (Boletín Oficial del Estado 22.5.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nominar a Doña Estrella Florido Navio, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Física Teórica y del Cosmós y prestará sus servicios en la Facultad de Ciencias de Granada.

Granada, 22 de febrero de 1991.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Salvador Ventura, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Historia Antigua.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Historia Antigua convocada por Resolución de la Universidad de

Granada de fecha 5.4.90 (Boletín Oficial del Estado 22.5.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 25 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 892/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Francisco Salvador Ventura, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Historia Antigua.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Prehistoria, Arqueología e Historia Antigua y prestará sus servicios en la Facultad de Humanidades de Jaén.

Granada, 22 de febrero de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Lourdes Martínez Díez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 24 de abril de 1990 (BOE de 21 de junio de 1990) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponde según las disposiciones vigentes, a:

D^a Lourdes Martínez Díez, en el área de conocimiento de Física Aplicada, adscrito al Departamento de Física Aplicada.

Málaga, 25 de febrero de 1991.— El Rector, José María Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de febrero de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de enero de 1989 y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 6 del 21 de enero de 1989), una plaza de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Inmunología», Departamento al que está adscrita: Bioquímica, Biología Molecular y Fisiología, Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área de conocimiento, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión nombrada al efecto, de acuerdo con el artículo 11, punto 1, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre;

Este Rectorado, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad arriba referenciado.

Córdoba, 14 de febrero de 1991.— El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1991, de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 9 de marzo de 1990 de la Consejería de Educación y Ciencia (BOE de 23.3.90), por la que se acuerda dar publicidad a la Resolución de 20 de octubre de 1989 dictada por la Universidad de Sevilla y el Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos docentes universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

El Rectorado de la Universidad de Sevilla y el Director- Gerente del Servicio Andaluz de Salud, han dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos docentes universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones, deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6º apartado 8º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Uni-

versidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 26 de febrero de 1991.— El Rector, Javier Pérez Royo. El Director-Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: MEDICINA - I

Comisión Titular:

Presidente:	D. Francisco Camacho Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:	D. Carlos Ferrandiz Foraster, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona. D. Salvio Serrano Ortega, Hospital Universitario del S.A.S. "S. Cecilio" de Granada. D. José Fernández Vozmediano, Hospital "Moreno de Mora" de Cádiz.
Vocal Secretario:	D. Ismael Sotillo Gago, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente:	D. José María Mascaró Ballester, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.
Vocales:	D. José María Gimenez Camarasa, Profesor Titular de la Universidad de Barcelona. D. Ramón Naranjo Sintés, Hospital Universitario del S.A.S. "S. Cecilio" de Granada. D. Enrique Herrera, Hospital Universitario del S.A.S. "Virgen de la Victoria" de Málaga.
Vocal Secretario:	D. José Carlos Moreno Gimenez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: MEDICINA - 2

Comisión Titular:

Presidente:	D. Francisco Camacho Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:	D ^a Rosa Ortega del Olmo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada. D. Ramón Naranjo Sintés, Hospital Universitario del S.A.S. "S. Cecilio" de Granada. D. Enrique Herrera, Hospital Universitario del S.A.S. "Virgen de la Victoria" de Málaga.
Vocal Secretario:	D. Ismael Sotillo Gago, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José María Mascaró Ballester, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: D. F. José Carapeto Márquez de Prado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
D. D. Salvio Serrano Ortega, Hospital Universitario del S.A.S. "S. Cecilio" de Granada.
D. José Fernández Vozmediano, Hospital "Moreno de Mora" de Cádiz.

Vocal Secretario: D. José Carlos Moreno Gimenez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: MICROBIOLOGIA- 3 y 4

Comisión Titular:

Presidente: D. Evelio José Perea Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Antonio Orduña Domingo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.
D. Manuel de la Rosa Fraile, Hospital del S.A.S. "Virgen de las Nieves" de Granada.
D. Manuel Casal Romera, Hospital del S.A.S. "Reina Sofía" de Córdoba.

Vocal Secretario: D^a María Victoria Borobio Enciso, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Ramón Cisterna Cáncer, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocales: D. José Liebana Ureña, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.
D. Adelaido Rodríguez Cobacho Rodríguez, Hospital Universitario del S.A.S. "Virgen del Rocio de Sevilla."
D. Gonzalo Piedrola Angulo, Hospital Universitario del S.A.S. "S. Cecilio" de Granada.

Vocal Secretario: D. Javier Aznar Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: FARMACOLOGIA- 5

Comisión Titular:

Presidente: D. José S. Serrano Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^a África Mediavilla Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria
D. Juan R. Castillo Ferrando, Hospital Universitario del S.A.S. "Virgen del Rocio" de Sevilla.
D^a María Isabel Lucena, Hospital Universitario del S.A.S. "Virgen de la Victoria" de Málaga.

Vocal Secretario: D. Javier Miñano Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Julio Moratinos Areces, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales: D. Jordi Camús Morell, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Aut. de Barcelona.
D. Manuel García Morillas, Hospital Universitario del S.A.S. "S. Cecilio" de Granada.
D. Javier Galiane, Hospital "Moreno de Mora" de Cádiz.

Vocal Secretario: D^a María Isabel Serrano Molina, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA - 6

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Ramón Zaragoza Rubira, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^a María del Carmen Galván Bermejo, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Ignacio Salinas Sanchez, Hospital del S.A.S. "Virgen de las Nieves" de Granada.
D. Miguel Toledo González, Hospital Universitario del S.A.S. "Virgen del Rocio" de Sevilla.

Vocal Secretario: D. Federico de Bonilla Blanés, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Vicente Pedraza Muriel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Julio Larruga Rey, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Antonio Gamero Bernal, Hospital Universitario del S.A.S. "Virgen del Rocio" de Sevilla.
D. Pedro Foretero Fernández Salguero, Hospital Universitario del S.A.S. "Virgen del Rocio" de Sevilla.

Vocal Secretario: D. José Ramón García Talavera Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: CIRUGIA - 7

Comisión Titular:

Presidente: D. Jesús Loscertales Abril, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Manuel Clavel Sainz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.
D. Salvador Morales Mendez, Hospital Universitario del S.A.S. "Virgen del Rocio" de Sevilla.
D. Claudio Hernández Meyer, Hospital del S.A.S. "Virgen de las Nieves" de Granada.

Vocal Secretario: D. Fernando Saenz López de Rueda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Mariano de las Mulas Béjar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Couceiro Follente, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.
D. Julio Fernández de la Rúa, Hospital del S.A.S. "Fernando Zamacoia" de Cádiz.
D. Juan Lazo Zbikowsky, Hospital Universitario del S.A.S. "Virgen del Rocio" de Sevilla.

Vocal Secretario: D. Tomás Charlo Dupont, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de la comisión que ha de resolver el concurso para provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, convocada mediante Resolución que se cita.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión correspondiente a la plaza convocada por Resolución de 20 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 7.9.1990), y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán pre-

sentor reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 1 de marzo de 1991.- El Rector, Amador Jover Moyano.

Referencia: Plaza N° 18/90

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular Universidad

Area de conocimiento o la que corresponde: Producción Animal.

Comisión Titular:

Presidente: Gómez Cabrera, Augusto, C.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal-Secretario: Guerrero Ginel, José Emilio, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Puchal Más, Francisco, C.U. de la Universidad de Auto. Barcelona.

Vocal segundo: Solgado Morales, M^o Concepción, T.U. de la Universidad Comp. Madrid.

Vocal tercero: Sánchez Sánchez, José María, T.U. de la Universidad de León.

Comisión Suplente:

Presidente: Gálvez Morros, Juan Francisco, C.U. de la Universidad de Poli. Madrid.

Vocal-Secretario: Zamora Lozono, Miguel Ramón, T.U. de la Universidad de Córdoba.

Vocal primero: Vallejo Vicente, Miguel, C.U. de la Universidad de Comp. Madrid.

Vocal segundo: Díez Jiménez, Pedro Abdón, T.U. de la Universidad de Poli. Cataluña.

Vocal tercero: Castrillo González, Carlos, T.U. de la Universidad de Zaragoza.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido y desierto una plaza de Profesor Titular de Universidad.

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 10 de diciembre de 1990 (BOE del 24), uno plazo del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, previsto en la base 4^a de la convocatoria, sin que se haya presentado ningún aspirante,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierto la siguiente plazo:

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad, Area de conocimiento: Derecho Administrativo. Departamento: Derecho Público. Actividades a realizar: Docencia en Derecho Administrativo. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: tiempo Completo. Cierre de convocatoria: Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 4 de marzo de 1991.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se hace público convocatoria para la presentación de solicitudes o fin de cubrir, mediante nombramiento interino, posibles vacantes o sustituciones en Centros Públicos de Enseñanzas Secundarias para el curso 1991/1992.

Con el fin de proveer posibles vacantes o sustituciones, en régimen de nombramiento interino, que puedan producirse en Centros Públicos de EE.MM. y Enseñanzas Secundarias procede efectuar convocatoria pública con arreglo a las siguientes Bases:

BASE I.- NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

1.- Se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes para cubrir posibles vacantes o sustituciones, dotadas presupuestariamente según las ampliaciones de plantilla, en régimen de nombramiento interino que se produzcan en Centros Públicos de EE.MM. y Enseñanzas Secundarias para el curso 91/92, en el ámbito de

la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- Deberán participar obligatoriamente, todos los titulados que deseen optar a plazas de vacantes o sustituciones como interinos para el curso 91/92, conforme a las condiciones que más adelante se expresan y según la siguiente distribución:

a.- Participantes por la Base II.- Todos los interinos que hayan prestado servicios con la Consejería de Educación y Ciencia entre el curso 87/88 y la fecha de finalización del plazo de solicitudes de esta convocatoria y no estén acogidos al Acuerdo de 16 de Enero de 1.990.

A todos los efectos de adjudicación de vacantes o sustituciones, dentro de las correspondientes asignaturas y listas provinciales, los comprendidos en esta Base tendrán derecho preferente de colocación.

b.- Participantes por la Base III: Todos los solicitantes que no hayan prestado servicios en la forma indicada anteriormente con la Consejería de Educación y Ciencia.

La Administración Educativa, en lo referente al orden de selección, adoptará las medidas que faciliten el cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 23/88, de 28 de Julio.

3.- Los nombramientos de interinos que se produzcan como consecuencia de la presente convocatoria, por el tiempo que proceda, serán exclusivamente para el curso 91/92, terminando su vigencia, por consiguiente, al finalizar el curso o antes, según los casos. Para cada curso académico se hará convocatoria de las asignaturas que procedan.

4.- Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, y en aras de una mayor eficacia administrativa, la Dirección General de Personal podrá optar de cara a cursos sucesivos, por prorrogar la vigencia de las listas correspondientes a esta convocatoria, en las asignaturas que procedan, abriendo plazo para actualizar los méritos que se hayan obtenido con posterioridad a la fecha de cierre de esta convocatoria, sin que ello implique, para los que figuran en las mismas, mayores derechos que los que se derivan de la presente Resolución.

BASE II.- NORMAS PARA LA PARTICIPACION DE LOS SOLICITANTES INCLUIDOS EN EL PUNTO 2.a DE LA BASE I.

Para este profesorado regirán exclusivamente las siguientes normas específicas:

1.- Solicitudes y documentación.

Deberán presentar instancia según el modelo que figura en el Anexo VII de la presente convocatoria, dirigida a la Dirección General de Personal.

Este profesorado podrá solicitar todas las provincias de Andalucía. Asimismo deberá optar únicamente a la asignatura por la que ha estado nombrado en el curso 90/91. Si hubiese estado nombrado en más de una asignatura deberá optar por una sola.

Al considerarle, a este profesorado, como único mérito el tiempo de servicio prestado, no estarán obligados a presentar documentación alguna, ya que les será computado de oficio por la Administración.

Los profesores acogidos a los derechos de esta Base II, no podrán participar por la Base III de esta misma convocatoria. La doble concurrencia será motivo de exclusión de la solicitud efectuada según la Base II.

Al ser irrenunciable el destino que se obtenga, se advierte que, de no desear prestar servicios en algunas de las provincias de esta Comunidad, deberán abstenerse de solicitarlas.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería o en los lugares y formas que determinan el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.- Plazos y publicaciones.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los solicitantes de la Base III que presten servicios docentes en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, con posterioridad al cierre de esta convocatoria, podrán solicitar su inclusión en la Base II entre los días 17 y 22 de Junio, ambos inclusive. Para ello aportarán el modelo del Anexo VII. La Administración anulará, de oficio, su solicitud por la Base III.

4.- Listas provisionales.

A partir del 30 de Junio de 1.990 se harán públicas, en las Delegaciones Provinciales, las listas provisionales ordenadas por asignaturas.

5.- Reclamaciones contra las listas provisionales.

Contra las listas citadas en el punto anterior, podrán los interesados interponer, en el plazo de cinco días naturales a partir del de su publicación, y según modelo incluido en el Anexo VI, las reclamaciones que estimen oportunas. A estos efectos, se tendrá en cuenta, que el tiempo de servicios prestados durante cursos anteriores, es el que se publicó como "Tiempo acumulado" en la Resolución de esta Dirección General de 7-9-90, actualizada por las modificaciones de oficio o como consecuencia de recusos estimatorios, y que ya tuvo sus plazos de reclamaciones y recursos.

6.- Listas definitivas.

La Dirección General de Personal, transcurridos los plazos señalados y atendidas las reclamaciones presentadas, elevará a definitiva las listas provisionales publicándose en las correspondientes Delegaciones Provinciales. Contra las citadas listas, podrá presentarse, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal.

7.- Ordenación de las listas.

Las listas por asignaturas se confeccionarán atendiendo exclusivamente al tiempo de servicio. El tiempo de servicios se cerrará con efectos de 30 de Junio de 1991.

En caso de empate se resolverá según la situación en la lista general del curso 90/91, de persistir el empate se ordenarán siguiendo el criterio de mayor edad.

8.- Adjudicación de plazas e incorporación al Centro.

Prevía distribución informatizada de los solicitantes, en función de su orden de lista y de las provincias solicitadas, para la adjudicación de plazas vacantes, dentro de las resultantes después de la colocación de los distintos colectivos regirán las mismas normas que para el profesorado incluido en la Base III, punto 11.

Agotadas las vacantes, los restantes solicitantes, se distribuirán en listas de sustituciones provinciales, atendiendo a la petición realizada a estos efectos. En estos casos, mantendrán el derecho preferente de colocación en la provincia correspondiente sobre las plazas que en ella se produzcan.

La Administración Educativa garantiza el derecho preferente de colocación referido a las vacantes existentes en cada acto de adjudicación y no sobre las que, con posterioridad, pudieran producirse, que serán ofertadas a los participantes siguientes.

9.- Presentación de documentos.

Los solicitantes afectados por esta Base se regirán, a estos efectos, por lo establecido en el punto 12 de la Base III, salvo que obtengan plaza en la misma provincia en que presten servicios durante el curso 90/91. En este caso no tendrán que presentar documentación alguna.

10.- La no aceptación de un destino, salvo en situaciones excepcionales (servicio militar, gestación y otras), significará la exclusión de las listas correspondientes.

BASE III.- NORMAS PARA LA PARTICIPACION DE LOS SOLICITANTES INCLUIDOS EN EL PUNTO 2.b DE LA BASE I.

1.- Requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Poseer la titulación y especialidad requerida, según el Anexo I de titulaciones, para la/s asignatura/s que se solicita/n.

En el caso de titulación preferente, se entiende que todos los solicitantes que la reúnan tendrán prioridad absoluta sobre los que tengan otra titulación admitida pero no considerada preferente. Esto significa que no podrá colocarse ningún seleccionado de la lista de otras titulaciones sin haberse agotado la de preferente.

c) No padecer enfermedad o defecto físico incompatible con la docencia.

d) No encontrarse separado por expediente disciplinario del servicio en alguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos anteriormente establecidos estarán referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

2.- Solicitudes y documentación.

a) Sobre instancia, según modelo que figura en el Anexo III de la presente convocatoria, dirigida al Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes podrán solicitar cuantas asignaturas y provincias deseen, siempre y cuando reúnan las condiciones de titulación específicas señaladas en el Anexo I.

b) Fotocopia compulsada del Título alegado o resguardo compulsado de haber abonado los derechos por su expedición. En cualquier caso, deberá hacerse constar la titulación y especialidad de acuerdo con el Anexo I.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

d) Documentación compulsada justificativa de los méritos alegados, según el baremo que figura en el Anexo II.

En el caso de optar a más de una asignatura, deberá presentar por cada una de ellas, instancia y documentación completa debidamente compulsada.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, no se admitirá documentación ni justificación de méritos, ni cualquier otra, no alegada junto a la solicitud, no pudiéndose baremar ningún mérito que no tenga la correspondiente justificación.

3.- Las solicitudes habrán de presentarse en una de las Delegaciones Provinciales por donde se desee participar, o en los lugares y formas que determinen el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.- Plazos y publicaciones.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El resto de publicaciones y citaciones derivadas de esta convocatoria, se efectuará siempre a través del tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

5.- Listas provisionales.

a) A partir del 15 de Mayo de 1991, se harán públicas en las Delegaciones Provinciales las listas provisionales de admitidos y excluidos, ordenados por asignaturas, especificando en su caso, los motivos de exclusión. En dichas listas irán incluidos todos los méritos a excepción del correspondiente al apartado 4 del baremo.

b) Los méritos del apartado 4 del baremo, se computarán de oficio por la Administración, salvo en los casos en que los citados méritos se hubiesen obtenido en el MEC o en otra Comunidad Autónoma distinta de la de Andalucía, en cuyo caso, deberán aportar certificado acreditativo expedido por el Organismo correspondiente. En este caso, y en relación con el apartado 4.1 del baremo, el citado certificado deberá ser presentado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería o en los lugares y formas que determinan el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre los días 5 y 10 de Agosto, ambos inclusivos.

La publicación de la correspondiente lista provisional será a partir del 1 de Septiembre del presente año.

6.- Reclamaciones contra las listas provisionales.

Contra las listas y méritos citados en el punto anterior, podrán los interesados interponer, en el plazo de cinco días naturales, a partir de su publicación, y según el modelo incluido en el Anexo IV, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

7.- Listas definitivas.

La Dirección General de Personal, transcurridos los plazos señalados y atendidas las reclamaciones presentadas, elevará a definitiva las listas provisionales publicándose en las correspondientes Delegaciones Provinciales. Contra las citadas listas, podrá presentarse, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal.

8.- Para la evaluación de los méritos de los

solicitantes, se establecerán Comisiones Baremadoras, a nivel regional, por asignaturas o grupos de asignaturas, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario que ejerza la función inspectora educativa, designado por el Delegado Provincial de la provincia donde actúe la Comisión.

Vocales:

- Un funcionario del Servicio de Personal designado por el Delegado Provincial de la provincia donde actúe la Comisión.

- Dos profesores de Enseñanzas Secundarias designado por el Delegado Provincial de la provincia donde actúe la Comisión.

- Tres representantes sindicales designados por los componentes de la Junta de Personal Docente de la provincia correspondiente.

Secretario: Un funcionario de la Delegación Provincial designado por el Delegado Provincial de la provincia donde actúe la Comisión.

La Comisión podrá delegar la evaluación de determinados méritos en subcomisiones de especialistas por materia bajo la inspección de miembros de la misma.

9.- Ordenación de las listas.

Las listas por asignaturas se confeccionarán atendiendo exclusivamente al baremo incluido en el Anexo II.

En caso de empate, se tendrá en cuenta, en primer lugar la mayor puntuación obtenida en el apartado 4 del baremo; si persiste o no figurase tal mérito entre los aspirantes, se atenderá sucesivamente a las mayores puntuaciones obtenidas en los apartados 1, 2 y 3. De persistir el empate se ordenarán siguiendo criterios de mayor edad.

10.- Ratificación de las peticiones.

Una vez publicadas las listas definitivas, dado que algunos solicitantes podrían figurar en varias provincias y/o varias asignaturas, simultáneamente, y con el fin de que opten según su libre criterio por una provincia y asignatura concreta, las distintas Delegaciones citarán, mediante el tablón de anuncios, el mismo día y a la misma hora (a partir del 15 de Septiembre) a todos los seleccionados que figuren inicialmente por dichas provincias, con objeto de ratificar la solicitud, mediante el modelo que figura como Anexo V. Aquellos profesores que no se presenten a dicho acto, en la Delegación Provincial por la que quieran ratificarse, donde cumplimentarán el impreso que a tal fin se les entregue, perderán su derecho a ser llamados para interinidades o sustituciones, salvo situaciones excepcionales (servicio militar, gestación y otras que corresponderá apreciar al Delegado Provincial), en que podrá acudir por representación con las justificaciones correspondientes. Por tanto, se entiende que la petición de interinidad no es más que un paso previo, y que no supone derecho alguno, si no es ratificada en la forma establecida en el presente apartado.

11.- Adjudicación de plazas e incorporación al Centro.

Las Delegaciones Provinciales citarán, en fechas del mes de Septiembre, que oportunamente se anunciarán, al profesorado necesario para cubrir las vacantes que se disponga. En este mismo acto, se realizará la toma de posesión y se comunicará a los interesados sobre el plazo de incorporación a los Centros adjudicados, que en ningún caso será superior al de 48 horas.

De no presentarse en el plazo señalado, salvo en las mismas situaciones excepcionales incluidas en el punto 10, en que podrán conservar su número de orden, se considerará que renuncian a la vacante o sustitución ofrecida y por consiguiente a figurar en las listas.

Asimismo citarán de forma separada los seleccionados para cubrir sustituciones mediante las que se vayan produciendo.

12.- Presentación de documentos.

El profesor seleccionado para ocupar vacante o sustitución presentará, ante la Delegación Provincial correspondiente, los documentos siguientes:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Cartilla de la Seguridad Social, si la posee.

c) Declaración jurada o promesa de no percibir cantidad o retribución alguna con cargo a los Presupuestos de las distintas esferas que componen las distintas

Administraciones Públicas y de la Seguridad Social, o en su caso, copia autenticada de la autorización de compatibilidad, o declaración de no estar afectado por incompatibilidades.

d) Fotocopia del Título académico para incorporarla al expediente personal.

13.- La no aceptación de un destino, salvo en los casos previstos en el punto 10, significará la exclusión de la lista de seleccionados.

14.- Para el supuesto de que se agotase alguna lista definitiva o se produjese vacante en asignaturas no incluidas en la presente convocatoria, se autorizará a las Delegaciones Provinciales para que establezcan convocatorias específicas en su ámbito provincial, siguiendo los criterios aquí establecidos. En caso de urgencia, podrán solicitar profesorado a otras provincias, siguiendo los criterios de mayor proximidad geográfica entre capitales de provincia y respetando siempre el número de orden en la colocación. En este supuesto, se podrá renunciar a la vacante o sustitución ofrecida, no siendo aplicable el contenido del punto anterior.

Final.- Contra la presente convocatoria los interesados podrán interponer recurso de reposición, de acuerdo con el art. 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 14 de marzo de 1991.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

**ANEXO I
TITULACIONES**

Asignatura	1ª Preferente	2ª Preferente	Otras titulaciones
FILOSOFIA	Licenciado en Filosofía y Letras: Secc. Filosofía Pura. Licenciado en C. de la Educación: Secc. Filosofía.		Licenciado en -- Ciencias de la Educación: Sección Psicología y Pedagogía.
GRIEGO	Licenciado en Filología Clásica.		
LATIN	Licenciado en Filología Clásica.		
LENGUA Y FORMACION HUMANISTICA	Licenciado en Filología Románica. Ldo. en Filología Hispánica.		
GEOGRAFIA E HISTORIA	Ldo. en Historia General. Ldo. en Historia del Arte.		
MATEMATICAS	Ldo. en Ciencias Exactas.	Ldo. en Ciencias Físicas. Ing. Superiores	Arquitecto. Ldo. en C. Económicas y Empresariales.
FISICA Y QUIMICA	Ldo. en Ciencias Físicas o Químicas.		
CIENCIAS NATURALES	Ldo. en Ciencias Biológicas o Geológicas.		
DIBUJO (B.U.P.)	Ldo. en Bellas Artes.		Arquitecto.
FRANCES	Ldo. en Filología Francesa.		
INGLES	Ldo. en Filología Inglesa.		
MUSICA	Prof. Superior o Título Profesional. Diploma de Capacidad. (Según Real Decreto 1194/82, de 26-5)	Ldo. con Título de Profesor.	Ldo. Historia: Secc. Arte.
EDUCACION FISICA	Ldo. en Educación Física.		
DIBUJO (F.P.)	Arquitecto Ingeniero		Arquitecto Téc. Ing. Téc. Indust. Ing. Téc. Minas.

FORMACION EMPRESARIAL	Ldo. en Derecho Ldo. en C. Empresariales.	Graduado Social Diplomado en Derecho. Diplomado en Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.	PRACTICAS DE ELECTRONICA	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan F.P.2 Electrónica	F.P.2 Electrónica Ing. Téc. Industrial: Especialidad: Electrónica Industrial.
TECNOLOGIA QUIMICA	Ldo. en Ciencias Químicas. Ing. Industrial: Espec.: Químicas.	Ing. Téc. Industrial: Especialidad: Química.	PRACTICAS DE AUTOMOCION	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan -- F.P.2 Automoción.	F.P.2 Automoción
TECNOLOGIA DEL METAL	Ing. Industrial: Secc. Mecánica	Ing. Téc. Industrial: Secc. Mecánica. Ing. Téc. Electromecánica Minera. Ing. Téc. Metalurgia.	PRACTICAS DE DELINEACION	Arquitecto. Arquitecto Téc. Ing. Téc. Industrial.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan FP2 Delineación.
TECNOLOGIA AGRARIA	Ing. Agrónomo.	Ing. Téc. Agrícola Ing. de Montes. Ing. Téc. de Montes	PRACTICAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES	Ldo. Ciencias Empresariales. Diplomado en Escuela Universitaria de Estudios Empresariales Graduado Social Diplomado.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan FP 2 Administrativo.
TECNOLOGIA DE ELECTRICIDAD	Ing. Industrial: Especialidad: -- Electricidad. Ldo. en Física: Especialidad: Electricidad.	Ing. Téc. Industrial: Especialidad: Electricidad Ing. Téc. Electromecánica Minera	PRACTICAS QUIMICAS.	Ingeniero Químico. Ingeniero Téc. Industrial: Especialidad: Química.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan FP2 Química.
TECNOLOGIA ELECTRONICA	Ing. Telecomunicaciones. Ldo. Física. Especialidad: Electrónica. Ing. Industrial: -- Especialidad: -- Electrónica.	Ing. Téc. Industrial: Especialidad: Electrónica Industrial. Ing. Téc. Telecomunicaciones.	PRACTICAS SANITARIAS	Ldo. Medicina. Ldo. Farmacia. Diplomado en Enfermería.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. -- Téc. siempre que tengan FP 2 Sanitaria. Diplomado en Farmacia.
TECNOLOGIA DELINEACION	Arquitecto.	Arquitecto Técnico	PRACTICAS DE MADERA	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Tec. siempre que tengan -- F.P.2 Madera.	F.P.2 Madera.
TECNOLOGIA AUTOMOCION	Ing. Industrial: Secc.: Mecánica	Ing. Téc. Industrial: Secc. Mecánica.	PRACTICAS DE MODA Y CONFECCION.	Ing. Téc. Textil	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan -- F.P.2 de Moda.
TECNOLOGIA DE IMAGEN Y SONIDO	Ldo. Ciencias de la Información: Secc. Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva. Ing. de Telecomunicaciones.	Ing. Téc. Telecomunicaciones. Téc. Titulados de Escuelas Oficiales de Cinematografía.	PRACTICAS DE PELUQUERIA Y ESTETICA.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan -- F.P.2 de Peluquería y Estética.	F.P.2 Peluquería y Estética.
TECNOLOGIA SANITARIA	Ldo. en Medicina. Ldo. en Farmacia.	Diplomado en Enfermería.	PRACTICAS DE INFORMATICA DE GESTION	Licenciado Informática. Diplomado Universitario en Informática. Licenciado, Ingeniero, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan F.P.2 -- Informática.	F.P.2 Informática
TECNOLOGIA DE INFORMATICA DE GESTION	Ldo. en Informática.	Diplomado en Informática	PRACTICAS DE MODA Y CONFECCION	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan F.P.2 -- Informática.	F.P.2 de Moda.
TECNOLOGIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL	Ldo. en Ciencias Económicas y Empresariales. Profesor Mercantil.	Diplomado en Escuela Universitaria de Estudios Empresariales. Intendente Mercantil	PRACTICAS AGRARIAS	Ingeniero Agrónomo Ing. Téc. Agrícola	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. -- Téc. siempre que tengan FP2 Agraria.
TECNOLOGIA DE MODA Y CONFECCION	Ingeniero Textil.	Ingeniero Técnico Textil.	PRACTICAS DE HOGAR	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan -- F.P.2 Hogar.	F.P.2 Hogar.
TECNOLOGIA DE HOSTELERIA Y TURISMO	Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.		PRACTICAS DE IMAGEN Y SONIDO.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan -- F.P.2 Imagen y -- Sonido.	F.P.2 Imagen y sonido.
TECNOLOGIA DEL HOGAR	Ldo. en Filosofía y C. de la Educación: Secc.: Psicología. Ldo. en Filosofía y C. de la Educación: Sección: Pedagogía. Ldo. en Psicología. Ldo. en Medicina.		PRACTICAS DE MADERA	Ingeniero de Montes.	Ingeniero Técnico de Montes.
TECNOLOGIA DE LA MADERA	Ingeniero de Montes.	Ingeniero Técnico de Montes.	TECNOLOGIA DE PELUQUERIA Y ESTETICA	Ldo. en Biología. Ldo. en Farmacia.	
TECNOLOGIA DE PELUQUERIA Y ESTETICA	Ldo. en Biología. Ldo. en Farmacia.		PRACTICAS DE METAL	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan -- F.P.2 Metal	F.P.2 Metal. Ing. Téc. Industrial: especialidad: Mecánica.
PRACTICAS DE METAL	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan -- F.P.2 Metal	F.P.2 Metal. Ing. Téc. Industrial: especialidad: Mecánica.	PRACTICAS DE ELECTRICIDAD	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan -- F.P.2 Electricidad.	F.P.2 Electricidad Ing. Téc. Industrial: Especialidad: Electricidad.
PRACTICAS DE ELECTRICIDAD	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan -- F.P.2 Electricidad.	F.P.2 Electricidad Ing. Téc. Industrial: Especialidad: Electricidad.	PRACTICAS DE ELECTRONICA	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan -- F.P.2 Electrónica	F.P.2 Electrónica Ing. Téc. Industrial: Especialidad: Electrónica Industrial.
PRACTICAS DE AUTOMOCION	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan -- F.P.2 Automoción.		PRACTICAS DE DELINEACION	Arquitecto. Arquitecto Téc. Ing. Téc. Industrial.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. -- Téc. siempre que tengan FP2 Delineación.
PRACTICAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES	Ldo. Ciencias Empresariales. Diplomado en Escuela Universitaria de Estudios Empresariales Graduado Social Diplomado.		PRACTICAS QUIMICAS.	Ingeniero Químico. Ingeniero Téc. Industrial: Especialidad: Química.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. -- Téc. siempre que tengan FP2 Química.
PRACTICAS SANITARIAS	Ldo. Medicina. Ldo. Farmacia. Diplomado en Enfermería.		PRACTICAS DE MADERA	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Tec. siempre que tengan -- F.P.2 Madera.	F.P.2 Madera.
PRACTICAS DE MODA Y CONFECCION.	Ing. Téc. Textil		PRACTICAS DE PELUQUERIA Y ESTETICA.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. -- Téc. siempre que tengan -- F.P.2 de Peluquería y Estética.	F.P.2 Peluquería y Estética.
PRACTICAS DE INFORMATICA DE GESTION	Licenciado Informática. Diplomado Universitario en Informática. Licenciado, Ingeniero, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan F.P.2 -- Informática.		PRACTICAS AGRARIAS	Ingeniero Agrónomo Ing. Téc. Agrícola	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. -- Téc. siempre que tengan FP2 Agraria.
PRACTICAS DE MODA Y CONFECCION	Ing. Téc. Textil		PRACTICAS DE HOGAR	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan -- F.P.2 Hogar.	F.P.2 Hogar.
PRACTICAS DE PELUQUERIA Y ESTETICA.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. -- Téc. siempre que tengan -- F.P.2 de Peluquería y Estética.		PRACTICAS DE IMAGEN Y SONIDO.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan -- F.P.2 Imagen y -- Sonido.	F.P.2 Imagen y sonido.
PRACTICAS DE MADERA	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Tec. siempre que tengan -- F.P.2 Madera.		PRACTICAS DE MADERA	Ingeniero de Montes.	Ingeniero Técnico de Montes.
PRACTICAS DE MODA Y CONFECCION	Ing. Téc. Textil		TECNOLOGIA DE PELUQUERIA Y ESTETICA	Ldo. en Biología. Ldo. en Farmacia.	
PRACTICAS DE PELUQUERIA Y ESTETICA.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. -- Téc. siempre que tengan -- F.P.2 de Peluquería y Estética.		PRACTICAS DE METAL	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan -- F.P.2 Metal	F.P.2 Metal. Ing. Téc. Industrial: especialidad: Mecánica.
PRACTICAS DE INFORMATICA DE GESTION	Licenciado Informática. Diplomado Universitario en Informática. Licenciado, Ingeniero, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan F.P.2 -- Informática.		PRACTICAS DE ELECTRICIDAD	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan -- F.P.2 Electricidad.	F.P.2 Electricidad Ing. Téc. Industrial: Especialidad: Electricidad.
PRACTICAS DE MODA Y CONFECCION	Ing. Téc. Textil		PRACTICAS DE ELECTRONICA	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan -- F.P.2 Electrónica	F.P.2 Electrónica Ing. Téc. Industrial: Especialidad: Electrónica Industrial.
PRACTICAS DE PELUQUERIA Y ESTETICA.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. -- Téc. siempre que tengan -- F.P.2 de Peluquería y Estética.		PRACTICAS DE AUTOMOCION	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan -- F.P.2 Automoción.	F.P.2 Automoción
PRACTICAS DE MADERA	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Tec. siempre que tengan -- F.P.2 Madera.		PRACTICAS DE DELINEACION	Arquitecto. Arquitecto Téc. Ing. Téc. Industrial.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. -- Téc. siempre que tengan FP2 Delineación.
PRACTICAS DE MODA Y CONFECCION	Ing. Téc. Textil		PRACTICAS QUIMICAS.	Ingeniero Químico. Ingeniero Téc. Industrial: Especialidad: Química.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. -- Téc. siempre que tengan FP2 Química.
PRACTICAS DE PELUQUERIA Y ESTETICA.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. -- Téc. siempre que tengan -- F.P.2 de Peluquería y Estética.		PRACTICAS SANITARIAS	Ldo. Medicina. Ldo. Farmacia. Diplomado en Enfermería.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. -- Téc. siempre que tengan FP 2 Sanitaria. Diplomado en Farmacia.
PRACTICAS DE INFORMATICA DE GESTION	Licenciado Informática. Diplomado Universitario en Informática. Licenciado, Ingeniero, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan F.P.2 -- Informática.		PRACTICAS DE MADERA	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Tec. siempre que tengan -- F.P.2 Madera.	F.P.2 Madera.
PRACTICAS DE MODA Y CONFECCION	Ing. Téc. Textil		PRACTICAS DE PELUQUERIA Y ESTETICA.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. -- Téc. siempre que tengan -- F.P.2 de Peluquería y Estética.	F.P.2 Peluquería y Estética.
PRACTICAS DE PELUQUERIA Y ESTETICA.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. -- Téc. siempre que tengan -- F.P.2 de Peluquería y Estética.		PRACTICAS DE MADERA	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Tec. siempre que tengan -- F.P.2 Madera.	F.P.2 Madera.
PRACTICAS DE INFORMATICA DE GESTION	Licenciado Informática. Diplomado Universitario en Informática. Licenciado, Ingeniero, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan F.P.2 -- Informática.		PRACTICAS DE MODA Y CONFECCION	Ing. Téc. Textil	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. -- Téc. siempre que tengan -- F.P.2 de Moda.
PRACTICAS DE MODA Y CONFECCION	Ing. Téc. Textil		PRACTICAS DE PELUQUERIA Y ESTETICA.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. -- Téc. siempre que tengan -- F.P.2 de Peluquería y Estética.	F.P.2 Peluquería y Estética.
PRACTICAS DE PELUQUERIA Y ESTETICA.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. -- Téc. siempre que tengan -- F.P.2 de Peluquería y Estética.		PRACTICAS DE INFORMATICA DE GESTION	Licenciado Informática. Diplomado Universitario en Informática. Licenciado, Ingeniero, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan F.P.2 -- Informática.	F.P.2 Informática
PRACTICAS DE MADERA	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Tec. siempre que tengan -- F.P.2 Madera.		PRACTICAS DE MODA Y CONFECCION	Ing. Téc. Textil	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. -- Téc. siempre que tengan -- F.P.2 de Moda.
PRACTICAS DE MODA Y CONFECCION	Ing. Téc. Textil		PRACTICAS DE PELUQUERIA Y ESTETICA.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. -- Téc. siempre que tengan -- F.P.2 de Peluquería y Estética.	F.P.2 Peluquería y Estética.
PRACTICAS DE PELUQUERIA Y ESTETICA.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. -- Téc. siempre que tengan -- F.P.2 de Peluquería y Estética.		PRACTICAS DE MADERA	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Tec. siempre que tengan -- F.P.2 Madera.	F.P.2 Madera.
PRACTICAS DE INFORMATICA DE GESTION	Licenciado Informática. Diplomado Universitario en Informática. Licenciado, Ingeniero, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan F.P.2 -- Informática.		PRACTICAS AGRARIAS	Ingeniero Agrónomo Ing. Téc. Agrícola	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. -- Téc. siempre que tengan FP2 Agraria.
PRACTICAS DE MODA Y CONFECCION	Ing. Téc. Textil		PRACTICAS DE HOGAR	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan -- F.P.2 Hogar.	F.P.2 Hogar.
PRACTICAS DE PELUQUERIA Y ESTETICA.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. -- Téc. siempre que tengan -- F.P.2 de Peluquería y Estética.		PRACTICAS DE IMAGEN Y SONIDO.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan -- F.P.2 Imagen y -- Sonido.	F.P.2 Imagen y sonido.
PRACTICAS DE MADERA	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Tec. siempre que tengan -- F.P.2 Madera.		PRACTICAS DE MADERA	Ingeniero de Montes.	Ingeniero Técnico de Montes.
PRACTICAS DE MODA Y CONFECCION	Ing. Téc. Textil		TECNOLOGIA DE PELUQUERIA Y ESTETICA	Ldo. en Biología. Ldo. en Farmacia.	
PRACTICAS DE PELUQUERIA Y ESTETICA.	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. -- Téc. siempre que tengan -- F.P.2 de Peluquería y Estética.		PRACTICAS DE METAL	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan -- F.P.2 Metal	F.P.2 Metal. Ing. Téc. Industrial: especialidad: Mecánica.
PRACTICAS DE INFORMATICA DE GESTION	Licenciado Informática. Diplomado Universitario en Informática. Licenciado, Ingeniero, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan F.P.2 -- Informática.		PRACTICAS DE ELECTRICIDAD	Ingeniero, Licenciado, Diplomado o Ing. Téc. siempre que tengan -- F.P.2 Electricidad.	F.P.2 Electricidad Ing. Téc. Industrial: Especialidad: Electricidad.

NOTA.- En las titulaciones para las asignaturas de Prácticas consignadas en "otras titulaciones", además del título de F.P.2 correspondiente, los aspirantes deberán acreditar experiencia profesional de, al menos, un año, en un campo laboral relacionado con la materia o especialidad a la que opten, o bien acreditar haber prestado servicios como funcionarios interinos en la asignatura correspondiente durante el mismo periodo de tiempo.

Este requisito se acreditará presentando la siguiente documentación:

En el primer caso: contrato laboral y certificado de la Seguridad Social o nombramiento de la Administración Pública correspondiente.

En el segundo caso: nombramiento con fecha de toma de posesión y cese expedido por el Organismo correspondiente.

o resguardo del Depósito del mismo.

**ANEXO II
(BAREMO)**

PUNTOS	DOC. ACREDITATIVA		
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: (máximo del apartado: 25 p.)			
1.1.- Por cada curso completo de servicios docentes en Centros públicos en el mismo nivel educativo 6 p. Máx.18 (Se considera curso completo a cada período de 9 ó más meses impartido en el mismo -- curso).	Fotocopia compulsada de los nombramientos y cese correspondientes.		Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.
1.2.- Por cada curso completo de servicios docentes en Centros Privados o Concertados en el mismo nivel educativo. ... 3 p. Máx.9	Fotocopia compulsada del contrato con el Vº Bº de la Inspección -- Educativa correspondiente.		Certificación acreditativa con indicación del número de horas.
1.3.- Por cada curso completo de servicios docentes en Centros públicos en distinto nivel educativo 3 p. Máx.9	Los mismos que los exigidos en el apartado 1.1.		
1.4.- Por cada curso completo de servicios docentes en Centros Privados o Concertados en distinto nivel educativo. . . 1'5 p. Máx.4'5	Los mismos que los exigidos en el apartado 1.2.		
En cada subapartado, los meses en número inferior a 9 de uno o varios cursos, se valorarán con 1/9 de la puntuación correspondiente al curso completo. Los días sueltos, de uno o varios cursos, se acumularán en meses de 30 días. El resto inferior no se puntuará.			
2.- EXPEDIENTE ACADEMICO, CONOCIMIENTOS Y OTRAS TITULACIONES: (Máximo del apartado 12'5 p.)			
2.1.- Calificación del expte. académico en la titulación alegada como requisito. máx. 3'5	Expediente académico o certificación académica de la nota media con exclusión de la nota de la tesina.		
- Nota media de notable..... 1 p.			
- Nota media de sobresaliente.. 2 p.			
La nota media se calculará sumando las puntuaciones de todas las asignaturas, exceptuando las de Religión y Formación Civico Social o equivalente, y dividiéndolas por el total de asignaturas. No se computarán los exámenes fin de carrera ó tesinas. Cuando las calificaciones no sean numerales, se empleará la siguiente tabla de equivalencia:			
. Aprobado: 5'5.			
. Notable: 7'5.			
. Sobresaliente: 9.			
. Matrícula Honor: 10.			
La puntuación obtenida se traducirá en notable cuando la media sea igual o superior a 7 e inferior a 9 y en sobresaliente cuando sea igual o superior a 9.			
- Doctorado en la especialidad alegada 1'75 p.	Fotocopia compulsada del Título de Doctor		
2.2.- Conocimientos y cursos: .máx. 7 p.			
. Por el curso de aptitud pedagógica 1 p.			
. Por cada 40 horas de curso de perfeccionamiento impartido o recibido, organizados por las Administraciones con competencias en Educación y aquellos otros relacionados con la especialidad por la que se participa. 0'5 p.			
Para su valoración se hará el cómputo total de horas de todos los cursos justificados, dividiéndose entre 40 el total obtenido, despreciando el posible resto. Los cursos con indicación de días se valorarán a razón de 3 horas por día de duración. Los que tengan su duración en meses se computarán a razón de 60 horas por mes. Los cursos que no tienen indicación del número de horas, de días o de meses, no se estimarán.			
2.3.- Otras Titulaciones: Máx. 4 p.			
. Por cada titulación de Diplomado. 1'5 p.			Certificación académica o fotocopia compulsada del título correspondiente.
. Por cada titulación de Licenciado distinta a la alegada.. 2 p.			Certificación académica o fotocopia correspondiente.
3.- OTRAS CIRCUNSTANCIAS: Máx 5 p.			
3.1.- Por cada año de antigüedad desde la fecha de expedición del título alegado como requisito o desde la fecha de abono de las tasas correspondientes.....0'75 p.			Expediente académico o certificación académica donde figure la fecha de finalización/ de los estudios.
Al número de años de este apartado se le restará el que proceda como mérito del apartado I, y sólo se puntuará la diferencia entre ellos por este concepto.			
4.- SUPERACION DE EJERCICIOS DE ACCESO A LA FUNCION PUBLICA DOCENTE ...Máx. 25 p.			
4.1.- Por obtener 5 ó más -- puntos en la prueba del concurso de acceso a la Función Pública docente, del año de/ 1991 15 p.			Para los aspirantes que superen el citado ejercicio en el MEC o C.A./ distinta de la Andaluza certificado acreditativo expedido por el correspondiente Organismo
4.2.- Por superar el primer/ ejercicio en la oposición de 1990..... 10 p.			Igual que en el apartado anterior.

A N E X O III

SOLICITUD DE ADMISION PARA CUBRIR VACANTES
O SUSTITUCIONES EN CENTROS DE E.E.MM. Y S.S.
CONFORME A LA BASE III



ASIGNATURA

--	--	--

D.N.I.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PRIMER APELLIDO _____

SEGUNDO APELLIDO _____

NOMBRE: _____

(1) MINUSVALIDO (1)

- PROVINCIAS QUE SOLICITA:
- (04) ALMERIA
 - (11) CADIZ
 - (14) CORDOBA
 - (18) GRANADA
 - (21) HUELVA
 - (23) JAEN
 - (29) MALAGA
 - (41) SEVILLA
- (Tocheve la/s cosilla/s que corresponda/n o la/s provincia/s que solicita.)

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ C. POSTAL _____

PROVINCIA: _____

TELEFONO _____ / _____
PREF. LOCALIDAD

FECHA NACIMIENTO:

DIA		MES		AÑO	

El abajo firmante solicita ser admitido para cubrir vacantes o sustituciones en Centros de E.E.MM. y S.S. y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, aceptando las bases de la misma.

_____, _____, _____ de _____ de 199 _____
FIRMA

(1) Tocheve si proceda

ILMO SR. DELEGADO PROVINCIAL _____

A N E X O I V



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Educación y Ciencia

MODELO OFICIAL DE RECLAMACIONES CONTRA LAS LISTAS PROVISIONALES CONFORME A LA BASE III

Asignatura D N I

Apellidos y Nombre

Domicilio Teléfono

Localidad Provincia

Habiendo presentado la documentación exigida para ser incluida en las listas provisionales a fin de cubrir posibles vacantes y sustituciones mediante nombramiento interino en centros públicos de EE.MM. y EE.SS. de Andalucía con arreglo a la Resolución de 14 de Marzo de 1991, y estando disconforme con la puntuación que se me ha asignado, reclamo contra el/los siguiente/s apartado/s que a continuación señalo:

Fecha de publicación de la lista contra la que reclama

- No aparecer en las listas
- Aparecer excluido
- 1.1 2.1 4.1
- 1.2 2.2 4.2
- 1.3 3.1
- 1.4

por los motivos que a continuación expongo:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Es por lo que solicito sea revisada dicha solicitud.

Fecha FIRMA

ILMO SR DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA EN

A N E X O V



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Educación y Ciencia

RATIFICACION DE PROVINCIA Y ASIGNATURA

Asignatura Provincia D.N.I.

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nombre

Fecha nacimiento

Domicilio

Localidad

Provincia

Teléfono con prefijo

Minusvalido (1)

Publicadas las listas definitivas de admisión para cubrir vacantes o sustituciones de EE MM. y EE SS. en esta Comunidad Autónoma y de conformidad con el punto 10 de la Resolución de 14 de Febrero de 1991, retifico mi petición en esta provincia y en la asignatura de declarando expresamente que renuncio a cualquier otra provincia y/o asignatura.

En a de de 1991

FIRMADO

(1) Marquese con una cruz si procede

ILMO SR DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA EN



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación y Ciencia

MODELO OFICIAL DE RECLAMACIONES CONTRA LAS LISTAS PROVISIONALES CONFORME A LA BASE II

Asignatura	DNI
Apellidos y Nombre
Domicilio	Teléfono
Localidad	Provincia

Habiendo presentado la documentación exigida para ser incluida en las listas provisionales a fin de cubrir posibles vacantes y sustituciones mediante nombramiento interino en centros públicos de EE.MM. y EE.SS. de Andalucía con arreglo a la Resolución de 14 de Marzo de 1991 y estando disconforme con las mismas, efectúe la siguiente reclamación:

Fecha de publicación de la lista contra la que reclama

- No aparecer en las listas
- Aparecer excluido
- Disconforme tiempo de servicio.

Tiempo de servicio reconocido por la Administración

D	M	A

Tiempo de servicio que me debe ser reconocido

D	M	A

- Por cambio de la base III a la base II de la convocatoria; de acuerdo con el punto 3 de la base II (Se debe acompañar AnexoVII)

por los motivos que a continuación expongo:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Es por lo que solicito sea revisada dicha solicitud

Fecha

FIRMA

ANEXO VII



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación y Ciencia

SOLICITUD DE ADMISION PARA CUBRIR VACANTES O SUSTITUCIONES EN CENTROS DE EE.MM. Y EESS. CONFORME A LA BASE II

Asignatura [] [] []

D.N.I. [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nombre

Domicilio

Localidad C. Postal

Provincia Teléfono /

Fecha nacimiento: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] PREC. D. N.º MERE

Servicios prestados como interino o contratado en Centros de EE.MM. de esta Comunidad.

Cuerpo o Escala Curso Nº Reg. Per.

Asignatura Centro

Provincias por orden de preferencia que solicita para posibles vacantes:

- 1.º
- 2.º
- 3.º
- 4.º
- 5.º
- 6.º
- 7.º
- 8.º

Provincia que solicita para posibles sustituciones

El abajo firmante solicita ser admitido para cubrir vacantes o sustituciones en Centros de EE.MM. y EESS. y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, aceptando las bases de la misma.

....., a de de 1.99.....

FIRMA

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación mediante concurso público de servicio de asistencia técnica.

Con objeto de unificar criterios y agilizar los trámites para la contratación de servicio de asistencia técnica mediante concurso público, emitido informe favorable por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia con fecha 22 de Febrero de 1.991 y, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 14 de la Ley de Contratos del Estado y 82 del Reglamento General de Contratación del Estado, este Organismo ha tenido a bien disponer:

Primero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación mediante concurso público de servicio de asistencia técnica, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Los Pliegos que se ajustan al que se aprueba por la presente Resolución no requerirán el informe previo del Gabinete Jurídico.

Tercero: la presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 1991.- El Director, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANEXO

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO TIPO, PARA LA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO PUBLICO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA

1. OBJETO Y REGIMEN JURIDICO

1.1. El presente, concurso tiene por objeto contratar la asistencia técnica para el desarrollo y ejecución de los trabajos a que hace referencia el Cuadro de Características.

1.2. El Contrato se regirá por lo establecido en este Pliego, y por el de condiciones técnicas, por las normas del Decreto 1005/1974 de 4 de abril, modificado por Real Decreto 2917/1983, de 19 de octubre, Real Decreto 905/1985, de 25 de mayo, Real Decreto 597/1986, de 10 de febrero, Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 31/1990, Real Decreto 52/1991, de 25 de enero y supletoriamente por la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, modificado parcialmente por Ley 5/1973, de 17 de marzo, Ley 5/1983, de 29 de junio y Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, modificado por Real Decreto 2528/1986 de 28 de noviembre. Asimismo le será de aplicación los artículos 13 y 17 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones de aplicación.

1.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de su cumplimiento.

1.4. En la ejecución del presente contrato el empresario quedará obligado con respecto al personal que emplee en la prestación del servicio, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral y social, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

1.5. El empresario, para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

2. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTOS Y REVISION DE PRECIOS

2.1. El presupuesto máximo es el fijado en el Cuadro de Características, en el que se entenderá incluido el I.V.A. y demás tributos que sean de aplicación.

2.2. El precio del contrato será el figurado en la oferta que se adjudique y se abonará con cargo al concepto presupuestario que se recoge en el Cuadro de Características.

La adjudicación del contrato a la empresa seleccionada no tendrá lugar hasta tanto no se haya efectuado la contratación del crédito preciso, fiscalizado el gasto y aprobado el mismo, conforme establecen los artículos 10 y 88 del Reglamento General de Contratación del Estado y 79 del Decreto 1005/1974, de 4 de abril.

2.3. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden, no sólo el precio del contrato sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con el artículo 25 del Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre.

2.4. Los precios de contratación de este servicio no podrán ser objeto de revisión.

2.5. En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, la eficacia del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuada y suficiente en el momento de la resolución definitiva.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están facultados para contratar las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo y el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, respectivamente.

4. DOCUMENTACION

4.1. Los empresarios deberán acreditar su personalidad. Si se trata de empresario individual, presentará testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Si la empresa fuese persona jurídica, deberá acompañar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

4.2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros, presentarán poder bastantado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia. Si la empresa fuese persona jurídica éste poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

4.3. Resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso o prestado la fianza provisional, por alguna de las modalidades señaladas en el epígrafe 8 del presente Pliego.

4.4. Certificado de Clasificación por la Junta Consultiva del Ministerio de Economía y Hacienda como empresa consultora o de Servicio, o testimonio notarial del mismo, acreditativo de estar clasificados en los grupos y subgrupos que se especifican en el Cuadro de Características, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

4.5. Justificación de la capacidad financiera-económica y técnica de la empresa, que podrá acreditarse por alguno de los medios siguientes:

4.5.1. CAPACIDAD FINANCIERA-ECONOMICA

Informe de instituciones financieras.

Tratándose de sociedades, presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los países donde aquéllas se encuentran establecidas.

Por una declaración concerniente sobre la cifra global de negocios referente a los servicios prestados de contratos realizados por la empresa en los últimos tres ejercicios.

En el supuesto de que la empresa licitadora no estuviere, por razones justificadas, en condiciones de prestar las referencias señaladas, podrá probar su capacidad económica-financiera por cualquier otro medio considerado como suficiente por la Administración.

4.5.2. CAPACIDAD TECNICA

Titulos académicos y experiencias del empresario y de los cuadros de la empresa y en particular del o de los responsables del Servicio.

Relación de los servicios ejecutados en el curso de los últimos cinco años, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución del servicio.

Declaración indicando los efectivos personales medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

Declaración indicando los técnicos o los órganos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que ésta dispondrá para la ejecución del servicio.

4.6. El certificado de clasificación a que se alude en el epígrafe 4.4. eximirá a los licitadores de acompañar los documentos acreditativos de su personalidad que se mencionan en el epígrafe 4.1., así como la capacidad financiera-económica y técnica que se referencia en los epígrafes 4.5.1. y 4.5.2.

4.7. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los Empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos, y designar la persona o entidad, que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Administración.

4.8. En los casos en que el licitador prevea la necesidad de concertar con terceros parte de los trabajos, deberá indicar el nombre de éstos, referencia y porcentaje que aquéllos representan sobre la totalidad del presupuesto.

4.9. Para los empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Económica Europea que no estén clasificados, será suficiente que acrediten documentalmente su capacidad financiera, económica y técnica por medio de documentos que se mencionan en los epígrafes 4.5.1. y 4.5.2., así como acreditar su inscripción en un Registro profesional en las condiciones previstas por la legislación del país donde estén establecidos y justificación mediante certificación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, no hallarse clasificados, ni con clasificación suspendida o acumulada.

4.10. En el supuesto de que el objeto del contrato sea la redacción de un proyecto o estudio, el licitador habrá de presentar además la siguiente documentación:

Programa de trabajo con los plazos parciales o fecha de terminación de las distintas etapas en que se subdivide el trabajo objeto del contrato.

Metodología, en la que se expondrá detalladamente el método que el concursante se propone seguir en la realización de los trabajos contratados.

Descripción de los equipos de personal de que dispone así como indicación de su cualificación o especialidad.

4.11. Declaración responsable en lo que se haga constar que el licitador se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de no quedar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que establece la legislación vigente sobre la materia.

5. PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

5.1. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en el lugar y dentro del plazo que se señale en el anuncio de la licitación.

5.2. Las proposiciones constarán de dos sobres en los que se incluirá la siguiente documentación.

Sobre número uno. Título: Documentación

Contendrá los documentos a que se hace referencia en el epígrafe 4.

Sobre número dos. Título: Proposición Económica.

En este sobre se incluirá la proposición económica, con arreglo al modelo que figura como anexo a este Pliego.

5.3. La apertura de proposiciones se efectuará el día siguiente hábil al que termine el plazo señalado en el anuncio de la licitación para la presentación de las mismas, y se llevará a cabo ante la Mesa de Contratación de la que necesariamente formará parte un representante del Gabinete Jurídico y un Delegado de la Intervención General. Si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones cayera en sábado, se celebrará el día hábil siguiente.

5.4. La Mesa de Contratación procerá, previamente, a la apertura del sobre nº 1 que contiene la documentación exigida en el epígrafe número 4, calificándola y procediendo, en acto público, a dar cuenta de las proposiciones admitidas que serán sometidas a informe de los Servicios Técnicos.

5.5. La presentación de proposiciones presume, por parte del empresario, la aceptación incondicionada de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

6. ADJUDICACION DEL CONCURSO

6.1. El órgano al que corresponda la adjudicación del concurso resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa a la vista de la documentación presentada, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable.

6.2. La Administración se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si singuna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquélla.

Si la naturaleza del servicio permitiese una prestación simultánea por más de una empresa, y los presupuestos viniesen determinados individualmente en función de las parcelas o porciones en que se subdivide, el órgano de contratación podrá adjudicar globalmente el mismo o efectuar adjudicaciones parciales a empresas diferentes, según las ofertas que se presenten.

7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

7.1. La fecha del comienzo de los trabajos será la fijada en el correspondiente contrato administrativo.

El plazo de ejecución de los trabajos será el señalado en el Cuadro de Características y los que, figurando en el programa de trabajo se hayan establecido con el carácter de plazos parciales obligatorios al darse conformidad a dicho programa por parte de la Administración.

7.2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 59 del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, por mutuo acuerdo de las partes podrá ampliarse el plazo de ejecución de los Servicios de Asistencia Técnica, objeto del contrato, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurren en el caso, y manteniéndose los mismos importes de los precios unitarios que sirvieron de base para la adjudicación del contrato, los cuales no serán revisables en ningún caso.

8. FIANZAS

8.1. Para participar en el concurso el licitador habrá de depositar una fianza provisional ascendente al dos por ciento del presupuesto del contrato, cuyo importe se señala en el Cuadro de Características.

La Empresa que resulte adjudicataria deberá constituir una fianza definitiva equivalente al cuatro por ciento del importe contratado, y que deberá depositar con anterioridad a la firma del contrato, en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación definitiva. El importe de dicha fianza es la señalada en el Cuadro de Características.

8.2. La fianza se constituirá en metálico o en títulos de la Deuda Pública, en la Caja de Depósitos Central o Provinciales de la Comunidad Autónoma creadas por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

También será admitida la fianza mediante aval, que habrá de ajustarse al modelo aprobado por la Orden Ministerial de 10 de mayo de 1.968. Las entidades que podrán prestar este aval serán las enumeradas en el artículo 370 del Reglamento General de Contratación, y para su expedición deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 371 y siguientes del aludido Reglamento.

9. FORMALIZACION DEL CONTRATO

9.1. Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente:

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario, mediante la presentación, si la empresa fuese persona jurídica, de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o, en el supuesto de persona física, testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso lo sustituya reglamentariamente, y todo ello en el supuesto de no haberse presentado, en su momento, en el Sobre número 1 de Documentación.

b) Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social del personal a su servicio, así como de estar dado de alta en Licencia Fiscal y al corriente en el pago de la misma.

c) Justificante acreditativo de haber realizado el pago de los anuncios en el Boletín Oficial del Estado y medios de comunicación social, cuya obligación recae sobre el adjudicatario.

d) Documento que justifique haber efectuado las declaraciones o ingresado las cantidades relativas al impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuentas o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del impuesto sobre el Valor Añadido, así como de haber presentado la relación anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 2529/1.986, de 5 de diciembre, como consecuencia de obligaciones tributarias cuyo plazo reglamentario de presentación hubiere vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación.

e) Justificación documental de que el firmante de la proposición no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que enumera el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, y el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, respectivamente, así como de que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza, con las modificaciones establecidas por la Ley 4/1990 de 23 de abril.

La prueba de su capacidad para contratar por parte de los empresarios podrá acreditarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y si dicho documento no puede ser expedido por la autoridad competente podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario Público u Organismo profesional cualificado.

10. PAGOS

10.1. El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido en el contrato. Los pagos se efectuarán por una sola

vez o mediante pagos parciales, previa comprobación de cantidades y calidades, y presentación de las correspondientes facturas por triplicado.

10.2. Si se trata de redacción de estudios o proyectos, el abono de los trabajos se realizará mediante certificación expedida por el Director de los mismos.

10.3. La Administración podrá realizar abonos a cuentas por operaciones preparatorias, instalaciones o adquisiciones de equipos y medios auxiliares.

11. DIRECTOR DEL ESTUDIO Y SERVICIO TECNICO

11.1. Si las prestaciones objeto del contrato consisten en un estudio o proyectos, la Administración designará un Director en la persona de funcionario o representante de la misma. Sus funciones serán con carácter general las derivadas de la comprobación y vigilancia de los trabajos y, en especial, las que le asigne el órgano contratante.

11.2. El nombramiento del Director será comunicado al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato, y en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

12. DELEGADO Y PERSONAL DEL CONSULTOR

12.1. El Delegado de la empresa consultora en la realización del estudio o servicio técnico habrá de tener la titulación señalada en el Cuadro de Características. En la documentación para la admisión previa, la empresa consultora indicará los nombres de las personas que adscribirá a los trabajos objeto del contrato, con mención de su titulación.

12.2. La Empresa Consultora no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a los trabajos, sin la expresa autorización del Director de los mismos.

13. PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

13.1. La empresa adjudicataria está obligada a cumplir el plazo total y los plazos parciales fijados para la elaboración del estudio o prestación del servicio. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en los artículos 137 y 141 del Reglamento General de Contratación del Estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 139 del indicado Reglamento.

13.2. Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento General de Contratación. Además, se considera como causa de resolución la información suministrada a terceros por parte del Consultor en materia objeto de contrato.

14. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION

14.1 El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

14.2. Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don..... mayor de edad, vecino de..... con domicilio en..... Documento Nacional de Identidad núm..... en nombre propio o en representación de..... manifiesta lo siguiente:

- a) Que está enterado del anuncio publicado por el Instituto de Estadística de Andalucía, en el Boletín Oficial del Estado de fecha..... por el que se convoca Concurso para adjudicar el servicio de asistencia técnica relativo a.....
b) Que encuentra de conformidad y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Características Técnicas de este Concurso y cuantas obligaciones de éste se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuere.
c) Se compromete a la prestación del servicio ofertado al precio que se detalla (poner en letras y cifras)

d) Se propone las siguientes modificaciones, sin menoscabo de lo establecido en los Pliegos de Condiciones, por considerar que pueden convenir a la realización del objeto del Concurso:

....., a..... de..... de 1.9.....

EL LICITADOR

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA

A. DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO

.....

Provincia:

B. FIANZA PROVISIONAL

En cifra: En letras:

C. FIANZA DEFINITIVA

En cifra: En letras:

D. PLAZO DE EJECUCION

.....

E. TITULACION DEL DELEGADO DEL CONSULTOR Y PERSONAL FACULTATIVO

.....

F. CLASIFICACION REQUERIDA

.....

G. PRESUPUESTO INDICATIVO

.....

H. CONCEPTO PRESUPUESTARIO

.....

RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación de servicio de asistencia técnica mediante el sistema de adjudicación directa, por razón de la cuantía.

Con objeto de unificar criterios y agilizar los trámites para la contratación de servicio de asistencia técnica mediante el sistema de adjudicación directa, por razón de la cuantía, emitido informe favorable por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia con fecha 22 de Febrero de 1.991 y, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 14 de la Ley de Contratos del Estado y 82 del Reglamento General de Contratación del Estado, este Organismo ha tenido a bien disponer:

Primero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación de servicio de Asistencia Técnica por el sistema de adjudicación directa, por razón de la cuantía, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Los Pliegos que se ajusten al que se aprueba por la presente Resolución no requerirán el informe previo del Gabinete Jurídico.

Tercero: la presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 1991.- El Director, Rafael Martín de Agor Valverde.

ANEXO

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO TIPO, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE ADJUDICACION DIRECTA, POR RAZON DE LA CUANTIA.

- 1.- Objeto y régimen jurídico.
- 2.- Presupuesto, existencia de crédito, impuestos y revisión de precios.
- 3.- Plazo de ejecución del contrato.
- 4.- Capacidad para contratar.
- 5.- Adjudicación.
- 6.- Fianza.
- 7.- Documentación.
- 8.- Formalización del contrato.
- 9.- Pagos.
- 10.- Director del Estudio o Servicio Técnico.
- 11.- Delegado y personal del Consultor.
- 12.- Penalidades y causas de resolución del contrato.
- 13.- Prerrogativas de la Administración y jurisdicción.

1.- OBJETO Y REGIMEN JURIDICO

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de asistencia técnica para el desarrollo y ejecución de los trabajos a que se hace referencia el Cuadro de Características, adjunto al presente Pliego como modelo número 2.

1.2. El contrato se regirá por lo establecido en este Pliego, y por el de condiciones técnicas, por las normas del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, modificado por Real Decreto 2917/1983, de 19 de octubre, Real Decreto 905/1985, de 25 de mayo Real Decreto 597/1986, de 10 de febrero, Disposición Adicional

Decimoquinta de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, Real Decreto 52/1991, de 25 de enero y supletoriamente por la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, modificado parcialmente por Ley 5/1973, de 17 de marzo, Ley 5/1983, de 29 de junio y Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, modificado por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre. Asimismo le será de aplicación la Ley 4/1989, 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones de aplicación.

1.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de su cumplimiento.

1.4. En la ejecución del presente contrato el empresario quedará obligado con respecto al personal que emplee en la prestación del servicio objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral y social, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

1.5. El empresario, para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos a indemnizaciones por tales conceptos.

El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

2.- PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTOS Y REVISION DE PRECIOS

2.1. El presupuesto máximo es el fijado en el Cuadro de Características en el que se entenderá incluido el I.V.A. y demás tributos que sean de aplicación.

2.2. El precio del contrato será el figurado en la oferta que se adjudique y se abonará con cargo al concepto presupuestario que se recoge en el Cuadro de Características.

2.3. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también el impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con el artículo 25 del Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre.

2.4. Los precios de contratación de esta asistencia técnica no podrán ser objeto de revisión.

3.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

3.1. La fecha del comienzo de los trabajos será la del día siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato.

El plazo de ejecución de los trabajos será el señalado en el Cuadro de Características y los que, figurando en el programa de trabajo se hayan establecido con carácter de plazos parciales obligatorios al darse conformidad a dicho programa por parte de la Administración.

3.2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 59 del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, por mutuo acuerdo de las partes podrá ampliarse el plazo de ejecución del Servicio de Asistencia Técnica, objeto del contrato, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurren en el caso, y manteniéndose los mismos importes de los precios unitarios que sirvieron de base para la adjudicación del contrato, los cuales no serán revisables en ningún caso.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento; en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo y el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, respectivamente.

4.2. Cuando dos o más licitadores presenten oferta conjunta a la licitación quedarán obligados solidariamente frente a la Administración y deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 de su Reglamento, acreditando cada uno de los empresarios su capacidad de obrar en la forma determinada en la referida Ley de Contratos del Estado.

5.- ADJUDICACION

5.1. La prestación del Servicio se adjudicará por el procedimiento de contratación directa, conforme a lo previsto en el artículo 9, apartado a) del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, modificado por el Real Decreto 2917/1983, de 19 de octubre, y artículos concordantes de la Ley de Contratos del Estado.

5.2. El órgano al que corresponda la adjudicación del contrato resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa, a la vista de la documentación presentada, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable.

5.3. La Administración se reserva el derecho a declarar desierta la adjudicación, si ninguna de las proposiciones presentadas resultare conveniente a los fines de aquella.

Si por la naturaleza del servicio se permitiese una prestación simultánea por más de una empresa, y los presupuestos viniesen determinados individualmente en función de las parcelas o porciones en que se subdivide, el órgano de contratación podrá adjudicar globalmente el mismo o efectuar adjudicaciones parciales a empresas diferentes, según las ofertas que se presenten. Dicha circunstancia vendrá, en su caso, especificada en el Cuadro de Prescripciones Técnicas.

6.- FIANZA

6.1. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva establecida en el Cuadro de Características, que deberá depositar con anterioridad a la firma del contrato, en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación definitiva y a disposición del órgano de contratación correspondiente.

6.2. La fianza se constituirá en metálico o en títulos de la Deuda Pública en la Caja de Depósitos Central o Provinciales de la Comunidad Autónoma creadas por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

También será admitida la fianza mediante aval, que habrá de ajustarse al modelo aprobado por la Orden Ministerial de 10 de mayo de 1988. Las entidades que podrán prestar este aval serán las enumeradas en el artículo 370 del Reglamento General de Contratación del Estado, y para su expedición deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 371 del aludido Reglamento.

7.- DOCUMENTACION

7.1. Las empresas deberán acompañar con su proposición, conforme al modelo número 1, adjunto al presente Pliego, la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad para contratar con la Junta de Andalucía, mediante la presentación, si el empresario fuese persona jurídica, de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil; en el supuesto de empresa individual, testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Si se actuase en nombre de otro, se acompañará poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, que habrá de estar inscrito en el Registro Mercantil, si la empresa fuese persona jurídica.

Declaración responsable en la que se haga constar que el licitador se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de no quedar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que establece la legislación vigente sobre la materia.

- Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la susciben, la participación de cada uno de ellos, y designar la persona o entidad, que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Administración.

- Programa de trabajo, metodología y descripción de equipos de personal de que dispone, así como indicación de su cualificación o especialidad.

7.2. Antes de la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente:

a) Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social del personal a su servicio, así como de estar dado de alta en Licencia Fiscal y al corriente en el pago de la misma.

b) Justificante del pago de los anuncios de la licitación, si los hubiere.

c) Documento que justifique haber efectuado las declaraciones o ingresado las cantidades relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del impuesto sobre el Valor Añadido, así como de haber presentado la relación anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre, como consecuencia de obligaciones tributarias cuyo plazo reglamentario de presentación hubiere vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación.

d) Justificación documental de que el firmante de la proposición se halle incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que enumera el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, o la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, y el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, respectivamente, así como de que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.

La prueba de su capacidad para contratar por parte de los empresarios, podrá acreditarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y si dicho documento no puede ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario Público u Organismo profesional cualificado.

e) Resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito de la fianza definitiva.

8.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, salvo cuando el adjudicatario solicite su formalización en escritura pública, en cuyo caso los gastos que se originen serán de cuenta del mismo.

La fecha de suscripción del correspondiente contrato será dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación.

9.- PAGOS

9.1. El Adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido en el contrato. Los pagos se efectuarán por una sola vez o mediante pagos parciales previa comprobación de cantidades y calidades por ambas partes, en lo que se refiere al servicio realizado, y presentación de las correspondientes facturas por triplicado.

9.2. Si se trata de redacción de estudios o proyectos, el abono de los trabajos se realizará mediante certificaciones expedidas por el Director de los mismos.

9.3. La Administración podrá realizar abonos por operaciones reparatorias, instalaciones de equipos y medios auxiliares.

- DIRECTOR DEL ESTUDIO O SERVICIO TECNICO

10.1. Si las prestaciones objeto del contrato consisten en estudios o proyectos, la Administración designará un Director en persona de funcionario o representante de la misma. Sus funciones serán con carácter general, las derivadas de la comprobación y vigilancia de los trabajos y en especial, las que le asigne el órgano contratante.

10.2. El nombramiento del Director será comunicado al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato, y en su caso, su sustitución, en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiere producido.

11.- DELEGADO Y PERSONAL DEL CONSULTOR

11.1. El Delegado de la Empresa Consultora en la realización del estudio o servicio técnico habrá de tener la titulación señalada en el Cuadro de Características. En la documentación que acompañe la proposición la empresa consultora indicará los nombres de las personas que adscriba a los trabajos objeto del contrato, con mención de su titulación.

11.2. La Empresa consultora no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a los trabajos sin la expresa autorización del Director de los mismos.

12.- PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

12.1. La empresa adjudicataria está obligada a cumplir tanto el plazo final como los parciales fijados para la elaboración del estudio o prestación del servicio. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en los artículos 137 y 141 del Reglamento General de Contratación del Estado, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 139 del indicado Reglamento.

12.2. Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento General de Contratación del Estado. Además se considera como causa de resolución la información suministrada a terceros por parte del Consultor en materia objeto del contrato.

13.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION

13.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar por razones de interés público los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

13.2. Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

MODELO NUMERO 1

MODELO DE PROPOSICION

Don..... mayor de edad, vecino de..... con domicilio en..... y Documento Nacional de Identidad núm..... en nombre propio o en representación de..... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de asistencia técnica relativo a..... y que acepta plenamente, se compromete a la ejecución de dichos trabajos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la CANTIDAD de..... (expresar claramente, escrita en letras y números, la cantidad en pesetas por la que el proponente se compromete a la ejecución de los mismos).

..... de 19... (fecha y firma del proponente)

MODELO NUMERO 2

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA

A. DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO

Provincia

B. FIANZA DEFINITIVA

En cifras: En letras:

C. PLAZO DE EJECUCION

D. TITULACION DEL DELEGADO DEL CONSULTOR Y PERSONAL FACULTATIVO

--

E. PRESUPUESTO INDICATIVO

--

F. CONCEPTO PRESUPUESTARIO

--

RESOLUCION de 5 de marzo de 1991, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación directa de trabajo específico y concreto no habitual.

Con objeto de unificar criterios y agilizar los trámites para la contratación de directa de trabajo específico y concreto no habitual, emitido informe favorable por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia con fecha 22 de Febrero de 1.991 y, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 14 de la Ley de Contratos del Estado y 82 del Reglamento General de Contratación del Estado, este Organismo ha tenido a bien disponer:

Primero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación de trabajo específico y concreto no habitual, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Los Pliegos que se ajusten al que se aprueba por la presente Resolución no requerirán el informe previo del Gabinete Jurídico.

Tercero: la presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 1991.- El Director, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANEXO**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO TIPO, PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE TRABAJO ESPECIFICO Y CONCRETO NO HABITUAL**

- 1.- Objeto y régimen jurídico.
- 2.- Presupuesto, existencia de crédito, impuestos y revisión de precios.
- 3.- Plazo de ejecución.
- 4.- Forma de adjudicación.
- 5.- documentación.
- 6.- Pagos.
- 7.- Fianza.
- 8.- Propiedad de los trabajos.
- 9.- Naturaleza del contrato y formalización del mismo.
- 10.- Penalizaciones y causas de resolución específicas.
- 11.- Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción.

1.- OBJETO Y REGIMEN JURIDICO

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la realización del trabajo específico que se referencia en el apartado A del Cuadro de Especificaciones, adjunto como modelo número 2, de acuerdo con las determinaciones que se contengan, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2. La contratación se regirá por el Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, por lo establecido en este Pliego y supletoriamente será de aplicación la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, modificado parcialmente por la Ley 5/1973, de 17 de marzo y Ley 5/1983, de 29 de junio, por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, por el que se modifica la Ley de

Contratos del Estado para adaptarla a las Directivas de la Comunidad Económica Europea, El Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre y Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Contratación del Estado para adaptarlo al Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, y a las Directivas de la Comunidad Económica Europea. Asimismo le será de aplicación la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás disposiciones de aplicación.

1.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo, de los Pliegos o normas de carácter general aplicables, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.- PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTOS Y REVISION DE PRECIOS

2.1. El presupuesto de licitación, incluido I.V.A. y demás impuestos vigentes, es el que figura en el apartado B del Cuadro de Especificaciones, que se abonará con cargo al concepto presupuestario que se indica en el apartado C del referido Cuadro.

En el caso de que la contratación se extienda a más de una persona, por razón del trabajo específico a realizar, el importe del presupuesto desglosado por cada una de ellas, con indicación de la categoría figurará en el apartado D del Cuadro de Especificaciones.

2.2. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido y cuantos otros procedan abonar legalmente. Igualmente serán de cuenta del contratista los gastos de materiales, personal, seguridad social y transportes, así como cualesquiera otros derivados de la ejecución del contrato, y en su caso, el de los anuncios.

2.3. El contrato no será objeto de revisión de precios.

3.- PLAZO DE EJECUCION

3.1. El trabajo a realizar se atenderá, en cuanto a su contenido, plazo de ejecución, condiciones de ejecución y otros datos relativos al mismo, a lo dispuesto en este Pliego.

3.2. El plazo de ejecución total del objeto del contrato es el consignado en el apartado E del Cuadro de Especificaciones, que no podrá ser superior a un año, contado desde el día siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato.

4.- FORMA DE ADJUDICACION

El contrato se adjudicará por el procedimiento de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, cuyo apartado de contratación es el que figura en la letra G del Cuadro de Especificaciones.

5.- DOCUMENTACION GENERAL A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

- Proposición, conforme al modelo número 1, adjunto al presente Pliego.

- Acreditación de su personalidad mediante la presentación de fotocopia compulsada administrativamente o legitimada notarialmente del Documento Nacional de Identidad.

- Justificación documental de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado, según redacción dada por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

- Fotocopia compulsada administrativamente o legitimada notarialmente del título o títulos exigidos en el apartado F del Cuadro de Especificaciones.

- Curriculum vitae.

- Justificación documental de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que enumera el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, con las modificaciones que introduce el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo y el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

- La prueba de su capacidad para contratar podrá acreditarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y si dicho documento no puede ser expedido por la Autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario Público u Organismo profesional cualificado.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 49. 9º del Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, cuando se trate de personal sujeto a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, deberá acreditarse previamente a la adjudicación definitiva del contrato, la concesión de la correspondiente compatibilidad así como su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.

6.- PAGOS

6.1. Los adjudicatarios tienen derecho al abono del precio convenido en el contrato.

6.2. El pago del trabajo encomendado, se realizara de la siguiente forma:

a) A la terminación del trabajo, previa presentación de minuta por triplicado y la correspondiente certificación del Director de los trabajos, acreditativa de haberse realizado a total y plena satisfacción.

b) Mediante pagos parciales, a medida que se realice el trabajo, previa presentación de minuta por triplicado y certificación del Director de los trabajos, en la que se haga constar que los mismos se han realizado a total y plena satisfacción.

7.- FIANZA

No se estima necesario la exigencia de fianza, ya que la naturaleza del trabajo a realizar no exige un periodo de garantía, que justificase la imposición de la misma.

8.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Los trabajos que se realicen quedarán de propiedad de la Junta de Andalucía, no pudiendo ser objeto de reproducción total o parcial sin la pertinente autorización.

9.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y FORMALIZACION DEL MISMO

9.1. El contrato es de naturaleza administrativa, y se formalizará en documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación, siendo en todo caso dicho documento título válido para cualquier Registro Público.

9.2. La existencia de este tipo de contratos nunca supondrá relación laboral habitual entre la Administración y el contratista.

10.- PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCION ESPECIFICAS

Por la naturaleza de la prestación a realizar, no se establecen penalidades específicas. No obstante el órgano de contratación podrá rescindir el contrato si los contratistas incumplieren el plazo fijado para la ejecución del trabajo y aplicar las penalidades establecidas con carácter general en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

11.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION

11.1. El órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretar el contrato administrativo y resolver las dudas que plantee su cumplimiento. También, podrá modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

11.2. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, en ejercicio de las prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

11.3 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltos por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

ANEXO NUMERO 1

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
mayor de edad, vecino de.....provincia de.....
con domicilio en.....
y Documento Nacional de Identidad nº.....manifiesta:

a) Que está enterado por.....(indicar si es por invitación o por anuncio en cualquier medio de comunicación) de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación directa del contrato de trabajo específico y concreto no habitual, relativo a.....

b) Que encontrándolo de conformidad se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, en su caso, y cuantas obligaciones de estos se deriven, como licitador y adjudicatario si lo fuese.

c) Que reúne los requisitos y condiciones exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Que se compromete a realizar el trabajo específico por la cantidad de.....
donde se incluye el impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos en vigor.

.....a....de.....19...
(lugar, fecha y firma del proponente)

ANEXO NUMERO 2

CUADRO DE ESPECIFICACIONES

PLIEGO MODELO TIPO PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE TRABAJO ESPECIFICO Y CONCRETO NO HABITUAL. Art. 8 a), b) o c) del Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio.

Table with 6 rows (A-F) and 2 columns. Row A: Objeto. Row B: Presupuesto vs Aplicación presupuestaria. Row C: Presupuesto desglosado vs Plazo de ejecución. Row D: Titulación exigida vs CONTRATACION DIRECTA.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 13 de marzo de 1991, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de un local de un edificio, propiedad del Ayuntamiento de Chauchina (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Salud, para la construcción de un Consultorio Médico.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de lo legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a lo cesión gratuita de un local de un edificio, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Chauchina (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1990, publicado en el BOP número 284 de fecha 12 de diciembre de 1990 y cuya descripción es la siguiente:

Local situado en la planta baja o primera general del edificio, en construcción, en la calle Carrera, sin número, barrio tercero, de Chauchina, con entrada por dicha calle Carrera. Ocupa una superficie construido de 232 m², 95 dm², teniendo además un pequeño patio descubierta.

Linda, teniendo en cuenta la fachada principal del edificio: Frente: la calle Carrera. Derecha: entrando, portal de entrada y escalera de acceso a la planta duplex.

Izquierda: el Convento de Clarisas Capuchinas.
Espalda: finca del Ayuntamiento de Chauchina.
Signatura registral: Registro de la Propiedad de Santo Fe,
Libro 100, tomo 1.387, folio 89, finca número 6.416, inscripción
1ª.

Sevilla, 13 de marzo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de marzo de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en el artículo 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1 y 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un solar, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 80 m², ubicado entre las Calles Molino, José María Pemán y Nieves de la Aldea de Facinas, linda:
Norte, Sur y Este: Con las vías públicas indicadas.
Oeste: propiedad de D. Antonio García Melero.
La valoración es de 280.000 ptas.

Sevilla, 13 de marzo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 14 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-4382/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-4382/90, interpuesto por D. Ramón López Sánchez, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 4 de mayo de 1990, por la que se confirman en sus puestos de trabajo al personal del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-4382/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 14 de marzo de 1991.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-5380/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5080/90, interpuesto por D. Francisco Lainez Monterde, contra la resolución dictada por el Ilmo Sr. Director General de la Función Pública, de fecha 4 de octubre de 1990, por la que se le deniega el reconocimiento del Grado Consolidado 30.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5080/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de marzo de 1991.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-5179/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5179/90, interpuesto por D^o M^o. Elena Suárez Mariscal, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 25 de abril de 1990, por la que se confirman en sus puestos de trabajo al personal del Servicio Andaluz de Salud.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5179/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 14 de marzo de 1991.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-5180/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5180/90, interpuesto por D^o M^o. Isabel Hernández Losana, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 25 de abril de 1990, por la que se confirman en sus puestos de trabajo al personal del Servicio Andaluz de Salud.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5180/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 14 de marzo de 1991.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado por esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5

LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación Los Palacios
Final: Línea Utrera-Los Palacios
Términos municipales afectados: Utrera y Los Palacios
Tipo: Aérea
Longitud en Km.: 7,557
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Al-Ac. 116,2 mm².
Apoyos: Metálicos
Aisladores: Cadena
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en Ptas.: 24.181.902
Referencia R.A.T.: 12.885-Exp.: 147.060

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 11 de marzo de 1991.- El Delegado, P.D. La Secretaria General, Rocio García Pror.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado por esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5

LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación Bormujos
Final: C.T. Ochoa en Gines
Términos municipales afectados: Bormujos, Espartinas y Gines.
Tipo: Aérea doble circuito
Longitud en Km.: 6,351
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Al-Ac. 116,2 mm².
Apoyos: Metálicos
Aisladores: Cadena
Finalidad de la instalación: Suministro de energía para mejor de la zona.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en Ptas.: 23.668.000

Referencia R.A.T.: 12.587-Exp.: 147.452.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 11 de marzo de 1991.- P.D. La Secretaria General, Rocio García Pror.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Antigua Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 1 de abril de 1986, en los Recursos acumulados 500 y 505/83 promovidos a instancia de don Antonio Muque García y otros sobre aprobación de las normas subsidiarias de planeamiento de Priego de Córdoba.

Ilmos. Sres.:

En los recursos contencioso-administrativos acumulados núm. 500 y 505/83 seguidos a instancia de D. Antonio Muque García y otros contra Resolución de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes) de fecha 3 de marzo de 1983 desestimatoria de la Alzada interpuesta contra el Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Córdoba de 21 de octubre de 1982 sobre aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Priego de Córdoba, ha sido dictado sentencia por la antigua Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 1 de abril de 1986 en cuya parte dispositiva literalmente, dice:

Fallamos: «Que estimando en parte los presentes recursos acumulados 500 y 505 de 1983, interpuestos contra la Resolución de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía de 4 de marzo de 1983 desestimatoria de la alzada interpuesta contra el Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Córdoba de 21 de octubre de 1982 por el que se aprobaron definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Priego de Córdoba, debemos declarar y declaramos la nulidad, por contrarios al ordenamiento jurídico, de los siguientes extremos de dichas Normas: a) artículo 50.2 de las Ordenanzas en el relativo a la suspensión indefinido de licencias de demolición sobre edificios con grado de protección C; b) exigencia de informe vinculante de la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura para la concesión de licencias en edificios con grados de protección A y B, contenida en el mismo artículo 50.2 de las Ordenanzas, c) Régimen Urbanístico de la manzana 61 A del Parcelario de Hacienda, objeto del artículo 52.2 de las citadas Ordenanzas. Asimismo debemos declarar y declaramos que el terreno propiedad de la actora Sra. Tofé Serrano (finca San Juan de Dios) destinada a recinto ferial, camping y parque municipal tiene la condición de suelo urbano, y desestimamos los recursos en todo lo demás».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Sevilla, 8 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo, Delegado Provincial en Córdoba.

ORDEN de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada con fecha 24 de marzo de 1987, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la antigua Audiencia Territorial de Sevilla, en el Recurso

Contencioso-Administrativo núm. 756/85, promovido por don Pastoro Ostos Vega y don Fernando Vidal Ostos, sobre Resolución de contrato de dos viviendas.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo núm. 756/85 seguido a instancia de Dña. Pastoro Ostos Vega y Fernando Vidal Ostos, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de fecha 13 de febrero de 1985, confirmando en alzada resolución de 20 de octubre de 1984 de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, ha sido dictada sentencia por la antigua Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 24 de marzo de 1987, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Romero Villalba en nombre de Dña. Pastora Ostos Vega y D. Fernando Vidal Ostos contra la resolución de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía de fecha 13 de febrero de 1985 confirmatoria de la dictada por la Resolución Provincial de Sevilla de 20 de septiembre de 1984 que declaramos conforme con el ordenamiento jurídico».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Sevilla, 8 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Delegado Provincial en Sevilla.

ORDEN de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 24 de septiembre de 1990, en el Recurso Contencioso núm. 2238/86, promovido por don Juan Antonio Rodríguez Serrato y don Manuel Maraver Ortiz sobre expedientes sancionadores núm. SE-15888-o y SE-15889-o respectivamente.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2238/86 seguido a instancias de D. Juan Antonio Rodríguez Serrato y D. Manuel Maraver Ortiz contra las resoluciones de la Dirección General de Transportes de fecha 19 de junio de 1986, desestimatorias de los recursos de alzada interpuestos contra otras de 18 de diciembre de 1985, sobre expedientes de sanción números: SE-15888-0 y SE-15889-0, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 24 de septiembre de 1990, en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

Debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador Sr. Pérez Perera en nombre y representación de D. Juan Antonio Rodríguez Serrato y D. Manuel Maraver Ortiz contra la resolución de 19 de junio de 1986, del Director General de Transportes de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra, de 18 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que anulamos, por no ajustarse a Derecho.

Sevilla, 8 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Delegado Provincial de Sevilla.

ORDEN de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía, con fecha 25 de mayo de 1990, en los Recursos acumulados núm. 1039 y 1041/87, promovidos por don Francisco Salís Colchero.

Ilmos. Sres.:

En los recursos contencioso-administrativos acumulados núm. 1039 y 1041/87 seguidos a instancia de D. Francisco Salís Colchero contra resoluciones de la Dirección General de Transportes desestimatorias en alzada contra resoluciones de la Delegación Provincial de Sevilla de fechas 23 y 5 de marzo de 1986 recaídas en expedientes sancionadores núm. SE-17593-I y 17218-0, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 25 de mayo de 1990 en cuya parte dispositiva literalmente dice:

Que debemos estimar y estimamos al presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Paneque Guerrero en nombre de D. Francisco Salís Colchero contra resoluciones de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, desestimatorias de recursos de alzada interpuestos contra otras de la Delegación Provincial en Sevilla, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fechas 23 de abril de 1986 y 5 de marzo de 1986, recaídas en expedientes números SE-17593-I y 17218-0, por las que se impusieron en ambos casos una sanción de 200.000 pesetas; que anulamos por contrarios al Ordenamiento Jurídico.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Sevilla, 8 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Delegado Provincial en Sevilla.

ORDEN de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 24 de abril de 1989, en el Recurso Contencioso núm. 1816/87, promovido por Comercial Terrestre Marítimo de Levante, S.L., sobre expediente sancionador núm. CO-0612-1/85.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1816/87, seguido a instancias de Comercial Terrestre Marítima de Levante S.L., contra resolución de la Dirección General de Transportes de fecha 21 de abril de 1987, que declaró extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra otra resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de fecha 20 de febrero de 1986, sobre expediente sancionador núm. CO-0612-1/85, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 24 de abril de 1989, en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

Tras rechazar la objeción de inadmisibilidad, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por «Comercial Terrestre Marítima de Levante, S.L.» contra resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Dirección General de Transportes) de la Junta de Andalucía que declaró extemporáneo la alzada en el expediente de sanción CO-0612-1/85.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Sevilla, 8 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Delegado Provincial de Córdoba.

ORDEN de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 23 de junio de 1990, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2531/88, promovido por Sainz Tour, S.A., sobre expediente sancionador núm. CA-11019-0.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2531/88 seguido a instancia de Sainz Tour S.A. contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Junta de Andalucía de 23 de mayo de 1988 confirmando en alzada la resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 23 de junio de 1990, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallamos: «Que estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sociedad «Sainz Tour, S.A.» anulamos las resoluciones recurridas ya reseñadas».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Sevilla, 8 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Delegado Provincial en Cádiz.

ORDEN de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 29 de octubre de 1990, en el Recurso núm. 8/89, promovida por don Manuel Sánchez Alarcón, sobre expediente sancionador de transportes.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo núm. 8/89 seguida a instancia de Don Manuel Sánchez Alarcón contra resolución del Director General de Transportes de 3 de noviembre de 1988 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de 16.10.85, del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz sobre expediente sancionador CA-10609-0, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 29 de octubre de 1990, en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

Debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Díaz de la Serna, en nombre y representación de D. Manuel Sánchez Alarcón, contra resolución de 3 de noviembre de 1988 de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, por lo cual se desestima el recurso de alzada contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, que impuso al recurrente una sanción de 201.000 pesetas; que declaramos ajustado a Derecho en lo sustancial, rebajando la cuantía de la multa a 100.000 pesetas.

Todo ello, por ser materia de competencia de esta Consejería, y a fin de que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial sea ejecutada la sentencia, cuya fallo se reseña, en sus propios términos.

Sevilla, 8 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Delegado Provincial en Cádiz.

ORDEN de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 18 de octubre de 1990, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 461/89, promovido por Damas, S.A., sobre expediente de sanción por infracción o la legislación de Transportes.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo núm. 461/89 seguido a instancia de Damas, S.A. contra resolución de la Dirección General de Transportes de fecha 30 de noviembre de 1988, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 18 de octubre de 1990, en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

Fallamos: «Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Don Angel Díaz de la Serna, en nombre y representación de Damas, S.A., contra la resolución de 30.11.88, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, que desestimo recurso de alzada interpuesto contra resolución sancionadora (expedientes acumulados SE-19960-I, SE-19961-I, SE-19965-I y SE-19971-II), que es ajustada a Derecho».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Sevilla, 8 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Delegado Provincial en Sevilla.

ORDEN de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia in voce, dictada con fecha 18 de octubre de 1990, por el Juzgado de los Social núm. 2 de Málaga, en los Autos núm. 826/90, seguidos a instancia de don José Hinojosa Armario, sobre reclamación de cantidad.

Ilmos. Sres.:

En los autos núm. 826/90 seguidos a instancia de D. José Hinojosa Armario, sobre reclamación de cantidad por el Juzgado de los Social núm. 2 de Málaga ha sido dictada sentencia «in voce» con fecha 18 de octubre de 1990, cuyo contenido literal es el siguiente:

Fallo: «En atención a lo anteriormente expuesto, el Magistrado Juez del Juzgado de los Social núm. 1 de Málaga y su Provincia ha decidido:

Primero. Estimar la presente demanda promovida por José Hinojosa Armario en reclamación de cantidad contra la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Segunda. Condenar a dicha empresa a que abone al trabajador la cantidad de ciento treinta y cinco mil doscientas treinta pesetas».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Sevilla, 8 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Jefe del Servicio de Gestión Económica, Jefe del Servicio de Personal.

ORDEN de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada con fecha 26 de diciembre de 1990, por el Juzgado de lo Social núm. 8 de Sevilla, en los Autos núm. 939/90, seguidos a instancia de don José Neguillo Fajaron, sobre reclamación de cantidad.

Ilmos. Sres.:

En los Autos núm. 939/90 seguidos a instancia de D. José Neguillo Fajaron sobre reclamación de cantidad, por el Juzgado de lo Social núm. 8 de esta capital ha sido dictada sentencia con fecha 26 de diciembre de 1990 cuyo contenido literal es el siguiente:

Fallo: «Desestimando la demanda interpuesta por José Neguillo Fajaron contra Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, debo declarar y declaro no haber lugar a la pretensión de la actoro, absolviendo de ella a la demandada».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial y, a tenor de lo preceptuado en los artículos 235 y siguientes del Real Decreto Legislativo 521/90 de 27 de abril que aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Sevilla, 8 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Jefe del Servicio de Gestión Económica, Jefe del Servicio de Personal.

ORDEN de 12 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 9 de julio de 1990, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2958/88, promovido por doña Mercedes Ganaza Toribio, sobre sanción por infracción al Reglamento de Viviendas de protección oficial.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2958/88 seguido a instancia de Doña Mercedes Ganaza Toribio, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de la entonces Consejería de Política Territorial de 5 de septiembre de 1986, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otro de la Delegación Provincial de Cádiz de 19 de enero de 1987, sobre sanción por infracción al Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 9 de junio de 1990, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallamos: «Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Castellano Ortega; en nombre y representación de Doña Mercedes Ganaza Toribio contra resolución dictada por el Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía, de 5 de septiembre de 1986, desestimatoria del recurso de alzada, que fue declarado inadmisibile, interpuesto contra otro de la Delegación Provincial de Cádiz de 19 de enero de 1987, por la que se impuso una multa de 250.000 ptas., que anulamos por no ser ajustada a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Sevilla, 12 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico.

ORDEN de 13 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 14 de julio de 1990, en los Recursos acumulados núms. 951 al 964/87, promovida por don Ginez Hernández López y trece más.

Ilmos. Sres.:

En los recursos contencioso-administrativos núms. 951 al 964/87 seguidos a instancia de D. Ginez Hernández López, D. Antonio González Manaya, D. Simón Blaya Bascuñana, D. Manuel Docio Palanco, D. Esteban Villegas Gómez, D. Esteban Macías Romero, D. José María Pérez Romero, D. Matías Padilla Salvador, D. Angel García Orellana, D. Juan Correa Ruiz, D. Blas García Doctor, D. Juan José Campos Cañadillas, D. Manuel Camacho Poyato y D. Francisco Herrera Bernal contra acuerdos de 22 de mayo de 1986 de la Delegación Provincial en Huelva ratificados en alzada por acuerdo de 20 de febrero de 1987 de esta Consejería sobre delegación de concesión de subvenciones personales para adquisición de viviendas de protección oficial de promoción privada, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 14 de julio de 1990 en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallamos: «Que accediéndose a las pretensiones deducidas por los catorce recurrentes reseñados en el encabezamiento de esta resolución, contra los acuerdos de 22 de mayo de 1986 de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, y de 20 de febrero de dicha Consejería, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, y se reconoce a dichos señores a las subvenciones personales a fondo perdido para disminuir su aportación inicial en la adquisición de viviendas de protección oficial, que tenían solicitada y a que se refiere el artículo 8.2 del Real Decreto 3280/83, y que oscilan entre 120.000 Ptas para los recurrentes de los recursos 951, 957 y 964/1987 y 180.000 Ptas para los de los recursos 952, 953, 954, 955, 956, 958, 959, 960, 961, 962 y 963/1987».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 13 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Delegado Provincial en Huelva.

ORDEN de 13 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de abril de 1989, en el Recurso Contencioso núm. 1025/87, promovida por Autocares Saiz Tour, S.A., sobre expedientes sancionadores CO-06698-0, CA-15247-0.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1025/87, seguido a instancias de Autocares Saiz Tour, S.A., contra resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía de fechas 28 de enero, 4 de febrero y febrero, sin constar el día, todas de 1987, que desestimaban los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones de las Delegaciones Provinciales de Córdoba y Cádiz, sobre expedientes sancionadores núms. CO-06698-0, CA-15168-0 y CA-15247-0, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 17 de abril de 1989, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Que estimamos en todas sus partes el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Autocares Saiz Tour, S.A., declaramos nulas las resoluciones ya reseñadas por contrarios al ordenamiento jurídico.

En su virtud esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Sevilla, 13 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Delegado Provincial en Cádiz y Delegado Provincial en Córdoba.

ORDEN de 13 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 30 de abril de 1990, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 44/88, promovido por don Plácido Prados Puenteadura, sobre expediente sancionador de Transportes.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo núm. 44/88, seguido a instancia de D. Plácido Puenteadura contra resolución de la Dirección General de Transportes de 22 de septiembre de 1987, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada de 7 de noviembre de 1985 sobre expediente de sanción núm. GR-15412-0, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 30 de abril de 1990, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Salvador César López González, en nombre y representación de D. Plácido Prados Puenteadura, contra la resolución de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 22 de septiembre que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Prados, contra otra resolución de la Delegación Provincial de la mencionada Consejería en Granada de 7 de noviembre de 1985, que imponía al recurrente una sanción de cuarenta y una mil pesetas de multa por una infracción en materia de transporte de viajeros, anular el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento jurídico, reirradiándose las actuaciones al momento de la incoación del expediente.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Sevilla, 13 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes, Delegado Provincial en Granada.

ORDEN de 13 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia in voce dictada con fecha 4 de diciembre de 1990, por el Juzgado núm. 10 de Sevilla, en los Autos núm. 631/90, seguidos a instancia de don Humberto Di Massimo Sánchez, sobre reconocimiento de categoría.

Ilmos. Sres.:

En los Autos 631/90, seguidos a instancias de D. Humberto Di Massimo Sánchez, sobre reconocimiento de categoría de administrador, por el Juzgado de lo Social núm. 10 de Sevilla, ha dictado sentencia in voce con fecha 4 de diciembre de 1990, cuyo contenido literal es el siguiente:

Fallo: «Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Humberto Di Massimo Sánchez contra Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sobre categoría profesional, debo declarar y declaro el derecho del actor a ser

clasificado como Administrativo, condenando a la parte demandada a estar y pasar por tal declaración».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, del Poder Judicial, y, o tenor de lo preceptuado en los arts. 235 y ss. del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Sevilla, 13 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero y Secretario General Técnico. Sres.: Jefe del Servicio de Gestión Económica y Jefe del Servicio de Personal.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de febrero de 1991, del Instituto Andalúz de Reforma Agraria, por la que se declara de utilidad pública el Monte Alcornoque Llano y los Llanazos, sito en el término municipal de Santa Ana La Real, Provincia de Huelva. (Res. J-80/91).

Examinado el expediente sobre declaración de utilidad pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de U.P. del Monte «Alcornoque Llano y los Llanazos» perteneciente al Ayuntamiento de Santa Ana la Real (Huelva) y sito en su término municipal.

Vistos. La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando. Qué por la Corporación Municipal de Santa Ana la Real se acordó solicitar la declaración de Utilidad Pública para el monte de su propiedad denominado «Alcornoque Llano y los Llanazos» y su posterior inclusión en el Catálogo de Montes de tal condición, así como que dicho monte reúne las condiciones previstas en los apartados B y C del artículo 25 del vigente Reglamento de Montes.

Considerando. que se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de Utilidad Pública de los montes que reúnan determinadas condiciones, sin que se haya formulado ninguna reclamación sobre esta declaración, a la que se dio la debida publicidad.

Considerando. Que en el apartado c) del artículo 40 del Reglamento de Montes se establece que deberán ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública todos aquellos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los artículos 21 y 26 a 29 del mismo.

Considerando. Que en la memoria redactada por la Dirección Provincial del IARA de Huelva se concretan las características que deberán constar en la descripción que se haga del monte en el Catálogo.

Vista la Orden de 21 de mayo de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre delegación de atribuciones, (Boja núm. 48 de fecha 5.6.87), esta Presidencia acuerdo dictar la siguiente Resolución:

1º. Que se declare de Utilidad Pública el monte denominado «Alcornoque Llano y los Llanazos», (con clave de Elenco núm. H-3003 y bajo régimen de consorcio) de la pertenencia del Ayuntamiento de Santa Ana La Real y sito en su término municipal, provincia de Huelva.

2º. Que se incluya en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Huelva con los siguientes datos:

Provincia	Huelva
Partido Judicial	Aracena
Término Municipal	Santa Ana la Real
Monte Número	AN-HU-5 IARA (provisional)
Denominación	Alcornoque Llano y los Llanazos
Pertenencia	Ayuntamiento de Santa Ana la Real

DATOS REGISTRALES

Registro: Aracena
Tomo: 973

Libro: 19
Folio: 156
Finca: 1148
Insc.: 1º
Fecha: 5.5.29
NºE1: H-3003 (Parte)

Registro: Aracena
Tomo: 973
Libro: 19
Folio: 157
Finca: 1149
Insc.: 1º
Fecha: 5.5.29
NºE1: H-3003 (Parte)

Registro: Aracena
Tomo: 973
Libro: 19
Folio: 158
Finca: 1150
Insc.: 1º
Fecha: 21.6.29
NºE1: H-3003 (Parte)

Registro: Aracena
Tomo: 973
Libro: 19
Folio: 159
Finca: 1151
Insc.: 1º
Fecha: 21.6.58
NºE1: H-3003 (Parte)

CABIDAS

Cabida de Utilidad Pública	120-00-00 Has.
Id. de Enclavados	
Id. Total	120-00-00 Has.

LIMITES

Parcela I (Alcornoque Llano-113,0000 Has)

Norte: Finca de Dº Evarista Martín Martín hoy D. Laureano Martín Martín, D. Lorenzo Romera Vázquez, D. Juan José Vázquez Valero, D. José Martín López y otros.

Este: Fincas de D. Juan Manuel Martín Martín hoy D. Manuel Ortiz López y por el Barranco de la Cabra y la carretera nacional 435.

Sur: Fincas de Dº Magdalena Romero Núñez y Herederos de D. Manuel Martín Vázquez.

Oeste: Fincas de D. Manuel Sánchez Márquez, D. Basilia Chávez Márquez y término municipal de Almonaster la Real.

Parcela I (Los Llanos-7,0000 Has.)

Norte: Fincas de Dº María del Carmen Martín González, D. Miguel Murto Romero y otros.

Este: Camino de El Castaño y término municipal de Castaño del Robledo.

Sur: Fincas de Dº Dolores López Martín, Herederos de D. Elías González del Valle y D. Francisco Esteban.

Oeste: Fincas de D. Juan de la Mata Martín González, Herederos de D. Elías González del Valle y otros.

ESPECIES PRINCIPALES

Pinus pinaster y P. pinea. Existen pies aislados y algo de regeneración natural de Q suber.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, ante esta misma Presidencia, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio de los demás que en derecho procedan.

Sevilla, 22 de febrero de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior para Pastgraduados Teoría y Práctica del Riego, dentro del Programa de Formación de Personal en dicha Dirección General.

De conformidad con la Orden de 11 de mayo de 1990 de la Consejería de Agricultura y Pesca, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 12 de junio de 1990, sobre Convocatoria del programa de Cursos Superiores de Especialización, y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida para valorar las solicitudes presentadas para el Curso «Teoría y Práctica del Riego»,

HA RESUELTO

Lo adjudicación de las plazas como asistentes, así como las becas, a los Sres. que a continuación se indican:

Raúl Ferreiro Espada - Chile
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Gabriel Mario Baccio Gianneto - Uruguay
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Ramón E. Rodríguez Herrera - Chile
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Eduardo N. Sánchez Dulanto - Perú
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Fernando Braz-Tangerino Hdez. - Brasil
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Juan G. Martínez Rodríguez - México
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Juan O. Galeazzi Roberts - Argentina
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes
Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Omar Sidahi - Marruecos
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes

Alfredo C. Ahumada Pérez - Argentina
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes

Everardo Chartuni Mantovani - Brasil
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes

Luis Escudero Ortiz de la Tabla
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes

Herminio Velizia Martínez
Beca de asistencia 84.000 Pts/mes

Enrique Camello Cea
María Montserrat Pellitero Martínez
Fernando Flores Gil
Antonio Jesús Muñoz de Arcos
María del Mar Téllez Navarro
Miguel Quemada Sáez-Bodillos
Emilio Camacho Poyato
Wistremundo Loma-Ossorio Friend

Sevilla, 27 de febrero de 1991.- El Director General, Agustín López Ontiveros

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 4 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del

Fallo de la Sentencia dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1545/84, interpuesto contra esta Consejería por don Alfonso Carlos Fernández Abdesselom.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1545/84, interpuesto por D. Alfonso Carlos Fernández Abdesselom contra la Resolución de 2 de octubre de 1984 de la Consejería de Salud y Consumo, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 27 de febrero de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por D. Alfonso Carlos Fernández Abdesselom declaramos la nulidad de las resoluciones de la Consejería y Viceconsejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía ya presentadas, que sustituimos por una única sanción de un año de suspensión de empleo y sueldo como autor de una falta grave, desestimando el resto de las peticiones formuladas en cuanto se opongan o lo aquí resuelto. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 4 de marzo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ORDEN de 4 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3475/87, interpuesto contra esta Consejería por don Domingo Jiménez Alvarez.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3475/87, interpuesto por D. Domingo Jiménez Alvarez contra la Resolución de 5 de mayo y 29 de septiembre de 1987 de la Consejería de Salud, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 27 de marzo de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Domingo Jiménez Alvarez, modificamos las resoluciones de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de fecha 5 de mayo y 29 de septiembre de 1987, en el sentido de anular y dejar sin efecto la sanción que allí se impuso de suspensión de empleo y sueldo de 6 meses como autor de una falta grave del artículo 66.3 c) del Estatuto Jurídico del Personal Médico. Por el contrario, confirmamos como conforme con el ordenamiento jurídico, la sanción de suspensión de empleo y sueldo de un año por la falta grave del artículo 66.3 c) del citado Estatuto. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 4 de marzo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ORDEN de 4 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 265/88, interpuesto contra esta Consejería por don Augusto Herrera González.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 265/88, inter-

puesto por D. Augusto Herrera González contra la Resolución de 5 de agosto de 1987 de la Consejería de Salud, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 14 de mayo de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en los presentes autos por D. Augusto Herrera González, con expresa condena al pago de las costas procesales».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 4 de marzo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ORDEN de 4 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1013/88, interpuesto contra esta Consejería por don Rafael García-Valdecasas Soler.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1013/88, interpuesto por D. Rafael García-Valdecasas Soler contra la Resolución de 4 de febrero de 1911 de la Consejería de Salud, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 15 de mayo de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador D. Mauricio Gordillo Caños en nombre de D. Rafael García-Valdecasas Soler contra la Resolución de la Consejería de Salud de 4 de febrero de 1988, desestimatoria de alzada contra otro del Viceconsejero de Salud de 29 de septiembre de 1987, que le impuso la sanción de suspensión de empleo y sueldo por un mes porque no otendió médicamente los días 11 y 13 de junio de 1985 a la aseguradora D^a Montaña Gómez Gordillo, o requerimiento, en primer lugar, del médico de familia Dr. Morales López, y posteriormente al Inspector Médico Dr. Gavira Sánchez, por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 4 de marzo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ORDEN de 4 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2055/88, interpuesto contra esta Consejería por don José Fernández Escudero.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2055/88, interpuesto por D. José Fernández Escudero contra la Resolución de 25 de enero de 1988 de la Consejería de Salud, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 19 de mayo de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Fernández Escudero en los presentes autos. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo esta-

blecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 4 de marzo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ORDEN de 5 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1263/88, interpuesto contra esta Consejería por doña Carmen Criado Mayer.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1263/88, interpuesto por D^a Carmen Criado Mayer contra la Resolución de 2 de febrero de 1988 de la Consejería de Salud, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 2 de abril de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que accediéndose en parte a las pretensiones deducidas por D^a Carmen Criado Mayer, contra el acuerdo de 17 de agosto de 1987, del Viceconsejero de Salud, y contra el acuerdo de 2 de febrero de 1988 del Consejero de Salud de la Junta de Andalucía, las anulamos por no estar ajustados a Derecho, y declaramos que la sanción que procede imponer a la recurrente es la de suspensión de empleo y sueldo de un mes, por la comisión de una falta muy grave tipificada en el artículo 66.4 c) del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, con devolución de la diferencia de retribuciones descontadas, en su caso. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 5 de marzo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ORDEN de 5 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1559/88, interpuesto contra esta Consejería por don José Oropesa Cáceres.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1559/88, interpuesto por D. José Oropesa Cáceres contra la Resolución de 5 de febrero de 1988 de la Consejería de Salud, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 16 de febrero de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Onorato Gordillo, en nombre y representación de D. José Oropesa Cáceres contra resolución de 5 de febrero de 1988, del Consejero de Salud de la Junta de Andalucía, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra otra, de 25 de septiembre de 1987 desestimatoria de recurso interpuesto contra otra, de 7 de abril de 1987, del Viceconsejero de Salud por la que se le imponía un mes y dos meses de suspensión de empleo y sueldo, respectivamente, por la comisión de las infracciones que se citan, y confirmamos en cuanto a la tipificación de las infracciones y que anulamos en relación con la sanción impuesta, que, en virtud de lo expuesto en los fundamentos de esta sentencia, ascenderá a un total de un mes de suspensión de empleo y sueldo. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo esta-

blecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 5 de marzo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ORDEN de 5 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2435/88, interpuesto contra esta Consejería por don Diego Villagrán Bustillo.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2435/88, interpuesto por D. Diego Villagrán Bustillo contra la Resolución de 13 de abril de 1988 de la Consejería de Salud, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 30 de junio de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Diego Villagrán Bustillo contra las resoluciones reseñadas que se confirmarán en todas sus partes. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 5 de marzo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ORDEN de 5 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3017/88, interpuesto contra esta Consejería por don Hisnard Cadet Dussort.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3017/88, interpuesto por D. Hisnard Cadet Dussort contra la Resolución de 9 de junio de 1988 de la Consejería de Salud, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 25 de mayo de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso que interpone D. Jeon Marie Hisnard-Cadet Dussort contra la resolución de 9 de junio de 1988 de la Consejería de Salud desestimatoria de Recurso de Alzada contra resolución sancionatoria recaída en expediente disciplinario, ratificando el acto recurrido. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 5 de marzo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ORDEN de 11 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-

Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3505/1986, interpuesto contra esta Consejería por don Antonio Valerio Chilla.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3505/1986 interpuesto por D. Antonio Valerio Chilla contra Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud de 13 de octubre de 1986, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 13 de septiembre de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio Valerio Chilla en estos autos. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 5 de marzo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ORDEN de 11 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3878/1988, interpuesto contra esta Consejería por la Entidad Olivarrera Internacional, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3878/1988 interpuesto por la entidad «Olivarrera Internacional, S.A.» contra Resolución de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 22 de septiembre de 1988, en expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 23 de octubre de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Boturone Heredia, en nombre y representación de Entidad Olivarrera Internacional, S.A., contra resolución de 22 de septiembre de 1988 del Director General de Consumo mediante la cual estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por Olivarrera Internacional, S.A., contra resolución de 23 de junio de 1987 recaída en expediente sancionador 364/85; que anulamos por no ser ajustado a derecho. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 11 de marzo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ORDEN de 11 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 517/1989, interpuesto contra esta Consejería por la Entidad Galerías Preciados, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 517/1989 interpuesto por la entidad «Galerías Preciados, S.A.» contra Resolución de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 14 de diciembre de 1988, en expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre de 1990, cuyo

pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por Galerías Preciados, S.A., representada por el Procurador Sr. López de Lemus, contra el acuerdo sancionador de 50.000 pesetas de multa de la Delegación en Córdoba, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, acuerdo confirmado al resolver recurso de alzada por el Director General de Consumo de la Junta de Andalucía debemos declarar y declaramos ajustados a Derecho dichos Acuerdos, si bien debemos modificarlos en el solo sentido de, haciendo una más razonable graduación de la multa, a diez mil pesetas. Sin Costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 11 de marzo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de marzo de 1991, por la que se adjudican becas de Formación de Personal docente e Investigador de los Programas de Promoción General del conocimiento sectorial y áreas de conocimiento en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía.

De acuerdo con la Convocatoria de becas para la formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (Orden de 4 de diciembre de 1990, BOJA núm. 105 de 21 de diciembre), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Docente e Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de marzo de 1991 a 28 de febrero de 1992.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

- Una asignación mensual de 90.000 pesetas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento o Centro donde el becario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los beneficiarios están obligados a:

- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstos y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.
- Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la Investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto.
- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Sevilla 1 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACÓSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

PROGRAMA SECTORIAL

PROGRAMA GENERAL

AGROALIMENTACION

Investigación y Desarrollo Agrícola

UNIVERSIDAD DE CADIZ

DEUDERO SANCHEZ, Mercedes A.	D.N.I.	31.238.887
FERNANDEZ FERNANDEZ, David	"	31.334.117
GALLE CEJUDO, Rafael Jesús	"	31.249.922
GARCIA MARTIN, Salvador Francisco	"	22.949.868
MORENO BREA, Manuela de Jesús	"	31.250.087
RAMOS SANTANA, M ^a del Carmen	"	31.249.010
SERRANO CUETO, Antonio	"	31.242.859
VARELA MONTOYA, Rosa María	"	32.041.565
VILLAR CASTRO, M ^a del Pilar	"	32.855.990

SANCHEZ GUERRERO CANTO, Inmaculada	22.470.717	Facultad de Farmacia Granada.
SORIANO JIMENEZ, M ^a Auxiliadora,	38.492.225	E.T.S. Ing. Agrónomos Córdoba.
VINA NIETO, Gloria Luisa de	5.266.368	Facultad de Ciencias Málaga

Investigación y Desarrollo Ganadero

VISERAS ALARCON, Javier	8.905.843	C.I.D.A. Consejería Agricultura. Granada
-------------------------	-----------	--

Tecnología de Alimentos y Agroindustrial

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ARIZA CANALES, Manuel	D.N.I.	30.545.465
ARRERO GARCIA, José	"	30.516.559
BAUTISTA PEREZ, M ^a José	"	26.211.462
CABALLERO CASTRO, Virtudes Elena	"	5.905.728
FERNANDEZ ORTIZ, M ^a del Carmen	"	30.520.261
MUÑOZ LEDESMA, José Luis	"	04.193.417
RODRIGUEZ GUIZADO, Francisco	"	30.529.956
ROMERO SALGUERO, Francisco José	"	30.522.472
RUIZ MIGUEL, Carlos	"	12.740.741

FERNANDEZ SERRANO, Mercedes	24.230.114	Facultad de Ciencias Granada.
SANCHEZ ROMERO, M ^a del Coral	79.206.343	C.S.I.C. Sevilla.

Agricultura en Zonas Áridas, Desertización y Recursos Forestales.

FERNANDEZ GARCIA, Pilar	24.201.855	Facultad de Ciencias Granada.
-------------------------	------------	-------------------------------

Economía Agraria y de los Recursos Naturales

UNIVERSIDAD DE GRANADA

CORREA RAMON, Amelina	D.N.I.	24.225.774
FERRIZ MAS, Francisco Javier	"	31.335.160
GALLEGO MOLINA, Antolino	"	26.470.986
GARCIA FERNANDEZ, José Ramón	"	24.213.785
GARCIA FUENTES, Luis	"	27.516.144
GARCIA GARCIA, Federico	"	28.711.062
GARCIA LOPEZ, Ana Isabel	"	52.531.314

MATEOS Y RODRIGUEZ, Agueda J.	33.971.812	C.C.E.A. Consej. Agri. Córdoba.
-------------------------------	------------	---------------------------------

CIENCIAS DE LA VIDA

LOPEZ SALIDO, M ^a de la Luz	D.N.I.	26.000.925
RODRIGUEZ BECEPPA, Inmaculada	"	25.677.359
GUTIERREZ SOLER, Luis María	"	22.961.192
GUTIERREZ VELA, Francisco Luis	"	27.511.223
HERREPA GONZALEZ, Manuel	"	26.487.651
LOPEZ MOLINO, Antonio María	"	24.237.583
LOPEZ PEDROSA, José María	"	24.225.000
MARIN LOPEZ, Juan José	"	26.209.079
MOYA LOPEZ, Alberto José	"	25.995.951
OLIVER ALMENDROS, M ^a del Carmen	"	24.221.675
PEREZ MEDINA, María	"	27.513.494
RUIZ RODRIGUEZ, Luis	"	24.155.949
SANCHEZ CARRILLO, Carlos Enrique	"	32.031.657
SANCHEZ MESA MARTINEZ, Domingo	"	24.235.528
SORIA MESA, Enrique	"	24.231.729
VALERA FERNANDEZ, Salvador	"	25.999.898

Biología

DIAZ QUINTANA, Antonio Jesús	28.712.161	C.S.I.C. Sevilla.
GUERRERO RUIZ, Consuelo	33.370.004	Facultad de Ciencias Málaga.
LUNA VARO, Rosa María	29.586.939	C.S.I.C. Sevilla.
MORENO QUIRONES, Antonio Jesús	75.012.236	C.S.I.C. Granada.

Inmunología

ALVAREZ SANCHEZ, Eloisa	75.423.503	Facultad de Farmacia Sevilla.
OCARA AGRELA, Purificación	25.980.321	Consejería de Salud. Granada.

Investigación y Desarrollo Farmacéutico

UNIVERSIDAD DE MALAGA

ARIAS TORRES, Juan Pablo	D.N.I.	34.013.358
GONZALEZ MESA, Ernesto S.	"	25.099.812
LOPEZ AVALOS, M ^a Dolores	"	25.101.250
MARQUEZ PRIETO, Antonio	"	25.068.866
MARTIN VALVERDE, M ^a del Carmen	"	52.577.393
NEBRO URBANEJA, Antonio Jesús	"	25.089.493
REINA TEROL, Antonio Jesús	"	33.356.676
RUBIO MUÑOZ, Bartolomé	"	75.704.555
SAN MARTIN GARCIA, Jesús Emilio	"	33.356.545
SANCHEZ LOPEZ, Juan Antonio	"	33.367.303
SARABIA GARCIA, Francisco	"	33.352.208
VALVERDE RAMOS, Agustín	"	13.125.491

GAITAN PUGLIESE, Diego Andrés	29.077.533	Facultad de Medicina Granada.
GONZALEZ DE AGUILAR MACIAS, José Luis	31.649.955	Facultad de Ciencias Córdoba.

Toxicología

CABRERA VIQUE, Carmen	27.506.609	Facultad de Farmacia Granada.
-----------------------	------------	-------------------------------

RECURSOS NATURALES

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ARNAIZ FRANCO, M ^a del Carmen	D.N.I.	28.480.461
BARROS MOREIRA, M ^a Cristina de	"	702.025
BOLANOS NARANJO, Amelía	"	28.899.845
CARBALLO RODRIGUEZ, Isidoro	"	52.242.515
CORDERO OLIVEROS, Inmaculada	"	28.476.939
CHIERZ LOPEZ, Isabel María	"	52.230.386
FERNANDEZ LASHERAS, Francisco Jesús	"	8.910.918
GONZALEZ FERNANDEZ, Antonio de la Cruz	"	29.479.223
GRANADO ALONSO, Cristina	"	28.974.523
GUARINOS GALAN, Virginia	"	50.709.423
ILLANES ORTEGA, Inmaculada	"	30.518.431
LOPEZ BARBA, Eugenia	D.N.I.	27.702.336
PABLO-ROMERO GIL-DELGADO, M ^a del Populo	"	52.273.418
RAMIREZ HERVES, Francisco José	"	29.798.539
PECIO MIR, Alvaro	"	28.476.957
RODRIGUEZ DE MEDINA RODRIGUEZ, Juan L.	"	31.645.659
RODRIGUEZ RAMIREZ, Antonio	"	52.325.467
RODRIGUEZ TEMINO, Sonsoles	"	27.311.207
SAED DE LA FUENTE, Isabel	"	4.160.505
SALDANA DIAZ, M ^a Nieves	"	29.796.499
TOSCANO MACIAS, Manuel	"	29.788.021
VINARDELLI GONZALEZ, José María	"	31.251.512

A Acuicultura

CONRADI BARPENA, Mercedes	28.719.898	Facultad de Ciencias del Mar. Cádiz.
LOPEZ MEBENCIANO, José Antonio	52.752.490	Facultad de Ciencias Granada.

Recursos Geológicos

AGUIRRE RODRIGUEZ, Julio	31.336.409	Facultad de Ciencias Granada.
JIMENEZ DE CISNEROS VENCELA, Concepción	24.251.671	C.S.I.C. Granada.

Recursos Marinos y Tecnología de la Pesca

GARRIDO RAMOS, Manuel Angel	52.544.172	Facultad de Ciencias Granada.
-----------------------------	------------	-------------------------------

Ecología, Medio Ambiente y Conservación

GONZALEZ PEREZ, Beatriz		52.261.042	C.S.I.C. Sevilla.	AREAS DE CONOCIMIENTO	
Recursos Hídricos				Derecho Administrativo	
ENGUIX GONZALEZ, Arturo		28.719.536	Facultad de Química. Sevilla.	LAZA Y LAZA, M ^a del Rosario	28.897.525 Facultad de Derecho Sevilla.
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANISTICAS				Derecho Civil	
Patrimonio Histórico de Andalucía				FERNANDEZ VILLA, José	
DURAN SUAREZ, Jorge Alberto		24.196.589	Facultad de Ciencias Granada.	28.479.138 Facultad de Derecho. Sevilla.	
Problemas Sociales y Bienestar Social.				Derecho Constitucional	
PERLES NOVAS, Pablola		33.354.415	Facultad de F ^a y Letras. Málaga.	URIAS MARTINEZ, Joaquín Pablo	
Problemas Regionales de la Educación				28.477.522 Facultad de Derecho. Sevilla.	
SEPULVEDA RUIZ, M ^a del Pilar		45.076.092	Facultad de F ^a y Letras. Málaga.	Derecho Financiero y Tributario	
Andalucía y América Latina.				BORRERO MORO, Cristóbal José	
CALDERON CAMPOS, Miguel		45.071.750	Facultad de F ^a y Letras. Granada.	29.785.116 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Huelva.	
MIRA CABALLOS, Esteban		34.041.812	Facultad de Geografía e H ^a . Sev.	PEREZ LARA, José Manuel	
Andalucía y la CEE				52.521.178 Facultad de Derecho. Granada.	
BAENA BAENA, Pedro Jesús		15.372.949	Facultad de Derecho Sevilla.	Derecho Mercantil	
Estructura Económica y Social del Campo Andaluz.				GARCIA GONZALEZ, M ^a Victoria	
NOVALBOS RUIZ, José Pedro		52.322.520	Facultad de Medicina Cádiz	29.770.596 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Huelva.	
TECNOLOGIAS DE LA PRODUCCION				Derecho Penal	
Normalización y Metrología				ARROYO ALFONSO M ^a Soledad	
AGUDO DELGADO, Manuel		30.518.715	Facultad de Ciencias Córdoba.	29.791.871 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Huelva	
Automatización Avanzada y Robótica				Derecho Procesal	
DIAZ DEL RIO, Fernando		28.477.333	Facultad de Física. Sevilla.	LOPEZ GARCIA-TORRES, Antonio	
Nuevos Materiales				29.081.057 Facultad de Derecho Granada.	
CASTILLO GRANADOS, José M ^a del		28.886.162	E.T.S. de Ingenieros Industriales Sevilla	Derecho Romano	
GALLARDO CRUZ, M ^a del Carmen		27.301.910	Facultad de Física. Sevilla.	CAMACHO DE LOS RIOS, Mercedes	
Tecnología de Residuos				24.229.641 Facultad de Derecho. Granada.	
JIMENEZ MONLEON, M ^a del Carmen		24.222.746	Facultad de Ciencias Granada.	Economía Aplicada	
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION				POSADA SIMON, José Carlos	
Microelectrónica				31.329.594 Facultad de Geografía e H ^a . Sevilla.	
MEDEIRO HIDALGO, Fernando		80.041.907	Facultad de Física. Sevilla.	Estadística e Investigación Operativa	
Radiocomunicaciones				CHACON MOSCOSO, Salvador	
AGUILERA VENEGAS, José		24.209.874	Facultad de Física. Sevilla.	31.650.684 Facultad de F ^a y Ciencias de la Educación. Sevilla.	
FORNIELES CALLEJON, Jesús Fco.		8.905.648	Facultad de Ciencias Granada.	Filología Inglesa	
Ciencia y Tecnología del Espacio				GUADIX NUREZ, Rafael	
GARCIA GARCIA, Fco. Javier		28.714.641	Facultad de Física. Sevilla.	30.510.675 Facultad de F ^a y Letras. Córdoba.	
JIMENEZ HOPWITT, Mercedes.		24.259.629	C.S.I.C. Granada.	MARTIN GONZALEZ, Javier	
				34.035.435 Facultad de Filología. Sevilla.	
				MORENO ORTIZ, Antonio Jesús	
				38.442.725 Facultad de F ^a y Letras. Málaga.	
				MURCIA BIELSA, Susana	
				30.523.520 Facultad de F ^a y Letras. Córdoba.	
				OLIVARES MERINO, Eugenio Angel	
				26.004.725 Facultad de F ^a y Letras. Granada.	
				ZARCO TEJADA, M ^a Angeles	
				30.526.516 Facultad de F ^a y Letras. Cádiz.	
				Filosofía del Derecho, Moral y Política.	
				SUAREZ VILLEGAS, Juan Carlos	
				28.582.820 Facultad de F ^a y Ciencias de la Educación. Sevilla.	
				TIPADO POJUA, Juan Ramón	
				25.322.281 Facultad de F ^a y Letras. Málaga.	
				Física Aplicada	
				FERNANDEZ PALOP, José Ignacio	
				30.524.395 Facultad de Ciencias Córdoba.	
				SANCHEZ NIETO, Beatriz	
				27.309.542 Facultad de Medicina. Sevilla.	
				Historia del Derecho y de las Instituciones	
				CARMONA RUIZ, M ^a Antonia	
				30.523.432 Facultad de G ^a e Historia. Sevilla.	
				GARCIA GODOY, M ^a Teresa	
				29.002.571 Facultad de F ^a y Letras. Granada.	
				GONZALEZ CASTILLEJO, M ^a José	
				25.098.314 Facultad de F ^a y Letras. Málaga.	

Lenguajes y Sistemas Informáticos

SOTO HERMOSO, Víctor Manuel 24.224.479 I.N.E.F. Granada.

Organización de Empresas

GOMEZ DELGADO, Tomás 31.643.396 Facultad de F&I y Ciencias de la Educación. Sevilla.

Óptica

SAEZ MORENO, José Antonio 24.232.395 Facultad de Medicina. Granada

ORDEN de 7 de marzo de 1991, por la que se convocan becas para dotar de personal de apoyo a los Centros, Institutos y Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación.

El Plan Andaluz de investigación establece la necesidad de apoyar selectivamente a los Centros, Institutos y Grupos de Investigación por medio de programas que permitan la incorporación de recursos humanos que potencien la actividad científica de dichos grupos.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Convocar, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para dotar de personal de apoyo a los grupos de investigación censados en Andalucía y a los Institutos y Centros del Plan Andaluz de Investigación en los Programas de personal investigador con experiencia, formación de personal investigador, personal auxiliar y alumnos de último curso, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos a esta Orden.

Segundo. Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación, para adaptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA DOTAR DE PERSONAL DE APOYO A LOS CENTROS, INSTITUTOS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN.

A.- Programa de Personal Investigador con experiencia.

1.- **Objetivos:** Las becas van destinadas a titulados superiores con grado de doctor que hayan demostrado competencia profesional en alguna de las líneas de investigación que se relacionan en el Anexo II.

2.- Dotación de las becas. La beca comprende:

- a).- Una asignación mensual de 150.000 pesetas.
- b).- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.
- c).- Una dotación, para los Departamentos o Centros donde el solicitante vaya a realizar sus investigaciones, de 15.000 pesetas mensuales.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

3.- Duración de las becas.

- 3.1.- La duración de las becas será de un año prorrogable, como máximo, por otro año más.
- 3.2.- Las solicitudes de prórroga se presentarán en la Dirección General de Universidades e Investigación, dentro del décimo mes de la resolución por la que se conceden las becas.

Estas solicitudes se resolverán teniendo en cuenta

los resultados obtenidos y el informe del Director del Proyecto de Investigación.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

4.- Carácter de las becas.

4.1.- La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implicó compromiso alguno por parte de las Universidades o Centros de Investigación a los que resulten adscritos los becarios.

4.2.- Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales, no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

4.3.- Las Instituciones podrán autorizar a los becarios (previo informe del Director del trabajo), a realizar estancias temporales en el extranjero para completar su formación investigadora, hasta un máximo de tres meses por año.

4.4.- Los becarios podrán dedicar hasta un máximo de sesenta horas durante cada curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, siempre y cuando el Departamento así lo acuerde y sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad o Centro de Investigación, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos.

5.- Condiciones del disfrute.

5.1.- El disfrute comienza con la integración del becario en el Departamento o Centro, dentro del plazo que se señala en la Resolución de adjudicación.

5.2.- Para hacerse efectiva la beca será precisa la aceptación del Director del Departamento o Centro en el que se pretenda desarrollar el trabajo de investigación y, asimismo, la declaración de disponibilidad de medios del Departamento o Centro para llevar a cabo dicha investigación.

6.- Solicitudes y documentación.

6.1.- Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y Delegación del CSIC en Andalucía.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería, en Avda. de la República Argentina nº 21B, 3ª planta. 41011. Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamiento a tenor de lo previsto en el Artº 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de Julio, BOJA nº 60 de 29 de Julio 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el Artº 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a).- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b).- Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- c).- Memoria-anteproyecto por duplicado del plan de trabajo de la investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director del Proyecto de Investigación, el cual deberá pertenecer necesariamente a un grupo de investigación censado por el P.A.I., que trabaje en alguna de las líneas relacionadas en el Anexo II.
- d).- Indicación del Centro, Instituto o Grupo de Investigación en el que se pretende desarrollar el trabajo de investigación.

7.- Selección y valoración de las solicitudes.

7.1.- La selección y valoración de solicitudes se realizará por una Comisión nombrada al efecto, que tendrá en cuenta los criterios que figuran en el Anexo II.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones de Selección son inapelables.

8.- Obligaciones de los becarios.

Los becarios están obligados a:

- a).- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con la normas propias del Centro en que se

lleva a cabo la investigación.

b).- Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y el Vº.Bº del Director del Departamento.

c).- Una vez finalizado el periodo para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en esta Dirección General, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

B.- Programa de Formación de Personal Investigador.

1.- Objetivos.

Las becas van destinadas a titulados superiores que deseen elaborar una tesis doctoral o un trabajo de investigación, y tienen por objeto la preparación y capacitación de personal docente e investigador cualificado, susceptible de integrarse en equipos de investigación en los Organismos y líneas que se relacionen en el Anexo II.

2.- Dotación de las becas. La beca comprende.

a).- Una asignación mensual de 90.000 pesetas.
b).- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

c).- Una dotación, para los Departamentos o Centros donde el solicitante vaya a realizar sus investigaciones, de 10.000 pesetas mensuales.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

3.- Duración de las becas.

3.1.- La duración de las becas será de un año prorrogable, como máximo, por otros tres.

3.2.- Las solicitudes de prórroga se presentarán en la Dirección General de Universidades e Investigación, dentro del décimo mes desde la resolución por la que se conceden las becas.

Estas solicitudes se resolverán teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe del Director del Proyecto de Investigación.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente asignación presupuestaria.

4.- Carácter de las becas.

4.1.- La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte de las Universidades o Centros de Investigación a los que resulten adscritos los becarios.

4.2.- Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales, no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

4.3.- Las Instituciones podrán autorizar a los becarios (previo informe del Director del trabajo), a realizar estancias temporales en el extranjero para completar su formación investigadora, hasta un máximo de tres meses por año. La Dirección General de Universidades e Investigación establecerá los procedimientos durante el primer trimestre de 1991, para solicitar ayudas económicas que favorezcan la realización de estos desplazamientos en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

4.4.- Los becarios podrán dedicar hasta un máximo de sesenta horas durante cada curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, siempre y cuando el Departamento así lo acuerde y sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad o Centro de Investigación, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concurso.

5.- Condiciones del disfrute.

5.1.- El disfrute comienza con la integración del becario en el Departamento o Centro, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

5.2.- Para hacerse efectiva la beca será precisa la aceptación del Director del Departamento o Centro en el que se pretenda desarrollar el trabajo de investigación

y, asimismo, la declaración de disponibilidad de medios del Departamento o Centro para llevar a cabo dicha investigación.

6.- Solicitudes y documentación.

6.1.- Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería, en Avda. República Argentina, nº 21-3ª. 41011. Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos a tenor de lo previsto en el Artº 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1984, de 21 de Julio, BOJA nº 60 de 29 de Julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el Artº 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a).- Fotocopia del documento nacional de identidad.

b).- Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.

c).- Memoria-anteproyecto por duplicado del plan de trabajo de la investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director del Proyecto de Investigación, el cual deberá pertenecer necesariamente a un grupo de investigación censado por el P.A.I., que trabaje en alguna de las líneas relacionadas en el Anexo II.

d).- Indicación del Departamento universitario o Centro de Investigación de Andalucía donde se pretende desarrollar el trabajo de Investigación.

7.- Selección y valoración de las solicitudes.

7.1.- La selección y valoración de solicitudes se realizará por una Comisión nombrada al efecto, que tendrá en cuenta los criterios que figuran en el Anexo II.

7.2.- La Comisión de Selección fijará la nota media mínima del expediente académico a partir de la cual se procederá a la evaluación de las solicitudes.

7.3.- Sólo podrán acceder a estas becas aquellos titulados superiores que hayan obtenido dicha titulación en junio de 1.987 o con posterioridad a esta fecha.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones de Selección son inapelables.

8.- Obligaciones de los becarios.

Los becarios están obligados a:

a).- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con la normas propias del Centro en que se lleva a cabo la investigación.

b).- Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y el Vº.Bº del Director del Departamento.

c).- Una vez finalizado el periodo para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en esta Dirección General una memoria final sobre la labor con la valoración del Director de Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

C.- Programa de Formación de Personal Auxiliar.

1.- Las becas van destinadas a personal con una formación mínima de Formación Profesional de 2º Grado ó equivalente, que deseen formarse en la manipulación, conservación y uso de equipo de laboratorio y/o técnicas experimentales de interés en los Centros, Institutos ó líneas que se relacionan en el Anexo II.

2.- Dotación de las becas. La beca comprende:

a).- Una asignación de 60.000 pesetas mensuales.

b).- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

3.- Duración de las becas.

3.1.- La duración de las becas será de un año prorrogable, como máximo, por otro más.

3.2.- Las solicitudes de prórroga se presentarán en la Dirección General de Universidades e Investigación, dentro del décimo mes de la resolución por la que se conceden las becas.

Estas solicitudes se resolverán teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe del Director del Proyecto de Investigación.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

4.- Carácter de las becas.

4.1.- La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte de las Universidades o Centros de Investigación a los que resulten adscritos los becarios.

4.2.- Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales, no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

4.3.- Las Instituciones podrán autorizar a los becarios (previo informe del Director del trabajo), a realizar cursos de perfeccionamiento en el extranjero para completar su formación, hasta un máximo de tres meses por año.

5.- Condiciones del disfrute.

5.1.- El disfrute comienza con la integración del becario en el Departamento o Centro, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

5.2.- Para hacerse efectiva la beca será precisa la aceptación del Director del Departamento o Centro en el que se pretenda desarrollar el trabajo.

6.- Solicitudes y documentación.

6.1.- Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería, en Avda. de la República Argentina nº 21B, 3ª planta, 41011. Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamiento a tenor de lo previsto en el Artº 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de Julio, BOJA nº 60 de 29 de Julio 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el Artº 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a).- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b).- Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- c).- Indicación del Centro, Instituto ó Grupo de Investigación en el que se pretende desarrollar el trabajo, el cual deberá necesariamente estar llevando a cabo investigaciones en alguna de las líneas relacionadas en el Anexo II.

7.- Selección y valoración de las solicitudes.

7.1.- La selección y valoración de solicitudes se realizará por una Comisión nombrada al efecto, que tendrá en cuenta los criterios que figuran en el Anexo II.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones de Selección son inapelables.

8.- Obligaciones de los becarios.

Los becarios están obligados a:

- a).- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con la normas propias del Centro en que se lleva a cabo la investigación.
- b).- Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo del trabajo, la conformidad del Director del Grupo de

Investigación y el Vº.Bº del Director del Departamento.

c).- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en esta Dirección General, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Grupo de Investigación.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

D.- Programa de Introducción a la Investigación.

1.- Objetivos: Las becas van destinadas a alumnos universitarios, y tienen por objeto la preparación de personal cualificado susceptible de integrarse en los Centros, Institutos de Investigación de Andalucía relacionados en el Anexo II ó en algún Grupo de Investigación que trabaje en las líneas concretas que se especifican en dicho Anexo.

2.- Requisitos de los solicitantes.

- a).- Poseer la nacionalidad española.
- b).- Acreditar estar matriculado oficialmente en las asignaturas del penúltimo o último curso de carrera en una Facultad o Escuela Técnica Superior de cualquier Universidad Andaluza, y no tener asignaturas pendientes de cursos anteriores.

3.- Dotación de las becas. La beca comprende:

- a).- Una asignación de 30.000 pesetas mensuales.
- b).- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

4.- Duración de las becas.

La duración de las becas será de un año para los alumnos matriculados en el último curso y podrá prorrogarse hasta un máximo de doce meses para aquellos matriculados en el penúltimo curso, siempre que el becario mantenga en su expediente una calificación media no inferior a la inicialmente exigida y exista informe favorable del Director del trabajo de iniciación a la investigación.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

5.- Carácter de las becas.

a).- La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte de las Universidades o Centros de Investigación a los que resulten adscritos los becarios.

b).- Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

6.- Condiciones de disfrute.

a).- El disfrute comenzará con la integración del becario en el departamento o Centro dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

b).- Para hacerse efectiva la beca será precisa la aceptación del Director del Departamento o Centro en el que se pretenda desarrollar el trabajo de iniciación a la investigación y, asimismo, la declaración de disponibilidad de medios del Departamento o Centro para llevar a cabo dicha tarea.

7.- Solicitudes y Documentación.

a).- Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b).- Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería, en Avda. República Argentina nº 21B, 3ª planta, 41011-Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos a tenor de lo previsto en el Artº 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983 de 21 de Julio, BOJA nº 60 de 29 de Julio), o por cualquiera de los medios establecidos en el Artº 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

c).- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- 2.- Certificación académica personal de las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- 3.- Memoria explicativa de la actividad a desarrollar con una extensión máxima de 5 folios acompañada de las motivaciones, circunstancias y condiciones de la elaboración del trabajo, que deberá incluir un informe del Director del mismo.
- 4.- Indicación del Departamento universitario o Centro de Investigación de Andalucía donde se pretenda desarrollar el trabajo de iniciación a la investigación.
- 5.- Aceptación del candidato por parte de un grupo de investigación censado en el P.A.I. que trabaje en alguna de las líneas relacionadas en el Anexo II.

8.- Selección y valoración de las solicitudes.

- a).- La selección y valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión nombrada al efecto que considerará criterio preferente el expediente académico y la adecuación del proyecto a las líneas de investigación que se relacionan en el Anexo II.
- b).- La Comisión de Selección fijará la nota media mínima del expediente académico a partir del cual se procederá a la evaluación de las solicitudes.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión de Selección son inapelables.

9.- Obligaciones de los becarios. Los becarios están obligados a:

- a).- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.
- b).- Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo del trabajo, en la que constará el estado del mismo, la conformidad del Director del proyecto y el Vº.Bº del Director del Departamento Centro.
- c).- Una vez finalizado el periodo para el que se ha concedido la beca deberá presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

E.- Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes para todas las modalidades de esta convocatoria finalizará el día 12 de Abril de 1.991.

ANEXO II

1.- Criterios de Selección:

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a).- Adecuación del proyecto a alguna de las líneas de investigación que se relacionan en este Anexo.
- b).- Valoración del historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador donde se integre el candidato, con especial referencia a su labor en alguna de las líneas de investigación relacionadas en este Anexo.
- c).- Méritos científicos, técnicos, profesionales y/o académicos del candidato.
- d).- En su caso, interés científico y/o técnico del proyecto de investigación o especialización. Viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado y con los recursos disponibles.
- e).- En su caso, incorporación del candidato a alguno de los Centros o Servicios relacionados en este Anexo.

2.- Institutos y Centros:

- 2.1. Instituto Andaluz de Biotecnología.
- 2.2. Instituto Andaluz de Biología Básica y Aplicada.
- 2.3. Instituto Andaluz de Criminología.
- 2.4. Instituto Andaluz de Automática Avanzada y Robótica.
- 2.5. Instituto Andaluz de Energías Renovables.
- 2.6. Centro Andaluz de Prospectiva.
- 2.7. Centro Andaluz de Metrología.
- 2.8. Centro Andaluz de Documentación en Normalización y Fabricación.
- 2.9. Centro Andaluz de Microelectrónica.

3.- Líneas específicas:

- 3.1. Acción Sindical en la Empresa
- 3.2. Arte Contemporáneo en Andalucía
- 3.3. Azúcares de Interés Tecnológico
- 3.4. Biocidas Naturales
- 3.5. Biofertilizantes
- 3.6. Biotecnología Aplicada a la Aceituna
- 3.7. Cerámicas Tenaces
- 3.8. Circuitos de Microondas
- 3.9. Comportamiento Magnético y Térmico de Aleaciones
- 3.10. Compuestos Organometálicos
- 3.11. Concertación Social y Empleo
- 3.12. Contaminantes Ambientales
- 3.13. Control de Procesos y Robótica
- 3.14. Cuencas Sedimentarias
- 3.15. Dinámica de Zonas Líquidas Sometidas a Campos
- 3.16. Diseño de Circuitos Integrados Analógico/Digitales
- 3.17. Ecofisiología de Cultivos
- 3.18. Ecosistemas Acuáticos
- 3.19. Efectos de Compuestos Químicos Empleados en Agricultura
- 3.20. Electroquímica Molecular
- 3.21. Enfermedades Causadas por Hongos del Suelo
- 3.22. Estimación No-paramétrica
- 3.23. Estrategias de Conservación de Especies Protegidas
- 3.24. Estrellas Pulsantes
- 3.25. Evaluación de Impactos Ambientales
- 3.26. Evaluación de Materiales y Recursos Didácticos
- 3.27. Fatiga de Materiales
- 3.28. Fenómenos de Transporte en Sistemas Alejados del Equilibrio
- 3.29. Fluidos Cuasaislantes
- 3.30. Fotosíntesis
- 3.31. Genética de Hongos y Levaduras
- 3.32. Geología Estructural y Tectónica
- 3.33. Inmunología
- 3.34. Interacción Social en Contextos Educativos
- 3.35. Interacciones Lípido-Proteína
- 3.36. Interferometría de Muy Larga Base
- 3.37. Mecanismos de Interacción Parásito-Célula
- 3.38. Mejora de Plantas
- 3.39. Metabolismo del Nitrógeno
- 3.40. Microorganismos Halófilos
- 3.41. Modelado de la Membrana Celular
- 3.42. Modelado de Sistemas Dinámicos
- 3.43. Morfología de las Galaxias Espirales
- 3.44. Nutrición Vegetal
- 3.45. Peste Porcina
- 3.46. Propiedades Globales de Sistemas Atómicos
- 3.47. Recuperación del Patrimonio
- 3.48. Recursos Vegetales de Andalucía
- 3.49. Recursos Hídricos de Andalucía
- 3.50. Relaciones Sociales en la Colonización Americana
- 3.51. Sensores Químicos
- 3.52. Sinterización de Cenizas Volantes
- 3.53. Síntesis de Materiales Policristalinos
- 3.54. Síntesis de Catalizadores
- 3.55. Transferencia de Tecnología en Producción Animal
- 3.56. Transplante Cardíaco
- 3.57. Valoración Nutritiva

ORDEN de 12 de marzo de 1991, por la que se hace pública la relación de becarios de formación de personal investigador en colaboración con la empresa Astilleros Españoles, SA, Factoría de Puerto Real.

De conformidad con la Orden de 26 de diciembre de 1990 de la Consejería de Educación y Ciencia hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 1 de enero, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Investigador en colaboración con la Empresa Astilleros Españoles, S.A., y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Consejería ha dispuesto.

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto con efecto de 1 de abril de 1991 a 31 de marzo de 1992.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de 12 meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Asignación mensual de 84.000 ptas.
2. Segura combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
3. Ayuda complementaria de 10.000 Ptas. mensuales para el

Departamento donde el becario realice sus Investigaciones.

Sevilla, 12 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

Relación de Becarios a que hace referencia el punto Primero de la Orden.

D. Juan Luis Alvarez Balboa
D.N.I.: 31.247.390

D. Federico Alonso Trujillo
D.N.I.: 31.637.044

D. Jesús Romero González
D.N.I.: 31.247.109

D^a. María Reyes Velázquez Martínez
D.N.I.: 31.251.617

D^a Francisca Fuentes Rodríguez
D.N.I.: 31.255.097

D^a Dolores Bellido Milla
D.N.I.: 31.245.496

ORDEN de 12 de marzo de 1991, por la que se hace pública la relación de becarios de formación de personal investigador en colaboración con la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A., Factoría de Cádiz.

De conformidad con la Orden de 26 de diciembre de 1990 de la Consejería de Educación y Ciencia hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de enero, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Investigador en colaboración con la Empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A. y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Consejería ha dispuesto.

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto con efecto de 1 de abril de 1991 a 31 de marzo de 1992.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de 12 meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Asignación mensual de 84.000 ptas.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
3. Ayuda complementaria de 10.000 Ptas. mensuales para el Departamento donde el becario realice sus Investigaciones.

Sevilla, 12 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

Relación de Becarios a que hace referencia el punto Primero de la Orden:

María de Cos Hahr
D.N.I.: 31.255.225

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 310/91).

D. José Manuel Cano Martín, Magistrado-Juez sustituto, del Juzgado de Primera Instancia n.º 15 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos de Venta en Subasta Pública núm. 649/90, a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador D. Manuel Pérez Perera contra Cocina Nuestra Señora, S.A. se saca a pública subasta, por primera vez y en su caso segunda y tercera, por término de quince días y ante este Juzgado, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones.

1. La primera subasta tendrá lugar el día 12 de junio a las 11,00 h., de su mañana, siendo el precio de licitación el de ochenta y ocho millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas, en que han sido valoradas, no admitiéndose postura en la primera subasta que no cubra los dos terceros partes de dicho tipo.

2. La segunda subasta, de quedar desierta la primera se celebrará el día 19 de julio a las 11:00 h., con las mismas condiciones expresadas, fijándose como tipo el 75% del que sirvió en la primera subasta.

3. La tercera subasta, si también hubiera quedado desierta la segunda, se celebrará el día 23 de septiembre a las 11,00 h., sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 20% del tipo que sirve de base para tales subastas.

4. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 20% efectivo del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. El ingreso se efectuará en la cuenta abierta a este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya con el número 4037, clave 6013, debiendo presentarse en este Juzgado el resguardo acreditativo del ingreso. (En el resguardo deberán especificar el número de procedimiento y el Juzgado).

También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado y junto a aquél el 20% antes mencionado, entregándose el resguardo acreditativo del ingreso.

5. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentren de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6. Subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Se reconoce al adjudicatario la facultad de ceder el remate.

8. La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

9. Si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse alguna de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Urbana; Local comercial en planta baja, de la casa señalada con el número siete, de la calle Manuel de Sandoval de Córdoba, hoy números cinco y siete.

Tiene una superficie de trescientas noventa y cuatro metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Córdoba al folio 103, del tomo 1.776, Libro 697, finca 54.594, inscripción 1.º.

Y para que surta sus efectos, expido el presente que será publicado en el BOJA, en el BOE, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Sevilla, 8 de marzo de 1991

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores a la Resolución de 13 de febrero de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras de Carreteras. (PD. 232/91) (BOJA núm. 16, de 1.3.91) (PD. 329/91).

Habiéndose publicado en el texto de la Resolución arriba referenciada y relativa a la contratación de lo abra:

Clave: C-51014-ON2-1M (2-MA-152/2-MA-154/5-MA-155).

Título: «Acondicionamiento Campanillas-Cártama, variante de Cártama, acceso al Parque Tecnológico».

Se hace constar que donde dice:

«Clasificación del contratista: Grupo B, G; Subgrupo 3.3; Categoría F.F.

Debe decir:

«Clasificación del contratista: Grupo B, G; Subgrupo 3.4; Categoría F.F.

Sevilla, 8 de marzo de 1991.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de enero de 1919, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (Atd. 39/91).

Esta Consejería ha acordado por Orden de 30 de enero de 1991, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de contratación directa:

Denominación: Atd 39/91 «Servicios para la Realización de Proyectos para la Instalación de cuatro unidades de Arrecifes en el litoral Andaluz».

Empresa adjudicataria: Tecnología Ambiental, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Nueve millones quinientas cuarenta y dos mil cuatrocientos (9.542.400) ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 27 de febrero de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 26 de febrero de 1991, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, que se cita. (Atd. 44/91).

Esta Consejería ha acordado por Orden de 26 de febrero de 1991, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: Atd. 44/91 «Servicios para la promoción del logotipo de alimentos de Andalucía en partidos de fútbol televisados a celebrar en los campos andaluces de primera división».

Empresa adjudicataria: ExpubliSA, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 9.900.000 ptas.

Lo que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 26 de febrero de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de marzo de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por lo que se anuncia concurso público para la adjudicación del servicio de limpieza de la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares. (PD. 327/91).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.) de Jaén, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 2 de enero de 1991 del Ilmo. Sr. Director Gerente del I.A.S.S. de delegación de competencias, y en relación con el Decreto 252/1988, de 12 de julio, ha resuelto convocar Concurso Público para la contratación de la Asistencia Técnica del Servicio de Limpieza del Edificio de la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares (Jaén), con arreglo a las siguientes especificaciones:

Tipo máximo de licitación: 22.304.227 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Desde el día 1 de mayo de 1991 al 31 marzo de 1992.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente estarán a disposición de los interesados en la Sede de la Gerencia Provincial del IASS, Calle Castilla n° 4 de Jaén, de nueve a catorce horas, y en la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares, sita en Carretera Córdoba-Valencia Km. 123, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto tipo de licitación, que asciende a cuatrocientos cuarenta y seis mil ochenta y cinco pesetas (446.085).

Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupo 6; Categoría B.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del vigésimo día hábil contado desde el siguiente al de la que sea última publicación de las realizadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación de proposiciones se efectuará en el Registro General de la Gerencia Provincial del I.A.S.S., calle Castilla, n° 4.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación Provincial a las once horas del siguiente día hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la cláusula cuarto y quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio y cuantos origine esto licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 12 de marzo de 1991.- El Gerente Provincial, Miguel Ballesta Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

ANUNCIO de subasta (PP. 1758/90).

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión trece de noviembre actual, el Pliego de Condiciones Económica-Administrativas que ha de regir en la venta de una porción de terrenos de Tras Cuartel de la Guardia Civil en el Rompido (Cartaya), se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta si bien, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Pliego de cláusulas Económico-Administrativas.

1. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal:

Porción de terreno de 278 m² aproximadamente en tras cuartel de la Guardia Civil y cuyos linderos son: Norte: con balda de atuneras que lo separa de la finca que fue propiedad de D. Juan Manuel Rivera López; Sur: con Cuartel de la Guardia Civil;

Este y Oeste: con calle.

2. Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en 3.510.000 ptas. y podrá ser mejorado al alza.

3. Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Cartaya se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha, de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

4. Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 70.200 ptas., equivalente al 2 x 100 del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6. Condiciones especiales: Ninguna.

7. Proposiciones y documentación complementaria.

1) Las Proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará el lema:

Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del bien . . . , convocada por el Ayuntamiento de . . . con el siguiente modelo:

Don. mayor de edad,
con domicilio en D.N.I. núm.
en nombre propio (o en representación de)
como acredita por enterado de la convocatoria
de subasta anunciada en el Boletín Oficial de
núm. de fecha toma parte en la
misma, comprometiéndose a adquirir el bien
. en el precio de (en letra y número)
con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que
acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma

2) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

8. Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, de los nueve a las trece horas, durante un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en cualquiera de los siguientes Boletines Oficiales: Estado, Junta de Andalucía y Provincia.

9. Apertura de pllicas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Coporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del octo licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Una vez adjudicado provisionalmente el bien, y en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer

'buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social presentando, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

a) Alta en licencia fiscal.

b) Declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fracciones o de las retenciones a cuenta de ambos, así como del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978 de 8 de julio.

d) Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

10. Adjudicación definitiva. Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles.

11. Carácter del contrato: El contrato que regula los presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego y cláusulas y Ley de Contratos del Estado de 9 de abril de 1965 y su Reglamento de 25 de noviembre de 1975.

b) En cuanto a sus efectos y extensión por los artículos 1.445 y ss. del Código Civil.

Cartaya, 15 de noviembre de 1990.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HINOJOS (HUELVA)

ANUNCIO (PP. 211/91).

Resolución del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva) adoptado en sesión plenaria del 31 de enero de 1991, por la que se anuncio subasta pública para la enajenación de una parcela del Polígono Industrial las Dueñas.

Objeto: Enajenación de la siguiente parcela del Polígono Industrial las Dueñas: Parcela núm. 5 Viol-A de 2.000 m².

Fianza: provisional el 3% del tipo. Definitiva el 6% del importe del remate.

Presentación de pliegos: Las proposiciones se presentarán en las oficinas en sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción:

Proposición para tomar parte en la subasta de la Parcela núm. cinco Vial-A Polígono Industrial las Dueñas, en horas de 10 a 14 y durante el plazo de 20 días hábiles de la publicación del anuncio en el B.O. de la Junta de Andalucía.

Las proposiciones contendrán los siguientes documentos:

a) Oferta económica ajustada al modelo que se inserta en este anuncio.

b) Resguardo acreditativo de haber consignado la garantía provisional.

c) Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad o tenor de lo dispuesto para contratar con las Corporaciones Locales.

d) Demás documentos necesarios para el cumplimiento del Pliego de Condiciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y alegaciones si procede.

Apertura de pllicas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

Se expone igualmente el Pliego de Condiciones aprobada en la misma sesión durante el plazo de ocho días hábiles siguientes a su publicación en el B.O. de la Junta de Andalucía a efectos de reclamaciones, estando a lo dispuesto reglamentariamente si las hubiera.

MODELO DE PROPOSICION

Don. de
c/. núm. en nombre propio o en representación
de según acredita con enterado del anuncio
publicado en el B.O. de la Junta de Andalucía núm.
de fecha y de las condiciones
y requisitos que se exigen para la adjudicación y compra mediante

subasta de la parcela núm. 5 Vial-A del Polígono Industrial Las Dueñas, ofrece la cantidad deptas. m².
Lugar, fecha y firma

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojos, 14 de febrero de 1991.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA. (CADIZ)

RESOLUCION referente al pliego de condiciones para la contratación, mediante concurso, de las obras de construcción de una piscina cubierta en UA 140 Pozo Nueva. (PP. 225/91).

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el Pliego de Condiciones de referencia en sesión Extraordinaria de 8 de febrero de 1991, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones. Si los hubiere quedará suspendida la licitación que simultáneamente se convoca.

Objeto: La contratación mediante concurso de las Obras de Construcción de una Piscina cubierta en la U.A. 140 de Pozo Nuevo.

Tipo de licitación. 252.000.000 ptas. IVA incluido.

Fianza: Provisional: 2% del Tipo de licitación.

Definitiva: 4% del Tipo de licitación.

Plazo de ejecución: 15 meses a partir del acta de replanteo.

Plazo de presentación: Durante 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento en el horario de 10 a 13 horas.

El Pliego de Condiciones está a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación sita en c/. Baños, s/n.

Apertura de plicas: Se realizará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

A efectos de presentación de proposiciones y apertura de plicas, se consideran los sábados inhábiles.

MODELO DE PROPOSICION

Don
mayor de edad, con D.N.I. núm , vecina de
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Sanlúcar en por el que se convoca para la adjudicación del contrato de ejecución de obras comprendidas en el proyecto de

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas, los planos, Pliegos de Prescripciones Técnicas, documentos del Proyecto y cuantas obligaciones de éstos se deriven como proponente y como adjudicatario si la fuese.

c) Acompaña los documentos preceptivos exigidos.

d) Ofrezca por la ejecución de dichas obras la cantidad de ... (... ptas.) que supone una baja del ...% respecto al tipo.
Fecha y firma

Sanlúcar de Barrameda, 15 de febrero de 1991.- El Alcalde,
Manuel Vital Gordillo.

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 279/91).

El Ayuntamiento de Gibraleón, convoca la siguiente subasta:

Objeto de contrato. La enajenación de dos lotes de madero de pino de las subtramos A-III y A-III-d, con un total de 973 pinos que cubican 462.570 m³ y cuyos diámetros oscilan entre 19 y 60 cms. arriba.

Aprovechamiento de caza menor en los cuarteles A y B.

Presentación de plicas. Durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente hábil en que se publique este anuncio en el último de los diarios oficiales en que aparezca publicado, (BOP, BOJA y BOE), en la Secretaría General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas.

Tipo de licitación. Dos millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y una pesetas (2.266.671 Ptas.), para el aprovechamiento maderable, más el 4% de compensación a que se refiere el artículo 56.2 de la Ley 30/85, de 2 de agosto, y Real Decreto 2432/85, de 27 de diciembre.

Para el aprovechamiento de caza menor, se fija en la cantidad de 130.000 Ptas.

Apertura de plicas. El siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Garantías. Para el aprovechamiento maderable, la garantía provisional se fija en 68.000 Ptas. y para el aprovechamiento de caza menor en 3.900 Ptas.

La garantía definitiva, tanto para el aprovechamiento maderable como para el de caza menor, será la que corresponda por aplicación del artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y se deberá constituir en el plazo que establece el artículo 46 del citado Reglamento.

MODELO DE PROPOSICION

Las proposiciones que se presenten deberán ajustarse al siguiente modelo:

D.
mayor de edad, con domicilio en
c/ n° titular del D.N.I.
n° expedida en el día
de de en nombre propio,
lo en representación de
domiciliado en desea tomar parte
en la subasta de aprovechamiento maderable o de caza, (táchese lo que no proceda) en el Monte Cañada del Corcho y Rincón, de los de Propios de este Ayuntamiento de Gibraleón, para el año natural de 1991, a cuyo efecto ofrece la cantidad de Ptas.,
..... por el referido aprovechamiento,
obligándose por el presente al cumplimiento exacto de todas y cada una de las condiciones establecidas que conoce y acepta.

Lugar, fecha y firma

Gibraleón, 4 de marzo de 1991.- El Alcalde.

PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA

EDICTO. (PP. 230/91).

El Presidente del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

HACE SABER

Que la Junta General del Consorcio ha acordado convocar concurso para el suministro de ordenadores y otros elementos, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto. Suministro de ordenadores y otros elementos del Proyecto de Telefónica Sistemas, cuyas características y calidades figuran en el Pliego de Condiciones.

Tipo. 83.613.316 pesetas (ochenta y tres millones seiscientos trece mil trescientos dieciséis), como presupuesto máximo.

Comienzo del suministro. Un mes a partir de la adjudicación del contrato. Duración máxima quince días a partir de la fecha de comienzo del suministro.

Garantía provisional. 1.000.000 pesetas (un millón).

Garantía definitiva. La que resulte de aplicar los porcentajes máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, al precio de adjudicación.

Plicas. Las Plicas se presentarán con arreglo al modelo que al final se inserta en la oficina del Consorcio, Paseo del Violón s/n, de 9.00 a 14.00 horas. A la proposición se acompañará la documentación que se detalla en el Pliego de Condiciones Generales.

El plazo de presentación de proposiciones termina a las 12.00 horas del día 11 de abril de 1991.

La apertura de Plicas tendrá lugar el día 12 de abril de 1991 a las 12.00 horas.

En la Oficina del Consorcio podrán examinarse los Pliegos de Condiciones.

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma español conforme al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION

D.
(en nombre propio o en representación de),
con domicilio en, calle, n°
enterado del anuncio para el suministro de
(ordenadores y otros elementos del proyecto de Telefónica Sis-
temas) y habiendo examinado el Pliego de Cláusulas Administra-
tivas, lo acepta en todas sus partes, obligándose al suministro de
los artículos relacionados por el precio unitario que se expresa a
continuación para cada uno de ellos:

Se comprometo a realizar la entrega en el plazo de
....., asimismo, ofrece las siguientes
prestaciones complementarias

(Lugar, fecha y firma)

Granada, 22 de febrero de 1991.- El Presidente..

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RIO. (SEVILLA)

EDICTO (PP. 229/91).

Sin perjuicio del resultado de las reclamaciones que pudieran formularse contra el pliego de condiciones, dentro del plazo de ocho días contados desde el siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto. La presente licitación tiene por objeto la enajenación mediante subasta de 15 solares de los bienes de propios de este Ayuntamiento ubicados en el llamado «Cerro de los Palmas», cuyas características y situación son las siguientes:

1) Fachada de todos los solares, a la calle Valle Inclán, haciendo esquina con la calle José de Espronceda el solar n° 30 y con la calle Vicente Aleixandre el solar n° 2.

2) Los solares números: 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26 y 28 tienen una extensión superficial de 72,05 m², el solar n° 2 de 102 m² y el n° 30 de 114 m².

3) Linderos. Constan en el expediente debidamente detallados para cada solar.

4) Destino de los solares: Los solares objeto de la licitación se destinarán a la construcción de viviendas unifamiliares, adjudicándose a los licitadores que afrezcan mejores condiciones económicas. En el supuesto de coincidir 2 o más ofertas que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá licitación verbal entre quien las hubieran firmado, durante 15 minutos y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

5) Calificación urbanística. Los terrenos están calificados en las Normas Subsidiarias como suelo urbano de uso residencial.

6) Normas de Construcción. Las que establecen las Normas Subsidiarias Municipales para el casco tradicional.

Tipo de tasación. El precio fijado para la enajenación es el de 1.945.350 pesetas para los solares de 72,05 m², de 2.754.000 pesetas para el solar de 102 m² y de 3.078.000 pesetas para el de 114 m².

Forma de pago. El precio de la adjudicación será satisfecho dentro de los 20 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva. El Ayuntamiento otorgará escritura pública a favor de los adjudicatarios cuando éstos así lo soliciten.

Fianza. Los licitadores deberán depositar en la Caja Municipal una garantía provisional del 4% del tipo de tasación, garantizando con ello que los adjudicatarios constituirán la garantía definitiva y formalizarán el contrato.

La fianza definitiva será del 6% y se depositará en la Caja Municipal una vez producida la adjudicación definitiva. Dicha fianza podrá constituirse mediante aval bancario.

Efectuada la adjudicación provisional las licitadores a quienes se hubiese desechado su proposición padrán retirar la garantía depositada.

Mientras que quedarán a favor del Ayuntamiento las garantías de aquellos licitadores que renuncien a la adquisición.

Proposiciones. Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito al final de este Pliego de Condiciones, no pudiendo alterar el contenido del mismo. A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Carto de pago de haber constituido la garantía provisional en la Tesorería Municipal.

b) Fotocopia del D.N.I. del licitador o documentos que acredite la personalidad jurídica.

c) Declaración del licitador en la que afirme bajo responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4° y 5° del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado, y en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de 15 parcelas de terreno en el Cerro de Las Palmas», y se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los 20 días hábiles siguientes a aquél en que aparezca inserto el último edicto de esta licitación en el Boletín Oficial de la Provincia o de la Junta de Andalucía y en horas de las 9 a las 14.

Apertura de plicas. El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones a las 12 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento, constituyéndose la Mesa por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y el Secretario que dará fe.

La celebración de la licitación se atendrá a las normas establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don
vecino de con domicilio en calle
..... número en su propio nombre (o en representación
de) enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Pro-
vincia o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número
de fecha .., declarando conocer el Pliego de Condiciones Económi-
co-Administrativas que han de regir esta licitación ofrece la canti-
dad de (en letra y número),
para la adquisición del solar n°

En cumplimiento de la base sexta, con esta proposición se acompañan los siguientes documentos:

a) Carta de pago acreditativa de la constitución en la Teso-
rería Municipal de la garantía provisional.

b) Los documentos acreditativos de la personalidad.

c) Declaración del licitador en los términos exigidos en la base
6ª c).

(Lugar, fecha y firma)

La Puebla del Río, 11 de febrero de 1991.- El Alcalde, Julio
Alvarez Jopán.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 25 de febrero de 1991, de la Dele-
gación Provincial de Cádiz, por la que se concede autori-
zación administrativa de la instalación eléctrica que se cita y
declaración en concreto de su utilidad pública. (PP. 304/91).

Visto el expediente incoado por esta Delegación Provincial, a
petición de Cía Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autori-
zación para el establecimiento de una instalación eléctrica y la
declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cum-
plidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del
Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas,

el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esto Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cía Sevillano Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Alimentación de 66 Kv a Subestación Hinojeros
Características: Línea aérea doble circuito a 66 Kv, de 0,500 Km. de longitud conductor Al-Ac 6x181,6 mm², T.T. A.C. 1 x 49,4 mm², apoyos metálicos galvanizados, aisladores cadena de 6 elementos.

Términos municipales afectados: El Puerto de Santa María.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en pesetas: 7.500.000
Referencia At: 2.211/90.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Cádiz, 25 de febrero de 1991.— El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre la solicitud de la concesión de explotación Loma de Cañete, núm. 7.513. (PP. 167/91).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber, que ha sido admitida definitivamente la solicitud de la Concesión directa de Explotación que se indica a continuación:

«Loma de Cañete» n° 7.513, 17 cuadrículas, Recursos de la Sección CI, en los términos municipales de La Puebla de Cazalla y Osuna (Sevilla).

Interesado: Yesera Andaluza, S.A., domicilio: Alcalá de Guadaíra, Km. 10,5 carretera Sevilla-Málaga.

Asimismo, existe en esta Delegación el Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto de restauración de esta Concesión.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 25 de enero de 1991.— El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitivo de solicitud de permiso de investigación. (PP. 242/91).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva,

HACE SABER QUE:

Ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se cita o continuación:

Nombre: «Guadiana».
Número: 14.578.
Recursos: Todos los de la Sección CI.
Extensión: Ochenta cuadrículas mineras.
Términos municipales: Ayamonte e Isla Cristina.
Interesado: Gestión y Promoción de Recursos, S.A.
Domicilio: Alcalá, 115 (28009 Madrid).

Lo que se hace público a fin de que todas aquellas que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente

dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Art° 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE núm. 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (RAT: 13.409). (162.568). (PP. 249/91).

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10° del Decreto 2619/1966, ambas de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Barbola, 5.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Rinconada.
Final: Línea Aérea El Santo-Rinconada.
Términos municipales afectados: San José de la Rinconada.
Tipo: Aéreo.
Longitud en Km.: 0'950.
Tensión de servicio: 15 (20) KV.
Conductores: Al-Ac. 116'2 mm².
Apoyos: Metálicas Galvanizados.
Aisladores: Cadenas.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en Ptas.: 5.082.384.
Referencia R.A.T.: 13.409 — Exp.: 162.568.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentado en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de febrero de 1991.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento del permiso de Investigación Los Girasoles, núm. 7472. (PP. 259/91).

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación «Los Girasoles» con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

7.472, «Los Girasoles», 19 de febrero de 1991, Sección CI, 18 cuadrículas, La Puebla de Cazalla y Osuna.

Española de Placas de Yeso, S.A. «Epysa» C/ Rodríguez Marín 88, Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 20 de febrero de 1991.— El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Almería por lo que se somete a información pública la relación de peticionarios afectados por los obras que se citan. (JA-3-AL-145).

Habiéndose aprobado el 16 de enero de 1990, el proyecto «Acondicionamiento del tramo de La Fuente a Las Canalejas en la carretera Al-610», esta Delegación Provincial, somete a información pública la relación de propietarios afectados, para que en el plazo de quince (15) días, puedan los mencionados propietarios o interesados, formular por escrito ante esta Delegación, sita en la calle Hermanos Machado; n° 4, planta 6, o en el Ayuntamiento de Pulpi, cuantas alegaciones consideren oportunas.

EXPROPIACIONES
=====

Nº DE PARCELA	PROPIETARIOS Y DOMICILIO	TERMINO MUNICIPAL	TERRENO / NATURALEZA	SUPERFICIE m2.	Nº DE UNIDADES
1	D. Juan Parra Sanchez Desconocido	C. Alcazora	Regadio	1.896	
2	D. Cristobal Martinez Cano Desconocido	C. Alcazora	Regadio	470	
3	Obras Públicas	C. Alcazora	Secano Vivienda	1.088 195	
4 y 5	D. Juan Parra Sanchez Desconocido	C. Alcazora	Secano	6.782	
6	D. Miguel Gimenez Navarro Barrio Mortero nº 6 Pulpi	C. Alcazora	Regadio (Riego por goteo)	925	
7	Dª. Josefa Horo Garcia C/ Las Canalejas C. Alcazora	Pulpi	Regadio	571	
8,9 y 10	D. Luis Martinez Oller Plza. La Libertad, nº 12 Pulpi	Pulpi	Regadio	2.022	16 Olivos 1ª
11	D. Alfonso Horo Navarro C/ Blas Infante, nº 45 (La Fuente) Pulpi	Pulpi	Regadio	95	2 Olivos 1ª
12	D. Luis Martinez Oller C/ Estación s/n Pulpi	Pulpi	Regadio	198	5 Olivos 1ª
13	D. Alonso Baraza Ramirez C/ Miguel de Cervantas nº 11 (La Fuente) Pulpi	Pulpi	Regadio	355	3 Olivos 1ª 5 Olivos 2ª
14	D. Juan Baraza Ramirez C/ Tolón (La Fuente) Pulpi	Pulpi	Regadio	113	2 Olivos 2ª
15	D. Luis Martinez Oller C/ La Luna nº 5 (La Fuente) Pulpi	Pulpi	Regadio	368	7 Olivos 2ª
16	D. Diego Gonzalez Oller Desconocido	Pulpi	Regadio	430	6 Olivos 2ª
SUMA AL ORIGEN				15.508	

Nº DE PARCELA	PROPIETARIOS Y DOMICILIO	TERMINO MUNICIPAL	TERRENO / NATURALEZA	SUPERFICIE m2.	Nº DE UNIDADES
17	D. Jose Valverde Rodriguez Avda. Andalucia nº 61 Pulpi	Pulpi	Regadio	179	6 Olivo 2ª
18	D. Diego Gonzalez Sanchez C/ Sebastian nº 1 Pulpi	Pulpi	Regadio	250	10 Olivos 2ª

19	D. Jose Caparros Lopez C/ Tolón nº 25 (La Fuente) Pulpi	Pulpi	Regadio	74	5 Olivos 2ª
20	D. Jose Valverde Rodriguez Avda Andalucia nº 61 Pulpi	Pulpi	Invernadero	51	
21	D. Miguel de Haro Valverde C/ Pablo Picaso nº 1 Pulpi	Pulpi	Regadio	60	
22	D. Juan Baraza Ramirez C/ Pablo Picaso nº 1 Pulpi	Pulpi	Regadio	127	
23	D. Jose Cervantes Caparros C/ La Luz Pulpi	Pulpi	Regadio	151	
24	D. Jose Baraza Ramirez C/ Tolón s/n Pulpi	Pulpi	Regadio	230	
25	D. Diego Haro Valverde C/ Los Campos nº 11 Pulpi	Pulpi	Regadio	260	
26	D. Antonio Rodriguez Parra C/ Tolón nº 18 Pulpi	Pulpi	Regadio	652	8 Olivos 2ª
27	D. Tomas Sanchez Lopez Avda. Andalucia nº 61 Pulpi	Pulpi	Regadio	396	
28	D. Jose Valverde Rodriguez Avda. Andalucia nº 61 Pulpi	Pulpi	Regadio	733	6 Olivos 2ª
SUMA AL ORIGEN				18.671	

Nº DE PARCELA	PROPIETARIOS Y DOMICILIO	TERMINO MUNICIPAL	TERRENO / NATURALEZA	SUPERFICIE m2.	Nº DE UNIDADES
29	D. Gregorio Gonzalez Haro C/ Burra Vieja nº 21 Pulpi	Pulpi	Regadio	406	2 Olivos 2ª
30	D. Javier Perez Muñoz C/ Blas Infante nº 43 Pulpi	Pulpi	Regadio	406	2 Olivos 2ª
31	D. Alberto Navarro Belzunces Desconocido	Pulpi	Regadio	1.309	
32	D. Jose Haro Valverde Desconocido	Pulpi	Regadio	1.454	
33	D. Antonio Martinez Haro C/ Las Paradas nº 1 Pulpi	Pulpi	Regadio	70	
34	D. Diego Haro Valverde Plza. Libertad nº 3 Pulpi	Pulpi	Regadio	1.494	
35	D. Luis Martinez Oller Plza. Libertad nº 12 Pulpi	Pulpi	Regadio	992	
36 y 37	Dª. Antonia Martinez Mellado Avda. Andalucia nº 81 Pulpi	Pulpi	Regadio	2.718	

38	D. Damián Cano Rosera C/ Miguel Hernandez nº 5 Pulpi	Pulpi	Regadio	132
39	Intano S.A. Desconocido	Pulpi	Secano	59
40, 41 y 42	D. Damián Muñoz Haro C/ Acacia nº 5 Pulpi	Pulpi	Regadio	243
43	D. Luis Muñoz Zamora Desconocido	Pulpi	Regadio	59
44	D ^a . Isabel Muñoz Zamora C/ Sabañ nº 2 Pulpi	Pulpi	Regadio	38

SUMA AL ORIGEN 28.051

Nº DE PARCELA	PROPIETARIOS Y DOMICILIO	TERMINO MUNICIPAL	TERRENO / NATURALEZA	SUPERFICIE m ² .	Nº DE UNIDADES
45	D. Esteban Muñoz Zamora Avda. Escolares Pulpi	Pulpi	Regadio	17	
46	D. Rafael Gallego Lopez C/ Acacia nº 10 Pulpi	Pulpi	Regadio	29	

47	D. Martín Lucena Alonso Desconocido	Pulpi	Regadio	25
48	D. Antonio Peregrin Martínez Finca Los Pirus Pulpi	Pulpi	Regadio	481
49	Remé	Pulpi	Vivienda	207
SUMA AL ORIGEN				28.810

Almería, 8 de marzo de 1991.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoyo.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Almería por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras que se citan. (JA-3-AL-180).

Habiéndose aprobado el 25 de enero de 1990, el proyecto «Obra de fábrica sobre el Río Andarax en la CP ALP-812», esta Delegación Provincial, somete a información pública la relación de propietarios afectados, para que en el plazo de quince (15) días, puedan los mencionados propietarios o interesados, formular por escrito ante esta Delegación, sita en la calle Hermanos Machado, nº 4, planta 6, o en el Ayuntamiento de Almería, cuantas alegaciones consideren oportunas.

RELACION DE PROPIETARIOS				
PARCELA Nº	PROPIETARIO	UBICACION T.M.	OBJETO A EXPROPIAR	
			SUPERFICIE (M ²)	CALIFICACION
18				
30a	HEREDEROS DE JUAN JIMENEZ HERRERIAS.....	MARINAS (ALMERIA)	56,00	CEREAL.
30b	HEREDEROS DE JUAN JIMENEZ HERRERIAS.....	MARINAS (ALMERIA)	75,00	BALSA.
30 h	HEREDEROS DE JUAN JIMENEZ HERRERIAS.....	MARINAS (ALMERIA)	85,00	ERIAL (PASTOS)
30 v	HEREDEROS DE JUAN JIMENEZ HERRERIAS.....	MARINAS (ALMERIA)	135,00	ERIAL (PASTOS)
52	HEREDEROS DE JUAN JIMENEZ HERRERIAS.....	MARINAS (ALMERIA)	358,00	CEREAL.
69a	AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	MARINAS (ALMERIA)	272,00	ERIAL.
70	HEREDEROS DE JUAN JIMENEZ HERRERIAS	MARINAS (ALMERIA)	536,50	ERIAL (PASTOS)
19				
1a	HEREDEROS DE JOSE VALLE PEDRAJA	EL BOBAR (ALMERIA)	960,50	ERIAL (PASTOS)
107a	HEREDEROS DE JOSE VALLE PEDRAJA	EL BOBAR (ALMERIA)	337,50	ERIAL (IMPROD.)

Almería, 8 de marzo de 1991.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoyo.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública el estudio informativo que se cita. (JA-El-MA-115).

El Estudio Informativo «Itinerario Colmenar a Marbella. Tramo: Casabermeja-Coin. Clave: JA-El-MA-115» ha sido aprobado técni-

camente con fecha 25 de enero de 1991.

De acuerdo con lo prevista en la vigente Ley de Carreteras, Artº 10.4, se abre un trámite de información pública durante un período de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio, durante este período se podrán presentar observaciones, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general y sobre la concepción global del trazado.

Asimismo se abre un período de información pública del mismo plazo, a fin de que cuantos tuvieren interés puedan examinar el Estudio de Impacto Ambiental que acompaña al Proyecto.

El Proyecto podrá examinarse en las oficinas del Servicios de Obras Públicas de esta Delegación Provincial, sita en el Paseo de

la Farola 7 de Málaga, y las observaciones podrán presentarse indistintamente en la Delegación (Edificio de Servicios Múltiples. Avda de la Aurora s/n o en el Paseo de la Farola 7).

Málaga, 12 de marzo de 1991.- El Delegado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa.

Habiendo sido declaradas de utilidad pública con fecha 31 de enero de 1990, a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, las obras comprendidas en el proyecto J.A.-2-GR-178, «Acondicionamiento del Tramo Puento sobre el Guadalfeo-Torvizcón en la C.C.-332», en los Términos Municipales de Orgiva y Torvizcón.

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el Decreto 4/1985, de 8 de enero, por el que se atribuyen determinadas facultades a los Organos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado someter a Información Pública la relación de afectados, bienes y derechos.

A tal efecto, los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tendrán expuesta la citada relación en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, sitas en Avda. de Madrid número 7, 4ª planta, así como en los Ayuntamientos cuyos Términos Municipales se ven afectados, a fin de que por los mismos se puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Granada, 8 de marzo de 1991.- El Delegado, Pedro-Julián Lara Escribano.

RELACION DE INTERESADOS

TERMINO MUNICIPAL DE ORGIVA

Nº PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	M2 SUPERFI
2	Ayuntamiento de Orgiva	Monte Bajo	930
3	" " "	" "	110
4	" " "	" "	5.980
5	" " "	" "	120
6	Compañía Minera Peñarroya	Erial	3.630
7	Ayuntamiento de Orgiva	Monte Alto	850
8	" " "	Monte Bajo	2.330
9	" " "	Monte Alto	10.640
10	Caseta Peones Camineros	Caseta	182
11	Ayuntamiento de Orgiva	Monte Alto	2.840
12	" " "	" "	4.060
13	" " "	Monte Bajo	4.540
14	" " "	" "	2.750
15	" " "	" "	6.670
16	" " "	" "	240
17	" " "	" "	14.425
18	" " "	" "	1.650
19	" " "	" "	1.010
20	" " "	" "	1.680
21	" " "	" "	6.340
22	" " "	" "	3.150
23	" " "	" "	1.730
24	" " "	" "	3.640
25	" " "	" "	2.620
26	Desconocido	Almendros y Tierra de Cultivo	620
27	"	"	10.280
28	"	Tierra de cultivo	2.100
29	"	Almendros y tierra de cultivo	2.490
30	"	Tierra de cultivo	17.610
31	"	Almendros	3.770

TERMINO MUNICIPAL DE ORGIVA

Nº PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFI
32	Ayuntamiento de Orgiva	Pinos y Monte Bajo	10.490
33	" " "	Pinos	8.310
34	" " "	"	1.340

35	Francisco Puertas	Monte Bajo	3.240
36	" "	" "	1.122
37	Ayuntamiento de Orgiva	Pinos	1.990
38	I.A.R.A.	"	8.340
39	Francisco Puertas	Monte Bajo	3.920
40	I.A.R.A.	"	15.660
41	Francisco Puertas	" "	4.210
42	I.A.R.A.	" "	3.530
43	Herederos de Antonio Suarez Puertas	" "	340
44	Manuel Puertas	Tierra de cultivo y monte bajo	1.170
45	I.A.R.A.	Monte Bajo	11.940
46	Francisco Puertas	" "	4.930
47	Gregorio Hurtado	" "	7.090
48	I.A.R.A.	Pinos	9.890
49	" "	"	1.940
50	" "	"	5.560
51	" "	"	1.900

TERMINO MUNICIPAL DE TORVIZCON

Nº PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFI
52	Consortio Ayuntamiento de Torvizcón. IARA	Pinos	1.390
53	" " "	"	4.400
54	" " "	"	2.260
55	" " "	"	830
56	" " "	"	3.220
57	" " "	"	3.800

TERMINO MUNICIPAL DE TORVIZCON

Nº PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFI
58	Consortio Ayuntamiento de Torvizcón. IARA	Pinos	25
59	" " "	"	2.510
60	Manuel Moreno Ruiz	Monte Bajo	2.560
61	" " "	" "	1.210
62	" " "	" "	270
63	" " "	" "	3.250
64	" " "	" "	2.420
65	Francisco González Alvarez	" "	6.180
66	Francisco González Alvarez	" "	150
67	Bernardino González Alvarez	" "	1.650
68	Antonio Puga Jiménez	" "	650
69	Bernardino González Alvarez y Antonio Muriel González	" "	4.710
70	Antonio Puga Jiménez	" "	920
71	Matías Sabio López	Almendros	1.970
72	Matías Sabio López	Olivos	2.630
73	Matías Sabio López	Monte Bajo	980
74	María Rodríguez Jiménez	" "	2.160
75	José Gómez Cabrera	" "	860
76	José Gómez Cabrera	" "	1.900
77	María Rodríguez Jiménez	Tierra de cultivo y Almendros	530
78	Ernesto Correa de los Ríos	Monte Bajo	4.570
79	Herederos de Francisco López López	Monte Alto	1.390
80	Diego Rodríguez Romera	" "	1.670
81	Francisco Luque González	Monte Bajo	670
82	Luis Castillo Muriel	Tierra de cultivo y Almendros	110
83	Luis Castillo Muriel	" " "	1.040
84	Antonio Alvarez Díaz	Monte Bajo	570
85	Diego Rodríguez Romera	" "	100
86	Francisco Luque González	Tierra de cultivo y Almendros	480

TERMINO MUNICIPAL DE TORVIZCON

Nº PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFI
87	Luis Castillo Muriel	Tierra de Cultivo y Almendros	1.330
88	Gregorio Hurtado Ruiz	" "	220
89	Nicolás Martín Sánchez	" "	260
89.1	Nicolás Martín Sánchez	" "	570
90	Alfredo Carrasco Carmona	Terreno de Cultivo, Almendros y Monte Bajo	1.960
91	José García Fernández	Terrenos de Cultivo y Almendros	230
92	Antonio Arraez Muriel	Tierra de Cultivo	2.460
93	Andrés Martín Romera	Monte Bajo	2.850
94	José Antonio López Rodríguez	Tierra de Cultivo	3.920

95	Francisco López Rodríguez	" "	150
96	Andrés Castillo Rodríguez	Monte Bajo	2.120
97	Francisco López Rodríguez	" "	490
98	Matías Sabio López	" "	2.540
99	Manuel Castilla Cañada	Tierra de Cultivo y Almendros	2.480
100	Matías Sabio López	Monte Bajo	1.240
101	José Muriel López	Tierra de Cultivo	2.660
102	Concepción Jiménez Ruiz	" "	1.350
103	Matías Sabio López	" "	4.780
104	Rafael López Rueda	" "	1.050
105	Concepción Jiménez Ruiz	Monte Bajo	1.050
106	Nicolás Martín Sánchez	Tierra de Cultivo y Almendros	860
107	Ramón Salguero Albacete	Tierra de Cultivo y Almendros	30
108	Nicolás Martín Sánchez	" "	2.070
109	Nicolás Martín Sánchez	" "	90

AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO (HUELVA)

ANUNCIO de información pública. (PP. 276/91).

Presentado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el documento de «Avance de Normas Subsidiarias de Planeamiento», el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 1991, acordó someter dicho documento a información pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley del Suelo y 115 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete dicho documento o información pública por plazo de un mes, a fin de que durante dicho período puedan formularse por los interesados observaciones o sugerencias sobre el mismo.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a aquél en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial de Huelva.

El expediente estará de manifiesto en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Minas de Riotinto, 27 de febrero de 1991.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CADIZ)

ANUNCIO (PP. 328/91).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 21 de marzo de 1991, acordó someter a información pública la revisión del Plan General de Ordenación Urbana por plazo de un mes, antes de su sometimiento, al trámite de aprobación provisional, por contener dicho documento modificaciones sustanciales con respecto a los criterios y soluciones del Planeamiento inicialmente aprobado, en fecha 7 de mayo de 1987 y al documento sometido a información pública por acuerdo plenario de 29 de junio de 1990.

Dentro del plazo señalado, que se contará a partir de la publicación del presente anuncio en el BOE, cuantas personas se consideren afectadas, podrán examinar el expediente en las oficinas del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes y formular cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes.

Igualmente se hace saber que en la antigua «Clínica Bozán» sito en la calle Real n° 63 se establecerá una exposición pública del documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana, que permanecerá abierta de 9,00 a 14,00 horas y de 18,00 a 21,00 horas de lunes a viernes y de 10,00 a 15,00 horas y de 18,00 a 21,00 horas, los sábados. La referida exposición será abierta, el 22 de marzo a las 20,30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario General, Miguel Rías Jiménez.

I.B. MIXTO N° 2 DE ALGECIRAS

ANUNCIO de extravió de título (PP. 228/91).

Se ha extraviado el Título de Bachiller de Dña. María de los Angeles Fernández Perdamo, con DNI 31.842.087, habiendo sido expedido el 10 de octubre de 1986 y núm. 1183000302.

Algeciras, 12 de febrero de 1991.- El Director.

I.B. MANUEL DE FALLA DE PUERTO REAL (CADIZ)

ANUNCIO de extravió de título de Bachiller Superior. (PP. 321/91).

Según orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Bachiller Superior de D. Juan Andrés Macío del Can expedido por el Organo competente con el núm. 1182003380, folio 182 y registrado en la Secretaría del Centro con el n° 618, folio 49.

La Secretaria, M° del Rosario Elcuoz del Arco.

SDAD. COOP. AND. LIPEL

ACUERDO de disolución (PP. 323/91).

Que la Sociedad Cooperativa Andoluz «Lipel» en Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/02/91 se acuerda por unanimidad la disolución de la misma.- El Presidente, Antonio Miñarro Ricardo.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, consulten con el Servicio de Publicaciones y BOJA si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 421 02 89

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 8.370 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.580 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.790 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.